BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 7 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9040

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Se establece que los certificados extendidos a los efectos dispuestos por el art. 3º del Acuerdo de 18 de Diciembre de 1923 deben ser otorgados en papel simple
Buenos Aires, Febrero 20 de 1921.
Exp. 354—C—924. — 168-V-Visto:
Que el Artículo 3º del Acuerdo de 18 de Diciembre de 1923, sobre Censo de Empleados Civiles dispone que los funcionarios, empleados y obreros, deben acompañar a la ficha individual a presentar el 31 de Marzo próximo las certificaciones de los servicios declarados, extendidas por las respectivas reparticiones o dependencias.
Que el Ministerio de Hacienda ha sido consultado sobre si tales certificados deben ser extendidos en papel sellado, y
Considerando:
Que los documentos en cuestión están destinados a prestar un servicio puramente oficial.
Que si en el futuro alguno de los empleados censados necesitare hacer valer los antecedentes archivados en la Caja de Jubilaciones para uso personal —como el de fundar un pedido de jubilación— ese sería el momento de exigir la reposición del sellado de ley.
Que conviene facultar la útil obra del censo y no hacerla gravosa para las personas que serán objeto de él,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Hágase saber que los certificados que los funcionarios, empleados y obreros requieran de las distintas reparticiones a los efectos dispuestos por el Artículo 3º del Acuerdo de 18 de Diciembre de 1923, deben ser otorgados en papel simple.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Honores militares. — Se mandan tributar por el Centenario del nacimiento del Teniente General D. Emilio Mitre.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.
Debiendo celebrarse el 5 de Enero próximo, el I Centenario del nacimiento del Teniente General D. Emilio Mitre, que prestó eminentes servicios a la Nación, llegando hasta comandar en Jefe el Ejército en guerra internacional, y siendo un deber el exteriorizar la gratitud nacional hacia aquellos que la comprometieron por su patriotismo, virtudes y sacrificios
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. El día mencionado a las 9.30, se colocará, en nombre de la Nación, una placa de bronce en el sepulcro que guarda los restos del Teniente General D. Emilio Mitre.
Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se adoptarán las medidas necesarias para la formación de tropas y honores correspondientes en dicha ceremonia
Art. 3º. El Ministro de Guerra concurrirá al acto en representación del Poder Ejecutivo.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc
ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de elementos para la construcción de material de puentes
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.
Visto la adjunta planilla de los elementos que la Subcomisión Nº 3 de la Comisión técnica de armamentos propone adquirir para construcción de material de puentes; y
Considerando:
Que la partida 25 del ítem 8 inciso 1º del Presupuesto de Guerra de 1923, consigna los fondos necesarios: y
Que media la razón de urgencia prevista en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—en Acuerdo de Ministros.
DECRETA:
Artículo 1º — La Dirección General de Arsenales de Guerra procederá a la brevedad posible a adquirir con destino a la construcción de material de puente, los elementos que a continuación se indica:
4 (cuatro) motores de remolque,
8 (ocho) cables de acero de 3/4" de 80 m. c/u,
4 (cuatro) cables de acero 1" de 30 m. c/u,
8 (ocho) motores de acoplar y el maderamen para cuatro Secciones de Tren de Puente Divisionario y para material de las Brigadas de Caballería.
Art. 2.º — La Dirección General nombrada queda autorizada a invertir en la expresada adquisición, hasta la suma total de ($ 60,000 m/n.) sesenta mil pesos moneda nacional, que se imputará a la partida 25 del ítem 8. inciso 1.º del Presupuesto de Guerra vigente.
Art. 3.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.—
ALVEAR. — Agustín P. Justo. Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. —Angel Gallardo. — Eufracio S. Loza — M. Domecq García — Víctor M. Molina

Aprobando los planos, pliegos de condiciones, etc., para la ampliación del Departamento de Operaciones del Hospital Militar Central.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.
Visto este expediente (H. 1160. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los planos, pliegos de condiciones generales y especiales, cómputos métricos y presupuesto para la ejecución de las obras de ampliación en el Departamento de Operaciones del Hospital Militar Central y ampliación de un Departamento anexo al Instituto Bacteriológico y Químico del mismo y al solicitar su aprobación recaba autorización para licitar la parte de «albañilería y afines» al primero y para el total de la obra el segundo.
Atento a lo expresado por la mencionada Dirección General y teniendo en cuenta que los recursos están previstos en la Ley General de Gastos de los años 1920-1921 y 1922 en Anexo F, ítem 15, partidas 2 y 1, respectivamente.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Apruébanse los planos, pliegos de condiciones generales y especiales, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ampliación del Departamento de Operaciones del Hospital Militar Central y ampliación de un Departamento anexo al Instituto Bacteriológico y Químico del mismo.
Art 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para llamar a licitación pública para la ejecución de las obras de referencia.
Art. 3º. Los trabajos autorizados en el artículo anterior importan las sumas de $ 83.600,33 m/n y $ 62.674,20 m/n respectivamente, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros para gastos de inspección, contralor, dirección y proyectos.
Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, pliegos de condiciones, etc., para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.
Visto este expediente (H. 1156, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando un nuevo estudio de planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos para la ampliación del Hospital Militar Divisionario de Paraná, obras que ya fueron aprobadas por S. D. de fecha 16 de Septiembre de 1922, (B. M. Nº. 6278, 1a. Parte); y
Considerando:
1º. Que no es posible el licitar ni ejecutar obras cuyos estudios y presupuestos han sido realizados con tanta anterioridad, por la oscilación constante de precios de los materiales y mano de obra.
2º. Que no habiendo sido licitadas las obras de referencia en el tiempo oportuno, corresponde la consideración de un nuevo estudio y confección de otro presupuesto actualizados de acuerdo con los factores que obran en el momento.
3º. Que estando previstos los recursos necesarios en el Anexo F, inciso 2º., ítem 5, partida única de la Ley General de Gastos de los años 1920, 1921 y 1922; atento lo manifestado por la expresada Dirección General.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º Déjese sin efecto la aprobación de planos del anteproyecto, pliegos de condiciones, listas de precios unitarios y presupuestos formulados para la ejecución de las obras de ampliación del Hospital Militar Divisionario de Paraná, a que se refiere el S. D. de fecha 16 de Septiembre de 1922, (B. M. Nº. 6278, 1a. Parte)
Art. 2º Apruébanse los planos, pliegos de condiciones generales y especiales, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para ejecutar las obras de ampliación en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.
Art. 3º. Autorízase a la expresada Dirección General para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de la parte de «albañilería y afines» de las obras autorizadas por el artículo anterior.
Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, pliegos de condiciones, etc., para la construcción de un Pabellón de Ensayos con destino a investigaciones de aviación.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.
Visto este expediente, (D. 1157. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos para la construcción de un Pabellón de Ensayos, con destino a investigaciones relativas a la aviación militar naval y civil.
Estando los recursos previstos en el Anexo F. inciso 1º, ítem 9, partida 98 de la Ley General de Gastos del año 1923-1924, y atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos, y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un Pabellón de Ensayos, con destino a investigaciones relativas a la aviación militar, naval y civil.
Art. 2º — Autorízase a la expresada Dirección General para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas por el artículo anterior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte dese al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos etc., para la construcción de un edificio para el Centro Aerotécnico.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.
Visto este expediente, (D. 1161, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos para la construcción del edificio para el Centro Aerotécnico, atento a lo informado por la expresada Dirección General y estar previstos los recursos en el Anexo L. inciso 1º, ítem 5, partida 5, del Presupuesto General de Gastos de 1923-1924.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un edificio para el Centro Aerotécnico.
Art. 2º — Autorízase a la expresada Dirección General para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de la parte de «albañilería y afines» de las obras autorizadas por el artículo anterior.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, etc., para la construcción de un Casino para Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.
Visto este expediente, (D. 1150, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos para la construcción en la parte de «albañilería» y «afines» de una ala (1a Sección) del Casino para Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, atento lo informado por la expresada Dirección General y estando previstos los recursos en la Ley General de Gastos del corriente año
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º Apruébanse los planos, pliegos de condiciones generales y especiales, cómputos métricos y presupuestos de la parte de «albañilería y afines» que ha formulado la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un Casino para Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.
Art. 2º Autorízase a la expresada Dirección General, para llamar a licitación pública, por el término de Ley para la construcción de una ala (1a. Sección) del Casino para Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, teniendo como precio básico la suma de ochenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos con doce centavos moneda nacional ($ 84,732.12 m/n.).
Art. 3º. La cantidad de ochenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos con doce centavos moneda nacional, a que asciende el gasto autorizado, se imputará al Presupuesto para 1923, en su Anexo L, inciso 1, partida 5, ítem 5º.
Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de maquinarias para el Centro Aerotécnico Militar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.
Visto el presente expediente S. 3719, iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y siendo de urgente necesidad proceder a la adquisición de las maquinarias más indispensables para el funcionamiento del Centro Aerotécnico Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a invertir hasta la suma de ($ 9.000 m/n.) nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, en la adquisición de maquinarias para el Centro Aerotécnico Militar, como primera adquisición.
Art. 2.º — Dicha suma se imputará a la partida 98, ítem 9, inciso 1º Anexo F del Presupuesto para el corriente año, debiendo girarse el importe a la Legación Argentina en Londres a disposición de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, la que efectuará las compras.
Art. 3.º — Dése al Registro Nacional publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, fecho, pase a la Dirección General de Administración del Ejército a los fines de la última parte del Artículo 2.º. Cumplimentado archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.

Visto el adjunto expediente, (P. 35.397, D. G. P.), y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Instituto Geográfico Militar: (inciso 1.º, ítem 5, partida 23); Auxiliar de 1.ª, Calculista, don Roberto J. Perazzo.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del masajista don Manuel Armando Badó y otros.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923

Visto el adjunto expediente, (S. 35.827, D. G. P.), y atento el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbranse:

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central, (inciso 1.º, ítem 15, partida 14,): Masajistas, a don Manuel Armando Badó, (C. 1891, D. M. 4, M. 2018) y a don Carlos Alberto Cocini, (C. 1902, D. M. 3, M. 161) y, (partida 15): Pedícuro don Rafael Giménez, (C. 1879, D. M. 4, M. 323).

En el Hospital Divisionario de la 4.a División de Ejército: (inciso 2º, ítem 4 partida 4): Masajista al Masajista del Hospital Militar Central don Constantino von Stubenrauch, (C. 1856 D. M.. 43), M. 36),

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento de José Angel Cueli.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.

Vista la presente propuesta, (Expediente C. 35.820, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Hospital Divisionario de la 3.a División de Ejército: (inciso 2º, ítem 4, partida 5); Pedícuro, al profesional don José Angel Cueli, (C. 1881, D. M. 3, M, 1408).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento de don Miguel C. Manfredi De Felippe.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923

Vista la presente propuesta, (Expediente M. 36.045, D. G. P).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Hospital Divisionario de la 4a División de Ejército, (inciso 2º ítem 4, partida 5,): Pedícuro, al profesional don Miguel C. Manfredi De Felippe, (C. 1889, D. M. 15, M. 5).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Rectificación de un decreto de nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923

Visto el adjunto expediente, (S. 33.900, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923, inserto en el B. M. 6647, 1ª Parte, en lo que respecta al nombramiento del ciudadano Leonardo Dulcide Gutiérrez, como entelador tapicero, debiendo ser Pintor vidriero (inciso 1º, ítem 9, partida 76).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento Ayudante Aquileo Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Visto el expediente F. N.º 32.324 (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 16 de Noviembre del corriente año, al Sargento Ayudante Aquileo Fernandez, Clase 1881, D. M. N.º 51, Matrícula 277, del II Batallón de Instrucción del R. 4, adscripto a la Escuela de Tiro, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II. Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (80 o/º) ochenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años, diez meses y ocho días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.º 269, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia del Coronel (R) Don Raimundo Baigorria

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923

Vista la solicitud que antecede, Exp. B. Nº 36.137, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese dos años de licencia para residir en París (Francia), al Coronel Retirado don Raimundo Baigorria, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia al Capitán (R) Don Adolfo A. Cortina.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923

Vista la solicitud que antecede, Expediente C. Nº 36.156, (D. G. P)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese dos años de licencia para residir en Italia, al Capitán Retirado don Adolfo A. Cortina, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.

Visto el presente expediente S. Nº 29.362, (D. G. P), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Virginia González Fernández de Sarmiento, Marcos Julio y Blanca Lidia Sarmiento la parte de pensión que percibía el Subteniente don Rafael Sarmiento, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndose liquidar a aquéllas la pensión mensual de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º — Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indultos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923

Vistas las presentes solicitudes de indulto formuladas: por los penados de la Compañía de Disciplina Segundo Roca, (D. M. 51, C. 1899, M. 331), Exp. S. Nº 442/921, Corresponde 14, (D. G. P.), y Tomás Inocencio Ríos, (D. M. 51, C. 1897, M, 427) Exp. R. Nº 343/923, Corresponde 5, (D. G. P.), atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase del tiempo que les falta para cumplir su condena a los penados Segundo Roca y Tomás Inocencio Ríos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívense los respectivos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos— Terminación del Puente Pellegrini sobre el río Gualeguay (Entre Ríos).

Buenos Aires Febrero 13 de 1924

Expte. Nº 9025 — E — 1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos al manifestar que en el Anexo L. Inc 1 Item 10 part. 31 del presupuesto vigente se asigna una partida de $ 112.000,00 m/n, para la terminación de los trabajos del puente Pellegrini sobre el río Gualeguay (Provincia de Entre Ríos) eleva la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto para las reparaciones y defensas del mismo importe total de $ 129.955,00 m/n, y

Considerando

Que el puente de que se trata por la importancia que representa para la amplia y rica zona a que está destinado a servir y la afluencia siempre creciente del tráfico que soporta entre los departamentos Gualeguay y Gualeguaychú, las obras que se proponen son de carácter impostergables máxime ahora que las últimas crecientes lo han desligado de los puntos principales que beneficia;

Que si bien existe una diferencia de $ 17.955 m/n, entre el crédito votado y la suma calculada para los trabajos de referencia, ella puede imputarse perfectamente a los fondos destinados a «Conservación de puentes y caminos», dada la naturaleza de los mismos y la urgencia con que son reclamados por el Gobierno y vecindario de la provincia de Entre Ríos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta memoria descriptiva planos cómputos métrico y presupuesto valor total de ciento veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 129.955 m/n) referentes a las obras de reparación a ejecutar en el puente Pellegrini sobre el río Gualeguay, autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con los requisitos establecidos por las disposiciones en observancia licite públicamente las citadas obras.

Art. 2º Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 112.000 m/n al Anexo L. Inciso 1º, Item 10, partida 31 del presupuesto vigente (Ley 11.260) y $ 17.955 m/n, al Anexo L. Inciso 1. Item 10, partida 1 del mismo presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos:— Construcción de un terraplén sobre el río estero (Formosa).

Buenos Aires. Febrero 13 de 1924

Expte. 16.717 —F— 1922.— Resultando de este expediente:

Que la Gobernación del Territorio de Formosa, por intermedio del Ministerio del Interior solicita la construcción de un terraplén sobre el estero «Tarragó» y el restablecimiento de la Subsección de Puentes y Caminos en la ciudad de Formosa;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, previa una inspección que ha practicado sobre el terreno ha podido comprobar la necesidad de construir dicho terraplén y al efecto eleva el plano, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado;

Que dicha obra es impostergable por los trastornos y obstáculos que trae apareiado cuando se inunda lo bajo y anegadizo del terreno de referencia, el que se halla cruzado por todos los caminos que unen la zona sud y los de la Capital de dicho territorio.

Que por lo que hace al restablecimiento de la Subsección, en vista de que ello originaría gastos para hacer frente a los cuales no existen en la actualidad recursos disponibles, debe postergarse, máxime cuando todas las obras de vialidad son atendidas sin perjuicio de las mismas por la 10a. Sección, con asiento en la ciudad de Corrientes, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano, cómputos métricos y presupuesto importe este último de tres mil setecientos ocho pesos con veinticinco centavos ($ 3.708,25 m/n) moneda nacional para la construcción de un terraplén sobre el estero «Tarragó» y en cuya suma está incluida una partida de 10 o/o para dirección e imprevistos, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo los trabajos administrativamente sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia, adoptándose como resolución, acerca del restablecimiento de la mencionada Subsección el resultado cuarto de este decreto.

Art 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S Loza

Dirección General de Puentes y Caminos— Caminos de acceso a la Estación Santa Lucía (Córdoba) reparaciones

Buenos Aires. 11 de Febrero de 1924

Expte. 2111 —C— 1923 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo, en los caminos de acceso a la Estación Santa Lucía zona del F. C. Central Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto total de $ 8.351,00 m/n, se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Santa Lucía a Arrecifes y San Pedro.

I Obras a ejecutar. $ 2.793,23 m/n

II Materiales y transportes, $ 118,40 m/n.

III Imprevistos 10 o/o. $ 291,47.

IV Gastos de inspección 17 o/o. $ 575,87 m/n.

Camino de Santa Lucía a San Pedro y Perez Millán.

I Obras a ejecutar $ 3.453,63 m/n

II Materiales y transportes, $ 120,00 m/n.

III Imprevistos 10 o/o, $ 377,36 m/n.

IV Gastos de inspección 17 o/o $ 658,01 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de ocho mil trescientos cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 8.351,00 m/n) relativo a las obras de reparación de los caminos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a liquidar públicamente la adjudicación de las mismas con las salvedades establecidas en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Julio de 1923 (Exp. 12352 —V— 1921) y con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos— Camino de Blancagrande hacia Recalde. Buenos Aires. Reparación presupuesto $ 7.120,00 m/n

Buenos Aires 14 de Febrero de 1924

Expte. 3214 —C— 1923 — Visto el adjunto proyecto que ha preparado

la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la reparación del camino de Blancagrande hacia Recalde zona del F. C. Sud, (Provincia de Buenos Aires y cuyo presupuesto valor total de $ 7.120,00 m/n, se descompone en los siguientres parciales: Obras a ejecutar $ 2.589,82 m/n. Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 3.138,08 m/n. Imprevistos 10 o/o $ 572,79 m/n Gastos de inspección 13 o/o $ 819,31 m/n. y

Considerando

Que el referido proyecto ha sido preparado para la expresada Repartición en virtud de ser necesaria la ejecución de dichas obras; por lo que procede sea aprobado;

Que disponiendo la cuenta de la ley 5315, para la zona de que se trata de fondos suficientes para atender esa erogación, procede la autorización de los trabajos mencionados y atento el limitado importe de su costo conviene encomendar a la nombrada Repartición, para que los lleve a cabo de conformidad a lo establecido en el Art. 8 de la resolución de 8 de Mayo de 1920, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de siete mil ciento veinte pesos moneda nacional ($ 7.120,00 m/n) para la ejecución de las obras referidas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como ella lo propone, las lleve a cumplido efecto por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que se autoriza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que imputará dicho gasto a los fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras complementarias en el camino de acceso a la estación Neild desde Prieto (Buenos Aires)

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924

Expte. 14395 —C— 1923 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el presupuesto que ha formulado relativo a obras complementarias que es indispensable realizar en el camino de acceso a la estación Neild desde Prieto F. C. O. (provincia de Buenos Aires- entre las progresivas o y 6335 y cuyo importe total de $ 26.903,65 m/n se descompone en los siguientes parciales:

Obras a ejecutar, $ 20.802,78 m/n.

Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 1.431,64 m/n

Imprevistos y gastos de inspección $ 4.669,23. m/n.

Considerando

Que las obras de este camino fueron autorizadas por decreto de 31 de Diciembre de 1921 dentro de la suma de $ 86.531,65 m/n., contratándose el item de obras a ejecutar con D. José M. Chiarelli, mediante $ 72.458,50 m/n.

Que con posterioridad por resolución de 23 de Junio de 1922 se autorizó una ampliación del contrato por valor de $ 6.158,00 m/n. ascendiendo por este motivo el importe de los trabajos contratados a $ 78.616,50 m/n.;

Que como se ha invertido hasta la fecha por obras certificadas $ 67.685,21 m/n y asimismo resuelto en 7 de Agosto ppdo., trabajos de defensas por $ 2.130,00 m/n o sea en total $ 69.815,21 m/n queda un saldo sobre la suma autorizada de $ 8.801,29 m/n.

Que siendo el costo de las nuevas obras cuyo proyecto y presupuesto corren agregados a estas actuaciones de $ 26.903,65 m/n resulta un mayor gasto de $ 18.102,33 m/n;

Que obsta para aprobar esta erogación con cargo a la cuenta del Ferrocarril Oeste en la zona del Territorio de la Pampa que en la actualidad tienen un saldo sobrante al que según el precedente informe de la Dirección General de Puentes y Caminos puede momentaneamente imputarse este gasto con cargo del reintegro y de conformidad a lo resuelto por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 20 de Noviembre de 1914.

Que habiendo el expresado contratista retirado del lugar de las obras el plantel y equipo, conviene a fin de no demorar la ejecución de estos trabajos autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos que los ejecute por administración de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de las obras complementarias del camino de la estación Neild a Prieto, cuyo importe total asciende a veintiséis mil novecientos tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 26.903,65 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos elevarlas a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2º El mayor gasto de $ 18 102.33 m/n se imputará a la Ley 7315 en la forma precedentemente determinada y con cargo de reintegro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Guerra

Homenaje al Teniente General. D. Emilio Mitre —

Buenos Aires, 31 de Dbre. de 1923

Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra —
Resuelve

1º El Comando de la 1a División de Ejército, tomará las medidas necesarias para que, en la ceremonia que se realizará el 5 de Enero próximo en homenaje al Teniente General D. Emilio Mitre, el Regimiento 2 de Infantería «General Balcarce», rinda los honores prescriptos en el Nº 25 del R. H. R. P. D.

2º A dicha ceremonia concurrirán:

1 Delegación del Estado Mayor del Ejército.

1 Delegación de cada uno de los Cuerpos e Institutos de las guarniciones de la Capital Federal, Lines. Campo de Mayo y La Plata.

Estas delegaciones se constituirán con todos los jefes y oficiales francos de servicio.

3º Invítase a los Señores Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y jefes y oficiales francos a concurrir al citado homenaje.

4º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 29 de Dbre. de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 34.152, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Teniente Coronel D. Aníbal Montes de Oca, de la Dirección General de Administración, debiendo revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Modificando el Formulario Nº 28 a que se refiere el inciso 2º del número 49 de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar.

Buenos Aires, 26 de Dbre. de 1923.

Visto el expediente D. 19.627, (D G P.), los informes producidos, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del Nº 49 del Reglamento de Leyes del Servicio Militar.

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Modifícase el Formulario Nº 28, a que se refiere el inciso 2º del Nº 49 de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar, por el modelo que se acompaña.

2º Hasta tanto se agote la existencia de los formularios actualmente en uso, quedan facultados los Distritos Militares para introducir a pluma en los mismos, las modificaciones pertinentes.

3º Formúlese por la Dirección General del Personal la hoja rectificativa correspondiente para la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar, (R. L. S. M.), publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

EJÉRCITO ARGENTINO — Formulario N.º 28.

División de Ejército

Distrito Militar N.º ....de 192....

Del.....................Jefe del D. M. N.º....

Al Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de..........................

De conformidad con lo establecido en Decreto de Diciembre 31 de 1919, (B. M. N.º 1448 1.ª Parte), comunico a Vd., que el ciudadano.............................Clase.........Matrícula..........perteneciente al Distrito Militar N.º......Domiciliado.............calle.....................N.º......es infractor al artículo (1) ....Título I de la Ley 4707, por no haber (2)................hasta la fecha la excepción del servicio militar que le fué concedida el.....de..............de.........por encontrarse comprendido en el inciso......artículo 63, Título I de la Ley 4707; adeudando $......en sellos nacionales en concepto de (3)................de acuerdo con lo establecido en el (4)..............................

....
Jefe del D. M. N.º.......

(1) 63 o 81 según corresponda.

(2) «Abonado» o «Renovado».

(3) «Tasa Militar» o «Multa».

(4) Para Tasa Militar «Art. 80 Tít. I del a Ley 4707»; cuando se trate de multas, según lo casos: «Art. 75, Tit, I de la Ley 4707» o «Decreto de Marzo 8, de 1922, (B. M. 14 2 Part

.... (Perforado) ....

Acuse de recibo ....de 192....

Señor Jefe del Distrito Militar N.º.........................

Acuse recibo de los antecedentes para la acusación al ciudadano.............................Clase........Matrícula.............D. M. N.º.....como infractor al artículo...... Título I de la Ley 4707.

Dios guarde a Vd.

(Sello)

....
Procurador Fiscal

Pases:

Buenos Aires, 3 de Enero de 1924.

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Pasen a prestar sus servicios a ordenes de la Intervención Nacional en Tucumán, los siguientes oficiales: Tenientes Coroneles (S. R.) D. Baldomero Alvarez, (S. R.) D. Gerónimo Bianchi, (S. R.) D. Pedro T. Lagos, (S. R.) D. Domingo H. Tello; Mayores D. Esteban Bustamante, D. Carlos B. Martínez, (S. R.) D. Segundo D. Oyarzú, (S. R.) D. Vicente Roca, (S. R.) D. Adriano Godoy, (S. R.) D. Agustín Cejas y (S. R.) D. Nicanor Martínez, debiendo los Señores Oficiales de actividad y los retirados que ocupen puesto de actividad continuar manteniendo su actual situación de revista.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Dando por cumplida la misión confiada a un Oficial Superior:

Buenos Aires, 4 de Enero de 1924.

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Dar por cumplida la misión confiada por Resolución de fecha 6 de Noviembre ppdo., (B. M. 6510), al Señor Coronel D. Carmelo Levene.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, 31 de Dbre. de 1923.

Vista la nota letra A. Nº 20.813, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, el Capitán de Administración D. Juan C. Bauzá Moreno, procedente del R. 2.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Licencia:
Buenos Aires, 31 de Dbre. de 1923.
Vista la solicitud que antecede S. Nº 36.469, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de treinta días, al Capitán D. Francisco A. Sáenz, de la Escuela de Tiro.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Inclusión en la Lista de Expedicionarios al Desierto:
Buenos Aires, 31 de Dbre. de 1923.
Visto el expediente, letra B. Nº 33.132/923, y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
Art. 1º Inclúyase en la Lista de Expedicionarios al Desierto, artículo 30, inciso a) de la Ley 9675, al Señor Coronel Guerrero del Paraguay, D. Antonio Bustriaso, servicios en Frontera «Fuerte Belgrano» desde Abril a Diciembre del año 1882, Enero a Diciembre del año 1883 y Enero de 1884 en el R. 5, Reglamentación artículo 2º, Boletín Militar, 2ª Parte, de 1917.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración, y fecho archívese en el legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pase:
Buenos Aires, 2 de Enero de 1924.
Visto el expediente que antecede, letra P. Nº 29.768 (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1º, artículo 31 de la Ley 9675, el Señor Coronel D. Telmo Pereyra, Fiscal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia:
Buenos Aires, 2 de Enero de 1924
Vista la solicitud que antecede, expediente letra G. Nº 36.570, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, por el término de cuatro días, en uso de licencia, al Teniente Coronel D. Francisco Guido y Lavalle, Jefe del Regimiento Nº 3 de Infantería.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pase:
Buenos Aires, 4 de Enero de 1924.
Habiendo terminado en fecha 29 de Diciembre último, el tiempo por el que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, B. M. 6561, 1ª Parte, y visto el expediente que antecede B. Nº 35.703, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Pase a revistar en Pasiva, de acuerdo con el inciso 2º, artículo 33 de la Ley 9675, el Subteniente de Administración D. Carlos Bombares, de la Disponibilidad.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Permuta:
Buenos Aires, 28 de Dbre. de 1923.
Visto el expediente que antecede C. Nº 3126 Rdo., (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Permútase en sus actuales destinos, a su solicitud, al Subteniente D. Federico C. T. Carbia, de la 9a Compañía, III Batallón del R. 4, con el Subteniente D. Enrique Lynch Pueyrredón, del Regimiento Nº 13 de Infantería.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente y copias respectivas al legajo personal de los causantes.
A. P. Justo

Modificación de nombre:
Buenos Aires, 4 de Enero de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente F. Nº 61, (D. G. P.) y las constancias que existen en el legajo personal del recurrente,
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Autorizar al Teniente D. Jorge N. Ferreira, para firmar en lo sucesivo, Jorge N. Ferreira Fourcade.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia:
Buenos Aires, 3 de Enero de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 36.574, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Concédese autorización para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de cuatro días, al Teniente D. Angel J. Manni, del Regimiento Nº 3 de Infantería.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pases:
Buenos Aires, 9 de Enero de 1924.
Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, Expediente S. 36.665, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Pasen a continuar sus servicios profesionales los Cirujanos Militares que a continuación se mencionan:
Al Comando de la 2ª División de Ejército, el Teniente 1º de Sanidad Doctor D. Santiago B. A. Curci, de la D. G. S.
Al R. I. «Patricios», el Cirujano de Cuerpo asimilado a Teniente 1º Doctor D. Juan Barilatti.
Al R. 4, el Cirujano de Cuerpo asimilado a Teniente 1º, Doctor D. Juan C. Hidalgo Ryan.
Al I Batallón Zapadores Pontoneros el Teniente 1º de Sanidad Doctor D. Alejandro López Vernengo, del R. 5.
Con anterioridad del 22 de Diciembre último, fecha de su alta en el Ejército (B. M. 6651) los siguientes Cirujanos de Cuerpo en comisión, asimilados a Teniente 1º:
Al C. 1, el Doctor D. Héctor J. Martínez Mitz.
Al R. 5, el Doctor D. Ernesto González Avila.
Al R. 13, el Doctor D. Juan Antonio Alvarez, en reemplazo del Teniente 1º de Sanidad (S. R.), Doctor D. Domingo Tello, quien pasará a su anterior situación de revista.
Al C. 6, el Doctor D. Luis F. Chrestia.
Al C. 10, el Doctor D. José Belforte.
Al Hospital Militar, adscripto al servicio de Cirugía y Médico Interno del citado Establecimiento, el Doctor D. Luis Duchéneau.
Con anterioridad del 31 de Diciembre último, fecha de su alta en el Ejército, (B. M. 6662), los siguientes Cirujanos de Cuerpo en comisión, asimilados a Teniente 1º:
Al C. 7, el Doctor D. Luis Z. R. Marcone.
Al I Batallón de Ferrocarrileros, el Doctor D. Floro Ojeda.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Pase del Teniente Coronel Doctor D. Esteban P. Adaro.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1924.
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Pase a revistar en Disponibilidad (artículo 31, inciso 1º) el Cirujano de División, asimilado a Teniente Coronel, Doctor D. Esteban P. Adaro.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Licencia:
Buenos Aires, 5 de Enero de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 249, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Concédese veinte días de licencia y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Señor Coronel de Sanidad, Doctor Julio R. Garino, Director General de Sanidad.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Licencia del Teniente Coronel D. Samuel A. Casares.
Buenos Aires, 5 de Enero de 19924.
Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 359, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de tres días, al Teniente Coronel D. Samuel A. Casares, Ayudante de Campo del subscripto.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia al Subteniente D. Eduardo A. Garimaldi.
Buenos Aires, 5 de Enero de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 359, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de licencia, por el término de veinte días, al Subteniente D. Eduardo A. Garimaldi, del Curso Superior del Colegio Militar.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia al Teniente 1º D. José F. Bergamini.
Buenos Aires, 7 de Enero de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente B. Nº 355, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Concédese autorización para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, al Teniente 1º D. José F. Bergamini, del Grupo Nº 1 de Aviación.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia del Subteniente D. Luis Alauzet.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº 34.935, (D. G. P.).
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, por el término de ocho días, en uso de licencia, al Director de Banda, asimilado a Subteniente, D. Luis Alauzet, de la Escuela de Suboficiales.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia al Capitán D. Rafael E. Roqué.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº 36.128, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, durante todo el mes de Febrero próximo, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Capitán, D. Rafael E. Roque, del Regimiento 2 de Infantería.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia:
Buenos Aires, 7 de Enero de 1924.
Visto el expediente A. Nº 36.456, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Concédese autorización por 15 días, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Cabo José F. Alesina, Clase 1905, D. M. Nº 15 B. Matrícula 2989 del Colegio Militar.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pases
Buenos Aires, 11 de Enero de 1924.
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Pasen a prestar servicios:
A la Secretaría del Inspector General del Ejército:
Tenientes Coroneles D. Francisco Fasola Castaño y D. Félix J. Alvarez y Mayores D. Juan Pierrestegui, D. Jorge Giovanelli y D. Justo Salazar Collado.
Al Comando de la 1ª División de Ejército: Mayor D. Juan J. Soldini.
Al Comando de la 2ª División de Ejército: Mayores D. Alberto Lynch y D. Rogelio Carlomi.
Al Comando de la 3ª División de Ejército: Teniente Coronel D. Luis Carlos Antonio Possati y Mayores D. Aníbal Luzuriaga y D. Antonio Arruti.
Al Comando de la 4ª División de Ejército: Teniente Coronel D. Luis M. Passo y Mayores D. Horacio Coutin y D. Antonio Fernández Lima.
Al Comando de la 5ª División de Ejército: Teniente Coronel D. Romulo Giménez y Mayor D. Jorge Arp Nissen.
A la Dirección General del Personal: Teniente Coronel D. Alberto Gazari y Mayores D. Samuel Castro y D. Carlos Navarro Loveyra.
A la Dirección General de Administración: Señor Coronel D. Pedro Grosso Soto y Tenientes Coroneles D. José P. Páez y D. Anselmo Juanto
Al Instituto Geográfico Militar: Tenientes Coroneles D. Valentín Clacchea, D. Saúl Ruda, y Mayores D. Félix Las Artes, D. Ignacio Zelaya y D. Ramón Barrenechea.
A Disponibilidad, (artículo 31, inciso 1º de la Ley 9675): Coroneles D. Antonio Baigorria, D. Eduardo R. Tello y D. Juan R. Jones.
Mayores: D. José Jenzana, D. León L. Lohezic y D. Justino Nogueyra.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Presentación de los Jefes de Distritos Militares que cambien de destino.
Los oficiales que desempeñen las funciones de Jefe de Distrito Militar y que como consecuencia del S. D. y Resolución que antecede cambien de destino, lo harán después de incorporada la clase de 1903, con la sola excepción de aquellos que son designados Jefes de Regimiento, para los cuales regirán las prescripciones del Nº 355 del R. S. I. C.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, 11 de Enero de 1924.
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Pase a prestar sus servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy, el Señor Coronel D. Luis E. Villanueva, quien continuará manteniendo su actual situación de revista.
2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, 11 de Enero de 1924.
Habiendo solicitado el Señor Coronel D. Juan Cruz Salvadores, pasar a la situación de retiro,
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1º Pase a revistar en disponibilidad, (artículo 31, inciso 1º), el Señor Coronel D. Juan Cruz Salvadores.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Escuela de Caballería. Se suspende por el corriente año los Cursos regulares para Oficiales:

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.

Visto el expediente I 1742 c/1 del Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Suspéndase por el corriente año, los Cursos regulares para Oficiales en la Escuela de Caballería.

2º La Escuela de Herradores del Instituto, continuará funcionando normalmente.

3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 8 de Enero de 1924.

Vista la solicitud que antecede V. Nº 3346 Rdo. 1923, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Concédese seis meses de licencia por razones personales, al Maestro de Gimnasia y Esgrima asimilado a Capitán, D. Eduardo P. Villanova, del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Archivo de una investigación

Buenos Aires, 9 de Enero de 1924.

Vistas las constancias de la presente investigación T. Nº 234/923, (D. G. P.), levantada con motivo de la ineptitud física para el servicio, del Capitán D. Enrique Taboada, perteneciente al Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Archívese esta investigación, por haberse comprobado que la enfermedad que lo inutiliza para el servicio, no es consecuencia del accidente de equitación, en actos del servicio, en el cual sufrió un traumatismo, sino de una lesión orgánica al corazón, insuficiencia mitral, que no tiene relación con las lesiones traumáticas sufridas por el causante, con motivo del accidente que relata en su petición.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese esta investigación al legajo personal del referido oficial.

A. P. Justo

Disponiendo la remisión de una lista del personal civil presupuestado.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.

Siendo necesario organizar el personal civil dependiente de este Ministerio, de acuerdo con las modificaciones introducidas en el actual presupuesto de Guerra,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Los S.S. Directores de Grandes Reparticiones, Comandantes de Divisiones de Ejército, Directores de Escuelas, Institutos y demas dependencias del expresado, deberán remitir a la Dirección General del Personal (I División), una lista del personal civil presupuestado en las mismas, cuyos cargos o empleos hayan sido modificados por las leyendas del Presupuesto de Guerra en vigor, debiendo asimismo informar el personal que quede cesante por supresión.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Dejando sin efecto la designación de un oficial y designando otro.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1924.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Déjase sin efecto la designación del Mayor Retirado D. Nicanor Martínez, para prestar sus servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Tucumán y desígnase en su reemplazo, al Mayor Retirado D. Emilio Arias Zeballos.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 11 de Enero de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 643, D. G. P.,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Concédese un mes de licencia y autorización para trasladarse a la República de Chile, al Señor Coronel D. Basilio B. Pertiné, Comandante del Destacamento «Cuyo».

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 12 de Enero de 1924.

Vista la solicitud que antecede M. Nº 750, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de 15 días, al Cadete D. Oscar A. Machiavello, del Colegio Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Bajas:

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.

Vistas las constancias del presente expediente F. Nº 853/923, Corresponde 1, (D. G. P.), iniciado con motivo de la inutilidad para el servicio militar, del soldado conscripto recargado, Juan Rudecindo Ferrio, (D. M. 5, C. 1901, M. 2861), perteneciente a la Escuela de Tiro, de las que resulta:

Que no obstante haber sido castigado el causante, con la pena de treinta días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio, por la falta de deserción simple, (B. M. Nº 6649, 1ª Parte), posteriormente dicho soldado ha sido declarado inútil para el servicio militar, por la Junta de Reconocimientos Médicos de la 2ª División de Ejército, en el exámen médico que se le practicó oportunamente; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Dése de baja del Ejército, al soldado conscripto recargado Juan Rudecindo Ferrio, por ser inútil para el servicio militar, y de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1917, (B. M. Nº 1260, 2ª Parte).

2º Desglósese la libreta de enrolamiento del causante y remítase a la Escuela de Tiro a sus efectos.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese a la Prevención Sumaria F. Nº 853/923, (D. G. P.).

A. P. Justo

Servicios de dos Maestros de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1924.

Visto el expediente que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, D. Nº 162, (D. G. P.), y B. M. Nº 6653, 1ª Parte, cambiando de guarnición a varias Unidades del Ejército,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º El Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Capitán, D. Colon T. Ricardes, de la Escuela de Tiro, en lo sucesivo atenderá solamente servicios de la misma y el Maestro de Gimnasia y Esgrima asimilado a Teniente 1º, D. Rodolfo H. Romero, del II Batallón Zapadores Pontoneros en lo sucesivo atenderá también los servicios del I Batallón de la misma arma.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Aclaración

Los oficiales combatientes, designados Jefes de División de Gran Repartición lo son con el rango y facultades de Comandante de Brigada que les confiere el S. D. de fecha 16 de Febrero de 1916, (B. M. 1054), cualquiera que sea la leyenda respectiva que establezca el Presupuesto.—

A. P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 14 de Enero de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 1420, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Concédese veinte días de licencia y autorización correspondiente para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Subteniente de Administración Retirado, D. Mariano W. Cabral Márquez, de la Dirección General de Administración.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Disponiendo el archivo de un expediente:

Buenos Aires, 11 de Enero de 1924.

Vistas las constancias del presente expediente J. Nº 761/923, Corresponde 2, (D. G. P.), iniciado por denuncias hechas en su declaración, por el soldado conscripto Amado Jorge, (D. M. 60, C. 1902, M. 985), de la Escuela de Tiro, contra el Comisario de Añatuya (Santiago del Estero), atento los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Archívese este expediente, por resultar infundados los cargos formulados por dicho soldado contra el referido funcionario.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese a la Prevención Sumaria J. Nº 761/923, Corresponde 1, (D. G. P.).

A. P. Justo

Pases:

Buenos Aires 17 de Enero de 1924

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

Al R. 1: el Teniente 1º D. Victor Alvarez, del R. 16.

Al R. 2: el Capitán D. Orencio Palenque, del Colegio Militar y el Teniente 1º D. Alberto Correa, del R. 13.

Al R. 3º: el Teniente 1º D. Carlos Nuñez Muñiz, del R. 12.

Al R. 4º: (Escuela de Tiro), el Capitán D. Julio A. de Guernica, del R. 13, el Teniente 1º D. Ataliva Devoto Acosta del R. 15 y los Tenientes D. Mariano Abrea, del III R. 1 D. Enrique A. Hennekens y D. Angel W. Escalada, del R. 10 y D. Juan E. Molinuevo, del R. 20

Al III/R 4: (Arsenal Esteban de Luca), el Teniente 1º D. Horacio Orstein, del R. 19 y el Teniente D. Félix O. Sanguinetti, del R. 3: (Arsenal José María Rojas), el Teniente 1º D. Alfredo Amuchástegui, de la II/R. 4 y el Teniente D. Emilio A. Loza, del R. 4 (Escuela de Tiro).

Al R. 5: el Teniente 1º D. Juan J. Goldstein del R. 7.

Al R. 6: los Tenientes 1os. D. Leopoldo S. Moreno, del R. 9 y D. Gustavo Rodríguez Llames, del R. 7.

Al R. 7: el Teniente D. Roberto Fenton, del R. 2.

Al R. 8: los Tenientes 1os. D. José María Frontera, del R. 10 y D. Federico Pedernera, del Distrito Militar 18.

Al R. 9: el Capitán D. Fernando Navarro, del R. 1, el Teniente D. Luciano Diaz Colodrero, del R. 15 y el Sub-teniente D. Oscar A. Uriondo, del R. 19.

Al R. 10: el Capitán D. Victorio Bottino, del R. 19; el Teniente 1º D. José J. Gómez, del R. 11 y el Teniente D. José A. Ramayón, del R. 19.

Al R. 12: el Capitán D. Julio César Mendoza, del R. 1; el Teniente 1º D. Luis C. Dimo i, de la Escuela de Suboficiales y el Subteniente D. Atilio R. Depetris, del R. 2.

Al R. 13: el Capitán D. Juan Eloza, del R. 1 y el Teniente D. Juan J. Bidósola, del R. 17.

Al R. 14: el Capitán D. Felipe Amiafegui, del R. 7.

Al R. 15: los Capitanes D. Alejandro H. Rodríguez del D. M. 13 y D. Delfín Vásquez Saavedra, del R. 19.

Al R. 16: el Teniente 1º D. Guillermo Castex, del Colegio Militar y el Subteniente D. Rómulo Aralde, del R. 20.

Al R. 17: los Capitanes D. Victor Martínez Toledo del R. 2; D. Avelino Martínez del Distrito Militar 31 y D. Néstor E. Berel, del Distrito Militar 32: los Tenientes, D. Carlos Conterno y D. Julio Mainero, del R. 3 y D. Julio E. Nazar, del R. 13.

Al R. 18: el Capitán D. Ricardo Cortina Aravena, de la Escuela de Mecánicos: el Teniente 1º D. Ramón S. Escala, del R. 16 y los Tenientes D. Guillermo Genta, del R. 5 y D. Alfredo Avalos del D. M. 31

Al R. 19: los Capitanes D. Pedro R. Arriola, del R. 8; D. José C. Paz, de la Dirección General de Arsenales de Guerra; D. Ernesto Pedernera, del D. M. 15 B, y D. Fernando A. Estrada, del R. 2; el Teniente 1º D. Luis López Carranza del R. 5; y los Subtenientes D. Gerónimo A. Tasso, y D. Carlos A. Salas, del R. 18.

Al R. 20: los Tenientes 1os. D. Santiago Trafelatti, del R. 19, D. Roque H. Moya, del R. 17 y D. Oscar Trigueros de la Escuela de Mecánicos; el Teniente D. Arturo B. Vilas, del R. 5 y el Subteniente D. Héctor A. Bastián del R. 8.

Al C. 1: el Teniente 1º D. Agustín H. de la Vega, del Colegio Militar; y los Tenientes D. Luis A. Oddone y D. Eneas Colombo, del C. 12 y D. Raúl J. Guglialmelli, del C. 3

Al C. 2: el Capitán D. Segundino Bedoya, del Comando de la III Brigada de Caballería.

Al C. 3: el Teniente 1º D. Leontes Videla Hernández del C. 2.

Al C. 5: el Teniente D. Romualdo J. Aráoz del C. 9 y el Subteniente D. Aníbal Agote, del C. 8.

Al C. 6: el Teniente D. Arnulfo López Rocha, del C. 10.

Al C. 7: el Subteniente D. Domingo Reggero del C. 2.

Al C. 8: el Capitán D. Luis H. Videla, del C. 11 y el Teniente D. Juan H. Mauriño del C. 6.

Al C. 9: los Capitanes D. Adrián Alvarez, del Colegio Militar y D. Ernesto O. Trotz, del C. 3 y el Teniente 1º D. Aldredo Sonnenkalb, del C. 1.

Al C. 10: el Capitán D. Ernesto Fantini del C. 9 y el Teniente D. Juan C. Balbastro, de la Sección «Exploradores Baquianos de Cuyo».

Al C. 11: el Capitán D. Dardo Ferreyra del C. 4.

A la Sección «Exploradores Baquianos de Cuyo»; el Teniente D. Carles a. Romanela, del C. 10.

Al A. 1: el Capitán D. Marcelino Cerrutti, del A. 3 y los Tenientes 1os. D. Felipe Duffeyte, del A. 4 y D. Pedro S. Argaño, del A. 2.

Al A. 2: el Capitán D. Abel Guillamondegui, de la Escuela de Tiro, y los Tenientes D. Salvador Anadón y D. Luis J. Garramendy, del A. 1.

Al A. 3: los Capitanes D. Rodolfo F. Gómez, de la Escuela Superior de Guerra: D. Ricardo Mendioroz, del Comando de Artillería de la D. 1. y D. Jaime A. Mas amón, de la Escuela de Tiro, y los Subtenientes D. Vicente F. Benito, del A. 5; D. Rodolfo A. Renauld y D. Argentino Auchter, del A. 4.

Al A. 4: el Teniente D. Domingo A. Mercante, del A. 1.

Al A. 5: el Capitán D. Pedro Podesta, del E. M. E. y el Teniente 1º D. Ernesto Eguía, del D. M. 39.

Al A. II: el Capitán D. Alfredo Depetris, del A. 5.

Al A. III: el Capitán D. Félix Best, del E. M. E.

Al A. IV: el Teniente 1º D. Noé González López, de la D. G. S. y el Subteniente D. Andrés E. Rodríguez, del A. 2.

Al R. 3: Batería de Acompañamiento el Subteniente D. Roberto de Verda, del A. I.

Al R. 6: Batería de Acompañamiento, el Teniente D. Juan B. Grandi, del R. 3.

Al R. 9: Batería de Acompañamiento, el Teniente 1º D. Fernando Arías, del A. 2 y el Teniente D. Joaquín Sauri, del A. 1.

Al R. 13: Batería de Acompañamiento, el Teniente 1º D. [illegible] Martínez de la Escuela de Tiro y el

Teniente D. Arturo A. Benegas, del A. I.

Al R. 19: Batería de Acompañamiento, el Teniente 1º D. Pascual Semeberciz del A. 2 y el Teniente D. Andrés Guayta, del A. 5

Al Zap. Pont. I: el Capitán D. Atilio E. Cattáneo, de la Compañía Obrero Topográfica.

Al Zap. Pont. III: el Capitán D. Pedro E. Lorgueilleux, del Arsenal San Lorenzo.

Al Ferrocarrileros I: el Teniente D. José M. de Olano y el Subteniente D. Carlos A. Haweks.

A la Dirección Tropas y Servicios de Comunicaciones: el Teniente 1º D. Resesvinto Martínez y los Subtenientes D. Fernando Carlés y D. Luis A. Navarro.

Al Grp. Aviación: los Tenientes 1os. D. Pedro M. Avilés, del A. 3; D. Pedro P. Pomo, de la D. T. S. C, y D. Aristóbulo F. Reyes.

Al Comando de la D. 1, al Capitán D. Estanislao López, de la Escuela de Caballería.

A la III y IV Brigadas de Caballería: como Auxiliares del Oficial de E. M. los Capitanes D. Ricardo Schweizer y D. Juan A. Mancrieccio, de la Escuela de Caballería, respectivamente.

Al Estado Mayor del Ejército: al Teniente 1º D. Antonio Vieyra Spangenberg, del Comando de la D. 3.

A la D. G. A. G.: los Tenientes D. Axel Rolf y D. Rodolfo Jeckeln.

A la D. G. S., el Capitán D. Cayetano Chefino, del D. M. 1

Al Colegio Militar: los Capitanes D. Carlos Kelso de la Secretaría del I. G. E. y D. Emilio Daúl, del E. M. E.: los Tenientes 1ros. D. Héctor R. de Oliveira, del R. 8; D. Gregorio Tauber, del R. 4 y D. Antonio Paladino, de la II; Tenientes D. Franklin Lucero, del R. 4; D. Pedro Avalia del R. 6; D. Ricardo Sangla del R. 14; D. Filiberto M. Ahumada, del R. 17, D. Guillermo A. Sammargo, y D. Audelino Bergalio, del C. 1 y D. Américo J. Antonietti.

A la Escuela de Tiro: los Capitanes D. César L. Montiel, del R. 20 y D. Alberto S. Cossavella, del Ac. IV; los Tenientes 1ros. D. Franklin E. Reyes del A. 3 y D. Eduardo A. Jorgensen, del Ac. IV y el Teniente D. Carlos I. Manni, del Ac. IV.

A la Escuela de Suboficiales: los Tenientes D. Paulino Priano, del R. 6; D. José C. Balbín, del A. 1 y D. Nenecón Irusta, del Zap. Pont. I

A la Escuela de Caballería: el Teniente D. Luis Golpe, del C. 11 y el Subteniente D. Alfredo Cáffaro, del C. 4.

A la Escuela de Mecánicos: el Teniente 1º D. Fernando Lajous, del R. 4 y el Teniente D. Juan M Martinucci, del R. 3.

A la Cía. de Administración: el Teniente D. José D. Molina, del R. 18.

A la Cía. Obrero Topográfica: el Teniente 1º D. Pedro R. Alvarez, del R. 19.

Al D. M. 1: como Auxiliar, el Capitán D. Enrique Wells, del D. M. 66.

Al D. M. 13: como Auxiliar, el Capitán D. Gregorio Moyano, del III/R. 4.

Al D. M. 14: como Auxiliar, el Teniente 1º D. Norberto Fernández Olguín, del R. 12.

Al D. M. 15 B: como Auxiliar, el Teniente 1º D. Argentino Garaiz, del Colegio Militar.

Al D. M. 18: como Auxiliar, el Capitán D. Pedro C. Impiere, del C. 2.

Al D. M. 31: como Auxiliar, el Capitán D. Jacobo Parravicini, del F.F. C.C. I.

Al D. M. 32: como Auxiliar, el Teniente 1º D. Argentino de los Rios, del R. 9.

Al D. M. 34: como Auxiliar, el Teniente D. José D. Sarmiento, del C.3.

Al D. M. 41: como Auxiliar, el Teniente 1º D. Angel Maidana, del R. 13.

Al D. M. 47: como Auxiliar, el Teniente 1º D. Justiniano Gómez, de R. 13.

Al D. M. 53: como Auxiliar, el Capitán D. Rafael S. Ortiz del R. 15.

2º Los Auxiliares de Distritos Militares a quienes se destinan para el mando de tropas por la presente Resolución, se incorporarán a sus unidades respectivas el 1º de Febrero próximo.

3º Los oficiales designados Auxiliares de los Distritos Militares 14, 44 y 47, se presentarán a su nuevo destino en carácter urgente, (B. M. 1656, 2a Parte).

4º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924. —Vista la precedente comunicación del Comando de la 5a División de Ejército, (M. G. D. 448), informando que el Jefe del Servicio Sanitario, Cirujano de División, asimilado a Teniente Coronel, Doctor D. Pastor F. Lacasa, ha solicitado pasar a la situación de retiro,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a revistar en Disponibilidad (artículo 31 inciso 1º de la Ley 9675), el Cirujano de División, asimilado a Teniente Coronel, Doctor D. Pastor F. Lacasa.

2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Chapas gratis para vehículos en servicio:

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924. —Visto el presente expediente, (M. G. I. 474)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º A los fines de la obtención de chapas gratis para vehículos en servicio, reitérase para el corriente año la Resolución de fecha 4 de Enero de 1923. (B. M. 6365)

2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Reconocimiento de Expedicionario al Desierto:

Buenos Aires, 13 de Enero de 1924 —Vista la solicitud presentada por el Señor Guerrero del Paraguay, General de División D. Félix Benavides, y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Reconózcase con derecho a gozar los beneficios como Expedicionario al Desierto (artículo 30, inciso a), Ley 9675, al Señor General de División Guerrero del Paraguay, D. Félix Benavides, artículo 2º de la Reglamentación, B. M. 1200, 2a Parte de 1917, servicios en fronteras en «25 de Mayo», «Valde Benito» y «9 de Julio» desde Agosto de 1862 hasta Diciembre de 1864 en el Batallón 9 de Infantería y Regimiento 5 de Caballería y «Blanca Grande», «Camp. Lavalle» y «Carhué» (avance Alsina) desde Enero de 1875 a Octubre de 1876 en el Batallón 5 de Infantería.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración y fecho, archívese en el legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pases:

Buenos Aires, 18 de Enero de 1924 —Vista la nota A. Nº 1183, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a prestar sus servicios:

A la Dirección General del Personal, el Teniente 1º de Administración D. Ernesto E. Peria, nombrado por S. D. de 31 de Diciembre ppdo., B. M. 6658, 1a Parte.

A la Dirección del Instituto Geográfico Militar el Mayor de Administración, D. Carlos Quiroga, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración el Teniente Coronel de Administración, D. Antonio Demaría, de la Dirección del Instituto Geográfico Militar: el Capitán de Administración, D. Alberto E. Sánchez y Teniente de Administración, D. José Luis Bonifacini, del Colegio Militar; los Subtenientes de Administración D. Arturo Marquez, del A. 3; D. Víctor de la Quintana, del A. 5 y D. Angel R. Jerez, del 1 Batallón Zapadores Pontoneros y los nombrados por S. D. de 31 de Diciembre ppdo., B. M. 6658 1a Parte, Subtenientes de Administración D. Eduardo Grubellati, D. Eduardo Misló, D. Dino C. Calani, D. Carlos E. Escalera Zuviria, D. Demetrio Mora, y D. Fernando Ortega de la misma; D. Miguel Aparicio Ceballos, del Comando de la 4a División de Ejército; D. Ernesto Santos, del C. 10; D. Carlos Guzmán del C. 2; D. Alfredo Pueyrredón, D. Luis León Saniez y D. Pedro A. Pagura, del Colegio Militar: D. Eusebio L. Gómez, D. Nicolás Sciarretta, D. Arturo Arrieta, D. Julio Juillerat y D. Enrique Parets, de la D. G. P.; D. Publio E. Risso Patrón, del Comando de la 1a División de Ejército; D. Fortunato Janin, del Hospital de la 4a División de Ejército; D. Carlos S. Faba, del III Batallón Zapadores Pontoneros: D. Juan Mates, de la Compañía de Disciplina; D. Manuel Garay, del C. 1: D. Pedro Caballero, del R. 3; D. Carlos Iglesias, del C. 6 y D. Calixto Nadal, del Grupo 1 de Aviación.

Al Comando de la 4a División de Ejército, el Subteniente de Administración, D. Ambrosio Panizza, de la D. G. A.

Al Colegio Militar, el Mayor de Administración, D. Federico Shaw, nombrado por S. D. de 31 de Diciembre ppdo., B. M. Nº 6658, 1a Parte, y Teniente de Administración D. Pablo Veniard, del II/R. 15.

Al II/R. 15 el Subteniente de Administración D. Adolfo Lista, de la D. G. A.

Al A. 3 el Teniente de Administración D. Albino Agüero, de la D. G. A.

Al A. 5, el Subteniente de Administración, D. Carlos Olhegui Plá, de la D. G. A.

Al I Batallón Zapadores Pontoneros, el Teniente de Administración D. Federico V. Amaya, de la Compañía de Ciclistas y Archivistas.

A la Compañía de Ciclistas y Archivistas, el Subteniente de Administración D. José Mela Romero, de la D. G. A.

2º El pase a nuevo destino que se le señala a los Subtenientes de Administración, D. Pedro A. Pagura, D. Luis León Saniez, D. Alfredo Pueyrredón, del Colegio Militar y D. Nicolás Sciarretta, de la D. G. P.; se realizará el 15 de Marzo próximo y el de los Subtenientes de Administración D. Arturo Arrieta, D. Julio M. Juillerat, D. Enrique Parets y D. Eusebio L. Gómez, de la D. G. P. en la fecha que este Ministerio hará conocer oportunamente, sin que esto excluya su concurrencia a los cursos a que se refiere el artículo 3º del S. D. del 31 de Diciembre de 1923, B. M. 1811, 2a Parte.

3º Publíquese en el B. M., 1a Parte y archívese.

A. P. Justo.

Pase.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924 —Vista la solicitud que antecede L Nº 1826 D. G. P.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a revistar en la Pasiva, a su solicitud, por razones personales el Mayor D. José M. Lastra, de la Disponibilidad de acuerdo con el inciso 2º artículo 33 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase.

Buenos Aires 22 de Enero de 1924

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la Farmacia del Hospital Militar de la 5a División de Ejército, el Farmacéutico asimilado a Subteniente D. Tulio Montes, en carácter urgente (Nº 355 del R. S. I. C.).

2º Publíquese en el B. M., 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Archivo de un expediente:

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924 —Vistas las constancias de este expediente M. Nº 5937/3, Corresponde 3, (D. G. P.), iniciado con motivo de haber llegado con demora a su destino la encomienda postal Nº 780464 que contenía el proceso instruido al soldado voluntario Manuel Martearena, (D. M. I, C. 1833, M. 357), perteneciente al Regimiento Nº 19 de Infantería, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Archívese este expediente por haberse debidamente comprobado que la demora sufrida por la citada encomienda postal, fué debida a empleados de Correos y Telégrafos y a quienes se ha hecho responsables.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y remítase al Consejo Supremo de Guerra y Marina a sus efectos.

A. P. Justo.

Pase.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924. —Visto el decreto de fecha 31 de Diciembre último, inserto en el Boletín Militar Nº 6660, 1a Parte, nombrando al causante Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Austria,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

Pase a revistar en la Lista de Revista del Personal comprendido en el inciso c), artículo 30 de la Ley 9675, con anterioridad del 31 de Diciembre último, el Señor Coronel D. Martín E. Bertagaray.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Licencia

Buenos Aires 19 de Enero de 1924 —Vista la solicitud que antecede, Exp. P. 2000 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédase 15 días de licencia para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel Retirado y «Expedicionario al Desierto», D. Adolfo A. Peña.

2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924 —Vista la solicitud que antecede, expediente B. Nº 2020, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese autorización para trasladarse a las Repúblicas de Chile y del Uruguay, durante el mes de Febrero próximo, en uso de licencia, al Veterinario Subteniente asimilado, D. César Bustriso, del Colegio Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reglamentando la forma en que los oficiales pueden participar en concursos o festividades deportivas.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1924 —Visto las Resoluciones del 6 de Julio de 1915 (B. M. 953, 2a Parte), y 1º de Septiembre de 1917, (B. M. 1212, 2a Parte), y siendo necesario hacer extensivas sus disposiciones a otros deportes, como asimismo, velar porque los militares y asimilados no participen en actividades deportivas que por su naturaleza, fines u otras causas puedan disminuir el prestigio del uniforme,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Los S.S. Oficiales no podrán participar en concursos o festividades deportivas, sin previa autorización del Jefe de la Unidad o Repartición donde prestan servicios. Esta autorización sólo se concederá en los siguientes casos:

a) Cuando el concurso o festividad tenga por fin allegar fondos para instituciones de beneficencia o bien público.

b) Cuando no tenga más objeto que una mayor cultura física o social.

2º No se concederá autorización cuando, en los casos fijados en el número anterior, la seriedad o el prestigio del Ejército puedan quedar afectados por las características del deporte o por la clase de personas que en ellos participen, o bien, cuando se trate de carreras o concursos

en que se permiten las apuestas mutuas o los boletos de sport;

3º Para los S.S. Oficiales, es obligatorio vestir uniforme cuando participen en concursos o pruebas hípicas, reservadas exclusivamente para militares o cuando forman parte de jurados: es facultativo cuando intervengan en ejercicios o concursos de tiro, en cacerías o en otras actividades hípicas, quedando prohibido su uso para los demás deportes.

4º Antes de autorizar la participación de oficiales en pruebas hípicas los S.S. Jefes se cerciorarán de que los caballos a utilizar estén suficientemente adiestrados.

5º Los Jefes de los oficiales que tomen parte en cualquier deporte, se cerciorarán de que su conducta en él, se ha ajustado a la letra y espíritu de la presente Resolución, debiendo informar por vía ordinaria, en los casos de transgresión a la misma.

6º No se permitirá la participación aislada de personal de tropa en otros deportes que en football, natación o atletismo (carreras, arrojo de bala, saltos, etc., etc.), la que, en todos los casos, se hará con el traje de deporte y no con el uniforme.

7º La participación colectiva o en representación de unidades, deberá ser autorizada por los Comandantes de División o Jefes de la Gran Repartición de que dependa la Unidad, Instituto, etc.

8º Deróganse las Resoluciones de fechas 6 de Julio de 1915 y 1º de Septiembre de 1917, (B.B. M.M. 953 y 1242, 2ª Parte,) respectivamente.

9º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Aclarando el alcance del término «reservado»

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924
—Siendo necesario aclarar el alcance del término reservado con que se caracterizan determinados expedientes, documentos, publicaciones, etc., y a que se refiere además el último párrafo del Nº 87 del R. S. G.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º La palabra reservado empleada en la forma expresada deberá entenderse como abreviación de orden reservada del servicio, a que se refiere el artículo 650 del Código de Justicia Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 23 de Enero de 1924

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a prestar sus servicios:
A la Secretaría del Inspector General del Ejército, el Mayor D. Alfredo Brunengo y el Teniente 1º D Oscar R. Silva, este último como Ayudante del Inspector General del Ejército.
Al Instituto Geográfico Militar, el Capitán D. Armando Ragio.
A la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, el Capitán D. Alberto González Albarracín.
Al C. 5 «General Güemes», el Capitán D. José F. Hermida y Subteniente D. Justo J. Osorio Arana y al C. 8 «Cazadores General Necochea», el Subteniente D. Aníbal Agote.
Al A. 2, el Capitán D. Ricardo Mendioroz.

2º Adscriptos al Zap. Pont. III, IV y V y I Ferrocarrileros, a los Mayores D. Pedro Basilico, D. Alberto Gugliamelli, D. Alberto Saravia Gabao y D. Leopoldo Casavega, respectivamente.

3º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 23 de Enero de 1924
—Habiendo solicitado el Teniente Coronel D. Néstor Golpe y Mayor D. Enrique Rueda, pasar a la situación de retiro,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a revistar en Disponibilidad, (artículo 31, inciso 1º de la Ley 9675) el Teniente Coronel D. Néstor Golpe y Mayor D. Enrique Rueda

2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1924.
—Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal el Auditor de División, asimilado a Teniente Coronel, Doctor D. Ernesto L. Odena, procedente de la Auditoría General de Guerra y Marina

2º Pase a prestar sus servicios adscripto a la Auditoría General de Guerra y Marina, el Auditor de División, asimilado a Teniente Coronel, Doctor D. Manuel Bonasera.

3º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 18 de Enero de 1924
—Visto el decreto de fecha 9 del corriente, inserto en el Boletín Militar Nº 1817, 2ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a revistar en la Escuela Superior de Guerra, los Mayores D. Pablo Dávila, del R. 11; D Horacio García Tuñón, del C. 9; D. Carmelo C. Miguel, del C. 2; D Luis S. Latorre y D. Lino H. Montiel, estos últimos del E. M. E.; Capitanes D. Virginio Zucal, D. Horacio Maldonado, procedentes del R. 4; D. Laureano C. Anaya, del III/R. 4; D. Angel Solari, del R. 12; D. Agustino Germano, D. Alberto Gilbert, procedentes del C. 2; D. Abelardo Badano, del A. 3; D. Justo P. González, del A. 2; D. Lautaro Montenegro, del III B.Z. P; D. Santos V. Rossi, D. Luis Perlinger, D. Manuel M. Savio, D. Moisés Rodrigo D. Israel Lugones, D. Pedro S. Abadie Acuña D. Roque Lanús, D. Antonio Berardo, D. José A. Germosoni, D. Oscar Cazalas, procedentes del Colegio Militar; D. Enrique Quiroga de la Escuela de Suboficiales; D. Camilo Corradi, de la D. G. P.; D. Osvaldo B. Martín, del D. M Nº 16 y D. Juan R. Costa, del D. M Nº 47; Tenientes 1os. D. Oscar R. González, de la Secretaría del Ministerio de Guerra; D. Fernando A. de Lezica, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y D. Vicente Fragoso Miranda, Oficial de Ordenes del Comandante de Artillería de la 2ª División de Ejército.

En el Grupo Nº 1 de Aviación: los Teniente 1os D. Jorge Chapman, del R. 18 y D. Aristóbulo F. Reyes del R. 4; Tenientes D. Raúl J. Solá, del A. 3; D. Alberto Urra Daguerre, del A. 4 y D. Jacinto R. Capella, del V B. Z. P.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese la presente del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 22 de Enero de 1924

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a prestar sus servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy, los siguientes oficiales: Teniente Coronel (S. R.) D Cornelio Giménez Mayores (S. R.) D. Francisco Ponce, (S. R.) D. Manuel S. Fernández y (S. R.) D. Avelino D. Martínez Capitanes S. R. D. Julián Saráchaga y D. Rodolfo Parodi; debiendo los señores oficiales retirados que ocupen puesto de actividad, continuar manteniendo su actual situación de revista.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924
—Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº 3395 Rdo., (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese dos meses de licencia por razones de salud, al Teniente Coronel D. Hugo M. de Villars, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, debiendo revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Baja

Buenos Aires 18 de Enero de 1924
—Vistas las constancias de la presente Prevención Sumaria M. Nº 811/923, (D. G. P.), instruida en averiguación de la forma y circunstancias en que el soldado conscripto Ramón Mercado, (D. M. 45, C 1902, M 219), de la Compañía de Disciplina, se produjo una herida de bala, de las que resulta:

Que en circunstancias que dicho soldado se hallaba de guardia en el Cuartel de la Compañía de Disciplina al efectuar la limpieza de su fusil el que por una disposición se encontraba cargado, salió un disparo, debido exclusivamente a su imprudencia y que le atravesó la mano izquierda.

Que el referido soldado, según informe médico, ha quedado inútil para el servicio de las armas, después de haber cicatrizado la herida, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Dése de baja del Ejército al soldado conscripto Ramón Mercado, por ser inútil para el servicio militar y de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1917, (B. M. Nº 1260, 2ª Parte).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924
—Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios en la Dirección General de Ingenieros, el Señor Coronel D. Alonso Baldrich.

2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924
—Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 2101, (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese veinticinco días de licencia y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Farmacéutico de 2ª clase, Teniente asimilado, D. Amadeo Pietracaprina, del Hospital Militar Central.

2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Aprobando las clasificaciones del Curso Especial, I y II año del Curso Superior del Colegio Militar:

Buenos Aires, Enero 24 de 1924
—Vistas las notas que anteceden de la Dirección del Colegio Militar, C Nº 194 124 y 125 Reservadas, (D. G. P.), y lo determinado por Decreto de fecha 31 de Marzo de 1919, inserto en el Boletín Militar Nº 1589, 2ª Parte.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Aprobar las clasificaciones del Curso Especial, I y II año del Curso Superior del Colegio Militar.

2º Llamar al Curso Especial del Colegio Militar, al Capitán D. Ramón Albariño y Tenientes D. Luis Carné, quivel D. Eduardo Garcié Faget, D. Marcelo Aubone Quiroga y D. Guillermo Warmeister.

3º Llamar al II año del Curso Superior del Colegio Militar, a los Tenientes D. Eugenio Pinasco y D. Ricardo Marambio; Subtenientes D. Héctor Puente Pistarini, D. Alfredo A. Baisi D. Samuel Toranzo Calderón, D. José Elies, D. Juan Orona, D. Guillermo Streich, D. Eloy Aguiera, D. Eduardo Garimaldi, D. Adolfo A. Saravia y D. Juan M Galgagno.

4º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Prorrogando el plazo para la admisión de solicitudes para seguir los cursos de aviadores militares:

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924.
—Visto este expediente iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, atento a los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Prorrógase hasta el día 15 de Febrero próximo, el plazo para la admisión de solicitudes de oficiales candidatos a seguir los cursos de aviadores militares, a que se refiere la S. R. de fecha 21 de Diciembre de 1923, (B. M. 6648, 1ª Parte), debiendo los jefes elevar dichas solicitudes dentro de los tres días de presentadas.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva al Señor Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

Permuta:

Buenos Aires, 23 de Enero de 1924,
—Vistas las solicitudes que anteceden, expediente F. Nº 36036, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Permútase en sus actuales destinos, a su solicitud, al Teniente D. José V. Fernández, de la Escuela de Tiro y Teniente D. Ceferino Alonso Irigoyen, del III Grupo de Artillería a Caballo.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el respectivo expediente al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo.

Pase.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924
—Terminando en fecha 21 del corriente, el tiempo por el que pasó a revistar en la Pasiva el causante, B. M R. Nº 297.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 7 de Caballería, con anterioridad al 21 del corriente el Subteniente D. Rafael Pont Lezica, procedente de la Pasiva.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924
—Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 2609, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Mayor D. Juan J. Poclava, Jefe del Distrito Militar Nº 37, quien deberá pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924
—Vista la solicitud que antecede, expediente Fdo. S. 236, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese seis meses de licencia, por enfermedad, al Teniente Coronel D. Benjamín Shaw, de la 4ª División de Ejército, debiendo revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pases:

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924
—Vista la comunicación que antecede de la Dirección del Colegio Militar, expediente Rdo. C. Nº 194, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, el Teniente D. Juan F. Fossa, y al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente D. Héctor V. Nos

gués procedentes del Curso Superior del Colegio Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924

Vista la solicitud que antecede (expediente M. 2862. D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese licencia por el término de 30 días y la autorización correspondiente para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Capitán de Administración D. Manuel Mera de la Dirección General de Administración.

2º Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte comuníquese y archívese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1924.

Visto el expediente V. Nº 2962 (D. G. P.) y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese cinco días de licencia y autorización para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Cabo 1º Fortunato Videla. Clase 1889, D. M. Nº 4, Matrícula 526, del 1 Batallón Zapadores Pontoneros.

2º Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Reparación sin cargo:

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1924

Vistas las constancias de la presente prevención R. Nº 698/923, (D. G. P.), instruída con motivo de los desperfectos sufridos en los borrenes delanteros de 71 monturas de tropa, pertenecientes al Regimiento Nº 9 de Caballería, de las que resulta:

Que las roturas de las maderas y chapas metálicas de los borrenes delanteros se han producido por falta de resistencia del material empleado en su construcción y no existiendo elementos que demuestren responsabilidad disciplinaria por faltas de omisiones o negligencias para determinada persona, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º La Dirección General de Arsenales de Guerra, procederá a reparar las monturas sin cargo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y pase esta prevención a la Dirección General antes citada, a efectos de que informe respecto a la última parte del dictamen Nº 31311 del Señor Auditor General de Guerra y Marina.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924

Vista la propuesta que antecede expediente S. Nº 2612, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Comando de la 5ª División de Ejército como Ayudante del Señor Comandante de la División, el Capitán D. Arturo Sainz, del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924

Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 2693. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Teniente 1º D. Jorge Mercado, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada quien pasará a revistar en Disponibilidad de acuerdo con el inciso 3º artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte. y agréguese al legajo personal del causante el presente expediente.

A. P. Justo.

Nombramiento:

Buenos Aires 6 de Febrero de 1924

Vista la propuesta que antecede del Señor Director del Instituto Geográfico Militar. expediente R. Nº 3776, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Desígnase para el cargo de Ayudante del Señor Director del Instituto Geográfico Militar, al Capitán D. Armando Raggio, del mismo.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, expediente R. Nº 3128, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Colegio Militar, el Teniente D. Germán E Rose, del III Batallón Zapadores Pontoneros.

2º Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte. y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Autorizando a un oficial para efectuar los estudios del Curso Superior del Colegio Militar en el año próximo.

Buenos Aires 6 de Febrero de 1924

Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 3035, D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Autorizar al Subteniente D. Mario Pereda Gutiérrez, para efectuar los estudios del Curso Superior del Colegio Militar, en el año 1925 en vez del corriente como está resuelto por B. M. Nº 6531, 1ª Parte.

2º Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Se aprueban las instalaciones generales para la preparación de terrenos o plazas de aterrizaje.

Instrucciones Generales para la preparación de terrenos o plazas de aterrizaje en las inmediaciones de Cuarteles o guarniciones militares permanentes y transitorias.

1º. En las guarniciones militares permanentes excepto Capital Federal, Liniers y Campo de Mayo, y en las inmediaciones de cuarteles, acantonamientos o campamentos, aún en los eventuales de maniobras o ejercicios, donde no hubiere plaza de aterrizaje, aeródromos preparados de antemano o terrenos habilitados de exprofeso el Jefe de la Guarnición o Unidad, según el caso, dispondrá la elección y preparación de los terrenos más adecuados e inmediatos o gestionará la autorización necesaria para utilizar con ese fin los de propiedad particular en previsión de la llegada de aviones militares. En las guarniciones etc., donde hubiere aeródromos privados se procurará obtener autorización para utilizarlos como plazas de aterrizaje.

2º. En las guarniciones militares permanentes, la habilitación de las plazas de aterrizajes a que se ha hecho referencia en el número anterior se realizará, en lo posible, en carácter permanente. La preparación del terreno la ordenará el Jefe de la Unidad o de la Guarnición, utilizando para ello las tropas a su mando. (S. R. del 20 de Septiembre de 1921, B. M. 1575, 2ª Parte), en forma tal que no se perjudique su instrucción.

3º. En las guarniciones excepto Capital Federal, donde hubiera aeródromos de propiedad del Estado, el Jefe de la misma o de la Unidad, cooperará a la mantención o mejoramiento de la parte de los mismos destinada a aterrizaje.

4º. Los campos de aterrizaje permanentes podrán ser utilizados por pilotos civiles siempre que con ello no se perjudique el propósito principal.

Asimismo dichos campos podrán utilizarse por las tropas ordinariamente para ejercicios e instrucción, pero cuidando no perjudicarlos con remociones de tierra, construcciones, etc. y dejándolos libres cuando deban ser empleados por los aviadores.

5º. Las autoridades militares que en cumplimiento de lo expresado anteriormente establezcan las referidas plazas de aterrizajes, lo comunicarán directamente a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, especificando la ubicación, extensión, vías de acceso y demás datos acompañándolos de un croquis. Cualquier modificación de importancia en el terreno se comunicará igualmente (nuevas vías de comunicación abiertas, construcciones en los límites del campo etc.), así como también cuando por cualquier motivo la plaza de aterrizaje quedara fuera de uso, debiendo en este caso indicarse la que debe reemplazarla.

Condiciones generales que deben reunir las plazas de aterrizajes.

1º. Extensión: 400 m. por 400 m. como mínimo de pista libre, siempre que no esté limitada en sus costados por grandes arboledas, edificaciones altas (más de un piso o galpones elevados, etc.), líneas telefónicas o telegráficas capaces de entorpecer la llegada y salida de los aviones en vuelo.

La existencia sobre uno de los límites del campo de un obstáculo cualquiera, impone prolongar el campo, en el sentido del frente o ocupado por dicho obstáculo en una longitud al a siete veces la altura del obstáculo.

Por principio, los terrenos de 600 m. por 600 m. libres, (36 hectáreas), se han tomado como extensión adecuada para plazas de aterrizaje.

2º. El terreno debe ser duro y llano, y en lo posible, horizontal; en su defecto con suaves ondulaciones. No debe inundarse en épocas de lluvia, ni tener en la parte utilizable depresiones capaces de mantener mucho tiempo aguas estancadas.

No debe tener árboles ni arbustos, ni ninguna clase de vegetación que dificulte el rodado natural de los aviones.

El pasto o yuyos naturales deben ser segados tantas veces como sea preciso especialmente en la fracción del campo que se utilice como pista de aterrizaje, la que debe comprender un círculo con un radio mínimo de 150 m., que por principio se preparará en el centro del campo elegido.

Si no se puede cegar, bastará con la maniobra frecuente de tropas para hollar la yerba.

Se tratará de emparejar cuidadosamente el terreno, haciendo desaparecer los pozos, hormigueros, troncos espinas, cascotes, etc.

Debe tenerse en cuenta que un pozo, zanja o huella de un diámetro o ancho superior a 15 cms., puede ocasionar un accidente de consecuencias. Los troncos de cualquier tamaño, los hierros alambres, latas vacías etc. tan frecuentes en los terrenos inmediatos a los centros de población, deben eliminarse por completo y nunca será excesiva la vigilancia en este sentido. Convendrá enterrarlos en los lugares bajos o utilizarlos para llenar zanjas, pozos, etc.

3º. La distancia entre el campo de aterrizaje y la guarnición o ubicación de las tropas o comandos, debe ser la menor posible, sin detrimento de las condiciones especificadas en los números 1 y 2 que deben primar en todo caso. A este fin se prestan especialmente los terrenos de pastoreo en las zonas ganaderas, donde no se usa el riego artificial, y los terrenos naturales, desmontados y destroncados en los demás casos.

4º. Los caminos de acceso al campo de aterrizaje, deben ofrecer por lo menos, comodidades y seguridades relativas, pues debe tenerse en cuenta que el reaprovisionamiento de los aviones impone tráfico de rodados.

5º. Reviste, también, particular importancia el terreno circundante a la plaza de aterrizaje, en atención a las dificultades y peligros que ofrece a los pilotos la falla imprevista de los motores al levantarse los aviones en vuelo por lo cual, debe preverse un descenso en las inmediaciones del punto de partida, y para lo cual siempre es conveniente señalar esos terrenos para aterrizajes eventuales, hasta cierta distancia de la pista preparada (un par de Kilómetros a la redonda), y de preferencia en la línea marcada por los vientos dominantes de la región.

6º. Un campo cómodo por su extensión indispensable y por el emparejado del piso, pero que se encuentre rodeado de edificación, bosques, líneas telegráficas, etc., aún cuando diste escasa distancia del Cuartel o emplazamiento de la tropa, deberá supeditarse a otro más distante (dentro de los 4 kilómetros), que ofrezca menos peligros a los pilotos por las detenciones imprevistas de los motores. La mayor comodidad debe sacrificarse a la mejor seguridad de los pilotos.

Llegada de aviones militares. — Medidas a tomar

La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, como norma general comunicará con anticipación a los Jefes de guarnición, acantonamientos, campamentos etc., la llegada inminente de aviones militares a objeto de que tomen las medidas necesarias siguientes:

1º. Se dispondrá con anticipación el envío al campo preparado, de un Suboficial y grupo de soldados (estos últimos de preferencia mecánicos) por cada avión que debe llegar, siempre que no se trate de aeródromos permanentes con personal fijo, en cuyo caso el Suboficial no es necesario.

2º. En los campos preparados eventualmente se colocará en el centro del campo como referencia, y en forma bien visible una tela blanca clavada en tierra, en forma de cruz, de más o menos 4 m. por 5 m. con el palo mayor en dirección del viento.

Próximo a dicha tela y en forma que no impida su visibilidad, se mantendrá encendida una fogata de humo denso lo que se consigue echando sobre las brasas o llamas, paja húmeda o yerba verde, removiéndola y renovándola constantemente, cuidando de no propagar incendios en la yerba, sobre todo cuando estén por llegar aviones. Es preferible carpir el terreno circundante a la fogata.

Asimismo con banderolas de colores vivos, se señalarán rodeándolos, a aquellos espacios de la pista que ofrezcan peligros. Con gallardetes de telas blancas o de colores vivos, atadas a los postes de telégrafos, alumbrado etc., se señalarán a los pilotos esta clase de obstáculos.

3º. Se tomará conocimiento a objeto de informar a los pilotos, sobre los locales de la guarnición o inmediaciones destinados a la venta de nafta y lubrificantes, así como talleres mecánicos de importancia, carpinterías, etc.

4º. Se dispondrá también, eventualmente los medios de transporte para personas y elementos, indicándose el mejor camino utilizable.

5º. En caso de que los aviones no deban ausentarse de inmediato, se prepararán elementos de seguridad consistentes en cuerdas, estacas, etc., para la mejor conservación de las máquinas, a menos que existan hangares habilitados, a cuyos encargados los pilotos les darán las órdenes del caso cuando éstos pertenezcan a instituciones patrocinadas por el Estado, y en todo caso dando el aviso respectivo a la autoridad aeronáutica de quien dependa, cuando no lo fuera.

6º. Siempre que algún piloto civil, transitoriamente, llegara a la guarnición, se procurará secundarlo, facilitándole a su solicitud los informes y recursos que estuvieren al alcance del jefe de la guarnición.

7º. Se tomarán las medidas pertinentes para que no transiten vehículos por los terrenos preparados para pistas de aterrizaje ni tampoco se debe permitir cuando lleguen aviones en vuelo que las personas se aproximen a éstos hasta tanto se detenga completamente la marcha de los motores de los aviones.

Las medidas precaucionales de seguridad deben extremarse, estableciendo la vigilancia que corresponda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.

Visto el expediente D. S. A. 9371, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

Art. 1º. Apruébanse las adjuntas «Instalaciones Generales para la preparación de terrenos o plazas de aterrizaje en las inmediaciones de Cuarteles o guarniciones militares permanentes y transitorias».

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232, en su artículo 33, proceden a convocar a elecciones a los Empleados de Empresas Bancarias para la elección de Delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores Titulares y tres Suplentes representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el artículo 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 17 de Mayo del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7o. del referido decreto, a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5; y (1) un delegado por el Distrito No. 6. — Buenos Aires, Abril 17 de 1924. — Luis C. García. — Eduardo Laurencena.—Marcelino del Mazo, Secretario General. — José A. Ruiz Moreno, Secretario Electoral.

(Hay un sello que dice: Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina).

v7 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Se aprueba el reglamneto general de la Asociación National Sporting Club

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

Exp. No. 1|924—Visto el decreto de fecha 30 de Abril ppdo., fs. 22, que concede personería jurídica a la asociación "National Sporting Club", en uso del derecho conferido por el art. 4o., párrafo 2o. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1o. Apruébase el Reglamento General de fs. 5 a 9, con la modificación de fs. 18, que aplicará la asociación.

2o. Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio y previa reposición de fojas, archívese.— E. Laurencena.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 6 de Mayo de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	1.40
" subscripción	36.—
" marcas	384.—
" avisos varios	384.80
" adicional	51.—
	858.20

LORENZO PONCE DE LEON, Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria en más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia —Resolución 11 de Septiembre de 1916. sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. art. 25 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOUTH AMERICAN TOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el doce de Mayo a las diez y seis, en el local social con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumentar el capital social modificando el artículo cuarto de los Estatutos sociales.

2o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: Debe hacerse por los accionistas con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-16 abril No. 19086 v-9 mayo

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Reparto de utilidades.

4o. Elección del Presidente y cinco Directores por el término de tres años.

5o. Elección del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924. — Adolfo Labougle (hijo), presidente.

e-3 mayo No. 19270 v-19 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Mayo a las 17 horas en el local social calle Victoria 599 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y memoria.

Designación del síndico y síndico suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

e-22 abril No. 19130 v-8 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SARMIENTO 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1924

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 28 del mes actual, a las 18, en el local social Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Senates, que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares, y del señor Arturo Peró, cuyo mandato ha terminado.

5o. Elección de Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, Secretario.

E. 6 mayo No. 19.295 v26 mayo

COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA

2a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local social, calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Elección de dos directores suplentes en reemplazo del Dr. Ricardo de Labougle, que renunció y del Sr. Erik Elfling que terminó su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los Estatutos que dice:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Directorio.

e-26 abril No. 19193 v-7 mayo

LA SARMIENTO, Sdad. ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 17 de Mayo de 1924, y en el local calle Victoria No. 757 piso tercero, escritorio 23, se celebrará la primera asamblea extraordinaria a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Aclaración del artículo trece (13) de los estatutos y aprobación de los actos del directorio.

3o. Designación de tres directores por tres años, por renuncia de los actuales.

4o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar las actas.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán acreditar su carácter de tales, antes de su celebración y retirar en el local mencionado, las tarjetas de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

el mayo No. 19250 v17 mayo.

LA LINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día diez de Mayo próximo a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 465, para tratar lo siguiente:

1o. Aumento del capital autorizado.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás accionistas aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma. — Juan Lariviere, presidente.

e-22 abril No. 19125 v-10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.
Semillas, Plantas y Ganadería
Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al 14o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1923.
De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local Mé xico 2282, el 10 de Mayo del cte. año, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Elección de dos directores por dos años, por terminación de mandato.
3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.
4o. Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 7 de Mayo próximo en la administración de la sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente.
e-15 abril No. 19046 v-10 mayo

CARTONERIA VANSELOW
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Abril 22 de 1924.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 de Mayo de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 3637, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio 1923-1924.
2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Manuel Buceta que renunció.
3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.
e24 abril No. 19161 v10 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BOSQUES "CAMPOS DEL CIELO" Lda.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del activo y pasivo social
2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.
3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.
De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.
E. 2 mayo No. 19267 v19 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Convoca a los señores Accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimotercero ejercicio, terminado el 31 de Marzo ppdo.
2o. Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.
3o. Elección de tres Directores titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo por un año.
Los señores Accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 6 de Mayo inclusive.
Horas de Oficina: de 10 a 16; sábados de 9 a 12.
Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El Secretario.
E. 21 abril No. 19108 v7 mayo

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales
3a. CONVOCATORIA
No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria a que fueron citados en segunda convocatoria los señores accionistas para el lunes 21 de Abril corriente, por no haber concurrido el número de accionistas requerido por los artículos 354 del Código de Comercio y 29 de los Estatutos, convócaseles para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 9 de Mayo de 1924 a las 16 horas en el local social, Florida 126, con el propósito de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Modificación de los Estatutos en sus artículos 4, 15, 16, 17, 18, 20, 25, 29, 34, 37, 39 y cualquiera otro que pudiera considerarse oportuno por la Asamblea.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.
Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra (Art. 29 de los Estatutos), debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y recoger la boleta que lo habilite para tomar parte en ella. (Art. 29 de los Estatutos).
Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Directorio.
e-26 abril No. 19211 v-7 mayo

LA FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA
Seguros - Construcciones - Ahorros
Calle Maipú 428, Buenos Aires
No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 28 de Abril de 1924, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1924, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú 428, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Discutir, aprobar o modificar los: Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 21o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cinco Directores titulares, cuatro por dos años y uno por un año, y de seis Directores suplentes, tres por dos años, y tres por un año y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.
4o. Aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.
La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos.
Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Francisco E. Alfonso, presidente; Alberto J. Fernández, director delegado.
e-25 abril No. 19181 v-8 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS (S. A.)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Mayo a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente orden del día:
1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio de 1924, fijando la retribución del titular.
3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea.
Nota. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados dos días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — C. A. Tornquist, Presidente.
E. 30 abril No. 19234 v16 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
ESMERALDA 449, BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1924 a las 16, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.
2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1924.
3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.
e-26 abril No. 19209 v-16 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Mayo de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Luis Lenzi, Prof. doctor Oscar Copello, Prof. doctor Carlos Girio y doctor Eugenio Vercellino.
4o. Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor José Ragozza y doctor Juan Gonella.
5o. Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.
E. 28 abril No. 19214 v17 mayo

COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL Ltda.
No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 25 de Abril, por no haber obtenido quórum, convócase a una segunda Asamblea, la que deberá celebrarse el 9 de Mayo próximo, en la calle Alsina 1382, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria y balance del último año.
2o. Designación de Síndico ad hoc para que dictamine sobre los ejercicios financieros de 1920|21|22 y 23.
3o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes y elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1924 a 1925.
4o. Autorización para transferir al gobierno nacional las obras, materiales, derechos y obligaciones de esta cooperativa de irrigación, conservando para los accionistas que paguen sus cuotas de subscripción el privilegio que no se les aumentara el canon de riego fijado por los Estatutos.
5o. Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slafer, Secretario.
E. 28 abril No. 19.217 v8 mayo

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima. — Sarmiento 299
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria
Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 17 horas en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aumento del capital social.
2o. Modificaciones a los artículos 5o., 8o. y 49 de los estatutos.
3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la sociedad.
De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, esta asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.
Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente. Julio A. Quesada, secretario.
e28 abril No. 19218 v12 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elegir Directorio por un nuevo período.

3o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-25 abril No. 19189 v-12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca a los señores accionistas de "El Cóndor", Destiladora de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 14 de Mayo a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance y ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

E. 22 abril No. 19138 v13 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS S. A.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 del corriente, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina esquina Piedras, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes, que terminan su mandato, por dos años; y Síndico Titular y Suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924. — P. Antón, Gerente.

E. 3 mayo No. 19276 v20 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del **P. E.** del 6 de Mayo de 1910.

De acuerdo con una resolución del Directorio, se cita a los Sres. accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 10 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local Méjico 2292, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Renovar la autorización especial que le fué concedida al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 20 de Septiembre de 1922.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, en cumplimiento del art. 31 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de Banco o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del día 7 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 16 a 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e-15 abril No. 19047 v-10 mayo

NORTH AMERICAN UNDERWEAR MILLS CORPORATION

Sociedad Anónima — Asamblea general ordinaria

Por resolución del directorio, y de conformidad con los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, la que se verificará el día 17 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorio 209, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, para el año de 1924.

3o. Reforma de los estatutos sociales.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19219 v14 mayo.

CREMERIAS DEL SUD

2a. Asamblea general extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se resuelve convocar a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas en el estudio del señor vicepresidente, doctor Américo E. Vercelli, Avenida de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19220 v14 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 del entrante mes de Mayo a las 16 horas en el local calle Santa Fe No 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y su distribución, correspondiente al primer ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 2858, hasta tres días antes del fijado para su celebración.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Louis Hermans, Presidente.

E. 15 abril Nos. 19056, 19059 y 19113 v7 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "SALINAS HERMANOS" LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de número la asamblea extraordinaria que se había convocado por segunda vez a los señores accionistas el Directorio resolvió hacer la tercera convocatoria para el día 12 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital emitido.

2o. Emisión de acciones preferidas.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del Orden del Día, estarán a disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad desde diez días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o la correspondiente boleta de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla y que, de acuerdo con el artículo 37, la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra, bastando para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente. — Mariano Ustáriz, Secretario.

E. 29 abril No. 19229 v12 mayo

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima

Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Segunda convocatoria)

Por segunda vez convócase a Asamblea General Ordinaria para el día doce de Mayo a las quince horas, en el local social, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1923 y la distribución de utilidades.

2o. Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos Directores suplentes.

3o. Fijar la retribución del cargo de Síndico y nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Debe hacerse con anticipación mínima de dos días al fijado para la Asamblea.

Nota: Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — El Directorio.

E. 29 abril No. 19230 v9 mayo

"LA UNION MERCANTIL", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local social Rivadavia 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, correspondiente al 23o. ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de tres suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — El Gerente.

E. 21 abril No. 19104 v7 mayo

CINEMATOGRAFICA SUD-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Local provisorio: Maipú 574, Bs. Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el miércoles 30 de Abril a las 17, en el local calle Brandsen 436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico.

2o. Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

3o. Liquidación de la Sociedad y nombramiento de la Comisión liquidadora.

4o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-8 abril No. 18934 v-30 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LUSO-AMERICANA"

De acuerdo con lo que dispone el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1924, a las 16.30 h., en su local Rivadavia 875, para lo siguiente:

1o. Aprobación del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio comercial, que terminó el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta con el Presidente y Secretario.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

E. 30 abril No. 19237 v20 mayo

CENTRO LAURAK-BAT

Belgrano 1144

Señor consocio:

En virtud de lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento vigente, tengo el agrado de convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Belgrano 1144, el día 10 de Mayo próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al XLVII ejercicio 1923-1924.

2o. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 27 (incisos 1 y 2) del Reglamento, elección del Jurado (artículos 46 y 52) y de la Comisión Revisora de Cuentas (artículo 63), conforme a la siguiente distribución:

Comisión Directiva: Vicepresidente por un año, en substitución del señor Timoteo de Aranguren, que renunció su cargo, cuatro vocales por un año, en substitución de los señores Tomás Otaegui, Policarpo Barrena, Juan Ibarra y Tomás Bilbao y Elorriaga, que también renunciaron, y cinco vocales más, por cesación en sus cargos de los señores Segundo Galarza, Basilio Mujica, Basilio Zalbidea, Lucas Cendoya y Miguel Zárate.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: Tres miembros por un año.

Saluda a usted con la mayor consideración. — Ricardo L. de Aldecoa, Presidente. — Basilio Zalbidea, Secretario.

E. 30 abril No. 19248 v8 mayo

COMPAÑIA NACIONAL DE LADRILLOS
(En Liquidación)

La Comisión Liquidadora de la Compañía Nacional de Ladrillos en Liquidación, invita a los tenedores de acciones de esta Compañía, a la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Mayo a las 16 horas, en su local Florida 524, 3er. piso, a fin de dar cuenta de sus gestiones hasta la fecha. — Nicolás Martelli.

E. 29 abril No. 19231 v7 mayo

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
(Sociedad Anónima)
2a. CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1924, en el local San Martín 201, 8o. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 18o. ejercicio, vencido el día 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aplicación de utilidades y resolver sobre el artículo 39 de los estatutos.

3o. Elección de dos directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 499, 8o. piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — El director secretario.

e1o. mayo No. 19249 v12 mayo.

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA "SOLANO" S. A.
Galería Güemes 614
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1924 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Memoria presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, los que durarán 3 años en el ejercicio de sus cargos.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico, por el primer ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.

E. 6 mayo No. 19.293 v20 mayo

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un síndico ad-hoc, para que en un cuarto intermedio se expida sobre el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario preparado y certificado por el contador público nacional, don Juan R. Schillizzi, y presentado por el Directorio, juntamente con la memoria respectiva.

2o. Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del síndico.

3o. Determinar la retribución que corresponde al directorio y síndicos.

4o. Elección de 5 directores titulares por 3 años, de acuerdo al art. 13 de los estatutos, y dos directores suplentes por un año.

5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizará esta asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El directorio.

e1 mayo No. 19256 v17 mayo.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

Por resolución del directorio y en virtud de lo dispuesto por los arts. 26, 27 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento No. 378, piso 4o., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los arts. 5o., 6o. y 36 de los estatutos vigentes.

2o. Ratificación de la compra del activo y pasivo de la sociedad Morixe Hnos., verificada por el directorio, en su reunión de fecha Abril 29 del año en curso. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

e1o. mayo No. 19261 v21 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 del mes de Abril próximo pasado, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día sábado 17 del corriente en el local social calle Canning 3709|11, a las 14.15 horas. Se previene a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19266 v13 mayo

"LA NEGRA"-MASCHWITZ REY LTDA."
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 14 de Mayo entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, piso 7o., Escritorio número 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.— El Gerente.

E. 23 abril No. 19143 v14 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS Y PUERTO DE VILLA CONSTITUCION" (EN LIQUIDACION)
Segunda convocatoria

Por disposición de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Mayo corriente a las 15 horas, en el local calle Reconquista No. 30, 3er. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión Liquidadora sobre el estado de la liquidación, según resulta de la Memoria y Balance respectivos.

2o. Ratificación de todo lo hecho hasta hoy por la Comisión Liquidadora.

3o. Nombramiento de nueva Comisión Liquidadora o confirmación de la actual.

4o. Autorización a la Comisión Liquidadora para celebrar con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o con terceros cualquier contrato, inclusive la venta de inmuebles y en conjunto del activo y pasivo social, para poner término a la liquidación, pudiendo a ese efecto otorgar poderes y cualquiera otra escritura pública que a su juicio fuera necesaria, para dar cumplimiento a este mandato, que contiene a tal fin las más amplias facultades que las leyes permiten.

5o. Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — La Comisión.

e-3 mayo No. 19271 v-14 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima séptima asamblea general ordinaria.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 24 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari; Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Leloir e Ing. Luis Valiente Noailles y por un año, para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Secretario.

E. 6 mayo No. 19.294 v24 mayo

COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA S. A.
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del Activo y Pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las acciones o recibo de depósito de los Bancos deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Arturo S. Gibbs, Presidente.

E. 2 mayo No. 19268 v19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local social, Cangallo 318, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3. Elección de un Director suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 11 y 12 de los estatutos que dicen:

"Para concurrir a las asambleas, el accionista deberá depositar sus acciones o el valor equivalente en certificados nominativos, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión. En substitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones o certificados, en un establecimiento bancario".

"Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar en las asambleas, depositando sus acciones o los títulos justificativos de la propiedad de los mismos, en un Banco o establecimiento comercial de su residencia. La existencia de estos depósitos será acreditada ante la asamblea por medio de un acta notarial legalizada por el Cónsul argentino del lugar, debiendo hacerse constar en dicha acta el nombre de los depositantes y el número de acciones depositadas por cada uno de ellos".

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — **El Directorio.**

e-5 mayo No. 19290 v-21 mayo

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos treinta y cinco de sus estatutos y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio a la Asamblea General Especial que tendrá lugar el día treinta de Abril del corriente año en su local del pueblo de Gaimán a horas diez y siete (cinco p. m.), para ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los Estatutos en el sentido de autorizarle expresamente a constituir hipotecas sobro los bienes de la Compañía para garantías, préstamos o deudas de la misma. Recomendamos especialmente la más puntual asistencia.—Gaimán, Enero treinta de mil novecientos veinticuatro. — Elías Owen, Pte.—Egryn Evans secretario interino.

e-15 abril No. 19050 v-30 abril

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

(Casa fundada en el año 1843)

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge A. J. Bell, Presidente. —Guillermo M. Cordes, Secretario-Tesorero.

E. 6 mayo No. 19.292 v22 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182, 4o. piso. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto (5o.), ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

e1o. mayo No. 19252 v15 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Se convoca a los socios de este Centro a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 21.30 horas, en una aula de la Facultad, Perú 222, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria y balance del período 1923-1924.

2o. Transmisión de las autoridades del Centro.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

E. 7 mayo No. 19.297 v7 mayo

LLOYD AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA

Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo No. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento del Síndico ad hoc para que se expida sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario preparado y certificado por los Contadores Públicos Nacionales don Juan B. Schillizzi y Angel Solari Viale, presentados por el Directorio juntamente con la Memoria respectiva.

2o. Consideración de la Memoria, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e informe del Síndico correspondiente al 6o. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

3o. Elección de Directores Titulares y suplentes, de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realiza esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.305 v23 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.

Belgrano 510

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924.

Por resolución del Directorio de la S. A. Estancias Dano-Argentinas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente en cuanto se refiere a:

a) Denominación de la Sociedad.
b) Aumento del Capital.
c) Duración de la Sociedad.

Y demás modificaciones de detalle que se harán conocer oportunamente a los señores Accionistas.

2o. Elección o reelección de Directores.

3o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.308 v23 mayo

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Corrientes 327

La Comisión Directiva del Club Universitario de Buenos Aires convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en su local social, Corrientes 327, el lunes 13 de Mayo de 1924, a las 21.30 horas, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar un crédito en el Banco de la Nación Argentina, u otro cualquiera por la suma de $ 40.000 m|n, para liquidar las dos últimas cuotas pendientes con el señor Adán Méndez, propietario de la finca calle Viamonte No. 1556, adquirida por el Club Universitario de Buenos Aires para su futuro edificio.

2o. Nombramiento de "Socio Honorario" al doctor Francisco Ghigliani, Presidente del Club Universitario del Uruguay.

3o. Nombrar dos socios para que subscriban el acta. — Juan Carlos Palacio; Presidente. — Jorge Cordeyro Echagüe, secretario.

E. 7 mayo No. 19.310 v12 mayo

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106.356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77.340|54; 81,158|9; 84,906|11; 98.647; 106.356|7; 106,407; 117.270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168.514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825; 174.761; 174,763; 174,989; 175,078; 175,479; 175.655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1 de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 4569. Crédito Argentino Interno de 1905, m$l 669.680.

Ley 4973. Bonos de Obras de Salubridad, m$l 83.128.

Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, m$l 251.834.

Yey 11178. Crédito Argentino Interno 1921, o$s 74.452.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El secretario.

v21 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Bidot de González y la señorita Angela González, en su carácter de viuda e hija legítima del exjubilado, don Martín González.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v9 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Salvador Brizzi, para su pupila María Angela Isabel Yannone, en su carácter de hija natural del ex-jubilado don Carmelo Yannone.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v9 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Alric de Cortines, por sí y sus hijos menores: Salvador Francisco, Celestina Elisa, Sócrates Ignacio, Carlota María Luisa y Lucrecia Cora Cortines, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado nacional, don Santiago Segundo Cortines.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v9 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

61

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

Calle Maipú Nº 286 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Junio de 1913

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000.—
» subscripto........................ » 230.100.—
» realizado........................ » 166.500.—

Balance Trimestral

al 30 de Noviembre de 1923 — Trimestre 4º — Año 11º

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	63600 —
Obligaciones a cobrar	17490 30
Caja y Bancos	17005 31
Mobiliario y material	16098 45
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Deudores varios	83438 64
Gastos de explotación	25029 69
Siniestros	31844 88
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	38958 53
Gastos de organización a amortizar	12111 45
Agentes	91380 17
	426952 42
PASIVO	
Capital subscripto	230100 —
Reservas	27991 56
Siniestros pendientes	14912 34
Diversos acreedores	288 61
Cuentas de explotación	116578 79
» » orden	30000 —
Reserva legal	458 99
Ganancias y Pérdidas	4130 97
Obligaciones a pagar	2491 16
	426952 4

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924.

Ricardo Illa, vicepresidente.— G. E. Julii subgerente.— F. O. Domínguez, contador. — Vº Bº: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N. 19163 v-7 mayo

56

FRANCIA-ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA DE CURTIEMBRES

Monteagudo 345—Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado subscripto y realizado .... $ m/l 7.000.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 4 de Enero de 1924.

ACTIVO		$ m/n
Terrenos, edificios y maquinaria	$ 4367432 06	
Menos: lo amortizado	» 691164 39	3676267 67
Caja y Bancos		46870 78
Cuentas corrientes		2229244 94
Obligaciones a cobrar		472910 61
Mercaderías generales		5985240 08
Seguros, intereses, impuestos y contribuciones pagados adelantados		61361 98
Directorio, acciones en depósito		100000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		862 60
Animales y rodados		82046 95
		12654805 61
PASIVO		
Capital		7000000 —
Fondo de reserva		574387 05
» » previsión		550000 —
« » auxilio y socorro al personal		97719 40
Varios acreedores		2330646 —
Obligaciones a pagar		1800000 —
Acciones en garantía		100000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo disponible de 1922	$ 8581 13	
Ganancia de 1923	» 193472 03	202053 16
		12654805 61

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

Santiago Soulas, presidente. — Lino Landajo, vice-presidente. — Paúl Azam, Miguel Campomar, Dr. Carlos Campomar, directores.— Eduardo Budd, gerente.—Feliciano Rivadavia, síndico.

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ m/n
Saldo deudores morosos incobrables	39076 29
Gastos generales, seguros, intereses, impuestos y contribuciones	476895 91
Saldo ganancia 1922	8581 13
Ganancia neta 1923	193472 03
	718025 36
HABER	
Saldo disponible	8581 13
Ganancia bruta	709444 23
	718025 36

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

Santiago Soulas, presidente. — Lino Lardajo, vice-presidente.—Paúl Azam, Miguel Campomar, Dr. Carlos Campomar, directores.—Eduardo Budd, gerente.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo N. 19183 v-7 mayo

3043

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: PERÚ 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Agosto de 1918

Capital autorizado.................... $ 1.500.000.—
» subscripto.................... » 1.149.500.—
» realizado.................... » 1.078.043 43

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Noviembre de 1923

DEBE	$ m/n
Acciones a suscribir	350500 —
Accionistas—Saldo a integrar	71456 57
Caja, Bancos y cuentas corrientes	15696 95
Establecimiento Balneario	466087 —
Edificios estación tranvía	66448 05
Chalet « Los Sauces »	3904 36
Terrenos « Villa Luján »	129244 97
Vía permanente	318840 57
Vías y zorras Decauville	3107 70
Línea aérea y telefónica	64102 28
Material rodante	133036 27
Caballada y guarnición	90 —
Letras a cobrar	30 —
Seguros	1333 64
Muebles, y útiles	5658 20
Maquinarias y herramientas	8865 37
Utiles del Balneario	21379 23
Mercaderías	38927 96
Cuentas varias	9168 68
Gastos de amortización, tráfico, avisos, arena, exp., monte, balneario, conservación vías, de concesión y generales	67101 92
Intereses y descuentos	2624 88
Total	1805604 60
HABER	
Capital	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito	21956 57
Dividendos de ejercicios anteriores	9587 83
Dividendo 5.º ejercicio	38414 55
Fondo de reserva	16067 45
» » amortización	16067 45
» » previsión	13013 15
Directorio y síndico	5621 49
Boletos, abonos y expresos	33877 10
Avisos	4433 65
Arena	7254 90
Boletería Balneario	459 20
Baños	183 45
Corriente eléctrica	97 47
Explotación monte	3167 02
Alquileres	4215 —
Cuenta corriente	131158 32
Total	1805604 60

L. Pellerano, presidente.—A. Bryce, gerente.—J. Moreno (h), secretario.—P. Fiorito, tesorero.—Isidro Masel, síndico

Buenos Aires, 8 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 mayo Nº 19169 v-8 mayo

29'

Sociedad Comercial Feit & Olivari Limitada

Belgrano 881 — Capital

Aprobada por el Superior Gobierno por Decreto del 30 de Noviembre de 1921

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» subscripto .... » 1.869.000.—
» realizado.................................. » 1.794.869.63

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1923

ACTIVO		$ o/sell.	$ m/n
Acciones a emitir..............................			137000 —
Acciones saldo a integrar..............................			68136 37
Constitución S A...			3000 —
Caja..............................			12202 66
Banco Nación cta. cte....	$ 33472 36		
» Alemán » »	» 13960 68		
» Español cta. cte...................	» 49247 01		
» N. Italiano.........................	» 50000 —		
» Com. del Azul » »	» 700 38		
» City of N. York cta. cte...........	» 25488 11		
» Prov. cta. cte.....	» 30863 67		
» Boston cta. cte...................	» 19514 99		
» Británico (cambios)..............	» 32089 14		255336 34
Edificio en construcción..............................			717638 99
Mercaderías generales..............................		44334 72	131269 90
Muebles y maquinarias..............................		1580 —	6517 30
Acciones (Coop. Telef.)..............................			150 —
Marcas registr. y llaves..............................			800000 —
Gastos generales..............................			7680 43
Comisiones..............................			13564 45
Derechos de aduana..............................			5022 16
Seguros a cobrar..............................			1044 81
» generales..............................			1358 50
Diferencias de cambio..............................		53 65	
Bonificaciones y descuentos..............................			543 13
Letras a cobrar..............................			9267 43
» » pagar..............................			18805 08
Deudores varios..............................		73350 02	110500 39
Conversiones..............................			226759 62
		119268 39	2525797 56
PASIVO			
Capital..............................			2000000 —
Dividendos a pagar (Saldo)..............................			37762 50
Cuenta Directorio..............................			16084 88
» Síndico..............................			4021 22
Fondo de reserva..............................			35491 95
Martín Feit (cta. part.)..............................			204247 20
Rafael Olivari » »..............................			85661 21
Mercaderías generales..............................		3607 67	925 27
Intereses..............................			519 47
Ganancias y Pérdidas..............................			2260 37
Letras a pagar..............................		15408 93	
Acreedores varios..............................		478 38	138823 49
Conversiones..............................		99773 41	
		119268 39	2525797 56

M. Feit, presidente.—R. Olivari, vicepresidente.—J. E. Olivari, secretario.— Vº Bº: Ricardo Pedezert, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo N 19179 v-9 mayo

57

"La Constructora Americana"

Soc. Anón. de Pérstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias

Maipú 17 — Buenos Aires

Fundada y reconocida con Personería Jurídica por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 24 de Abril de 1911, y reformados sus Estatutos en Abril 1º de 1921, e inscriptos en el Registro Públicode Comercio.

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.400.000.—
» realizado.............................. » » 1.334.420.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(13º Ejercicio — 3er Trimestre).

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir..............................	3600000 —
Caja y Bancos; existencias..............................	6367 89
Inmuebles..............................	7103 14
Instalaciones y mobiliario..............................	100 —
Bienes raíces, promesa de venta..............................	94389 40
Valores en custodia..............................	1094530 —
Préstamos hipotecarios e intereses escriturados vigentes..............................	4423490 20
Créditos a cobrar, con garantía..............................	10867 40
Deudores por venta de terrenos en cuotas..............................	7326 60
Accionistas, Séptima serie, saldos a cobrar..............................	65580 —
Cuentas a cobrar..............................	550 19
Dividendo provisorio..............................	61415 —
Cuentas varias, correspondientes a Ganancias y Pérdidas..............................	38556 84
	9410776 66
PASIVO	
Capital social..............................	5000000 —
Propiedades con promesas de venta..............................	94389 40
Accionistas depositantes y miembros Directorio..............................	1094530 —
Fondo de reserva legal..............................	108813 15
Fondo de previsión..............................	11971 82
Caja de gratificaciones..............................	7308 30
Fondo especial de inmuebles..............................	10000 —
Intereses a percibir..............................	2181393 22
Cuenta de anticipos..............................	562464 07
Acreedores varios..............................	78558 73
Valores en suspenso y cobranzas..............................	646 87
Obligaciones a pagar..............................	80000 —
Dividendo a pagar, saldos..............................	1170 66
Cuentas varias, correspondientes a Ganancias y Pérdidas..............................	179500 44
	9410776 63

Martín Marti, presidente.—Graciano Hermida, secretario.—A. Meetre, gerente.— Juan Marroig (hijo), sub-gerente, contador.—Manuel Taneira, tesorero.— Vº Bº: Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo Nº 19212 v-9 mayo

0125

Compañía Aseguradora Argentina

AVENIDA DE MAYO 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918

Seguros contra Incendios, Marítimo, Fluviales y Vida

Capital autorizado........ 2000000 —
» subscripto..... ... 2000000 —
» realizado........... 320000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

Segundo Trimestre del año financiero

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..................	1680000 —
Caja y Bancos....	31865 89
Propiedades inmuebles .	414413 60
Títulos de renta y valores diversos...	17891 43
Préstamos hipotecarios y sobre valores....	17018 58
Préstamos sobre pólizas vida..........	—
Obligaciones a cobrar.. ..	20861 32
Mobiliario y material.....	21654 36
Diversos deudores..........	55833 11
Comisiones descontadas Sección Vida..................	—
Gastos de organización a amortizar..................	—
Gastos de explotación.....	129596 07
Siniestros..................	22046 61
Cuentas de orden...........	135000 —
	2549186 97
PASIVO	$ m/n
Capital suscripto............	2000000 —
Reservas..................	198122 96
Beneficios asegurados vida.	—
Siniestros pendientes......	15000 —
Diversos acreedores........	19757 11
Cuentas de orden........	135000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	181306 90
	2549186 97

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Federico Devoto, presidene. — J. Rodolfo Casellas, gerente. — José M. Meijide, contador. — Vº. Bº.: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo N. 11965 v-9 mayo

3030

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado. » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	179900 —
Debentures a emitir.......	30000 —
Propiedades y construcciones....................	523601 41
Inventario..................	25187 95
Valores....................	1000 —
Varios deudores............	4681 17
Seguros....................	246 05
Intereses y descuentos.....	2401 97
Caja y Bancos..............	18812 22
Gastos de explotación......	114858 41
	900689 18
PASIVO	$ m/n
Capital.	300000 —
Debentures 6 %............	77500 —
Fondo de reserva..........	12010 —
Fondos de amortización y previsión................	183689 80
Donaciones................	115899 80
Hipoteca	2727 28
Varios acreedores.........	17390 25
Dividendos	6018 —
Ganancias y Pérdidas......	30135 15
Pupilaje, etc.............	155318 90
	900689 18

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923

p. St. George's College Ltda.

W. E. O. Haxell, director. — J. M. Eddy, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, Enero 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo N. 19175 v-7 mayo

0161

New York Life Insurance Company

La Nueva York, Compañía de Seguros sobre la Vida

ESTABLECIDA EN NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. 346 BROADWAY, U. S. A.

Oficina Sucursal: Buenos Aires, Avenida de Mayo Nº 651 3er. piso

Autorizada por el Poder Ejecutivo e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Mayo de 1884

Activo de la Casa Matriz .. .. $ o/am. 988.552.210.96
„ „ Sucursal .... „ c/l 18.660 284.42

Esta Sucursal no tiene Capital fijo asignado

Balance al 31 de Diciembre de 1923

Del 4º Trimestre del Ejercicio Social

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja y Bancos	1276092 15
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios (incluídos $ 150.000.— depositados en la Caja de Conversión)	12310000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» s/pólizas	5059720 27
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	14472 —
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	18660284 42
HABER	
Casa Matriz	—
Reserva matemática	15061994 01
» adicional	3531290 41
Siniestros pendientes	67000 —
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Saldo	—
	18660284 42

—Detalle de las Cuentas de Explotación—

DEBE	pesos curso legal
Corretaje y comisiones	120285 62
Gastos generales	44591 69
Siniestros	148036 50
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	634934 20
	947851 01
HABER	
Primas	947851 01
Patentes y Sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
	947851 01

Buenos Aires, Enero de 1924.

Juan F. Grehan, secretario residente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Durante el año 1923

DEBE	$ m/n
Corretaje y comisiones	426997 46
Gastos generales	179396 87
Siniestros	925670 70
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	1965222 90
	3497287 93
HABER	
Primas	3497287 93
Patentes y sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
	3497287 93

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.

Juan F. Grehan, secretario residente

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo N 19200 v-7 mayo

0116

Norwich Union Fire Insurance Society Limited

ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA

Sucursal en la República Argentina: calle Reconquista Nº 46

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de Julio de 1912

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado .... £ 1.100.000 —
» subscripto .... » 1.100 000 —
» realizado .... » 152 000 —

No existe Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 4º Trimestre de Octubre a Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	25 —	16125 —
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	132000 —	
Banco Anglo Sud Americano		7016 99
» Británico de la América del Sud		234 16
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	2834 78	16060 70
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	134859 78	44436 85
HABER		
Casa Matriz	1330 24	23311 85
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes	25 —	16125 —
Diversos acreedores	1504 54	
Cuentas de orden (Mobiliario)		5000 —
	134859 78	44436 85

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, gerente

Detalles de las Cuentas de Explotación

Trimestre de Octubre a Diciembre de 1923

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	3138 96	6914 32
Gastos generales		24190 45
Siniestros	120 31	498 32
Reaseguros locales pasivos	1485 21	
	4744 48	31603 09
HABER		
Primas	12074 56	29799 34
Patentes y Sellos		3625 15
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	287 85	
	12362 41	33424 49

(Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz)

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Del mes de Enero a Diciembre de 1923.

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	7960 03	29234 70
Gastos generales		88677 47
Siniestros	120 31	27702 92
Reaseguros locales pasivos	3431 49	3416 26
	11511 83	149031 35
HABER		
Primas	45045 04	129214 03
Patentes y sellos		16728 68
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	673 07	683 22
	45718 11	146625 93

(Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz)

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, gerente

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo N. 19210 v-7 mayo

142

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie

País de origen: Francia (París)

AVENIDA DE MAYO 665 Y RIVADAVIA 666, BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 de Julio de 1912

RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado	Frs.	2.000.000 —
» subscripto	»	2.000.000 —
» realizado	»	2.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos (1o. de Octubre al 31 de Diciembre de 1923)

(2o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	34860 58
Banco de la Nación, (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	40329 24
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2597 78	17536 85
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (conversión)	21578 94	—
	24176 72	392726 67
HABER		
Casa Matriz	42128 21	42287 85
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	43 51	1395 78
Cuentas de orden (conversión)	—	49018 04
	24176 72	392726 67

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	641 28	10120 09
Gastos generales	2801 26	19227 13
Siniestros	48 95	1288 19
Reaseguros locales pasivos	185 —	6293 37
Saldo deudor	4 15	23664 32
	3680 64	63593 10
HABER		
Primas	3394 20	59183 73
Patentes y sellos	249 44	3150 68
Comisiones s/. reaseguros locales pasivos	37 —	1258 69
Saldo acreedor	—	—
	3680 64	63593 10

Resumen de las Cuentas de Explotación

— Durante el semestre Julio de 1923 a Diciembre de 1923 —

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Corretajes y comisiones	2431 03	31865 54
Gastos generales	8104 11	30463 13
Siniestros	64 38	41862 90
Reaseguros locales pasivos	185 —	14788 24
Saldo deudor	2468 13	10434 85
	8252 65	129414 66
HABER		
Primas	7662 67	118262 74
Patentes y sellos	552 98	8194 26
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	37 —	2957 66
Saldo acreedor	—	—
	8252 65	129414 66

Los agentes generales

Portalis y Co. Ltda

Radamés Barioni, M. Rousseau Portalis

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo No 19202 v-7 mayo

143

"LA ABEJA"

S. A. DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS CONTRA EL INCENDIO L' ABEILLE

PAÍS DE ORIGEN: FRANCIA (PARÍS)

Domicilio: Avenida de Mayo 665 y Rivadavia 666

Fecha de autorización del P. E. 5 de Abril de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Julio de 1922

Ramo que explota: Incendios

Capital autorizado	Frs.	12.000.000 —
» subscripto	»	12.000 000 —
» realizado	»	3.000.000 —
» Asignado a esta Agencia: No tiene		

Balance de Saldos —1o de Octubre al 31 de Dicbre. de 1923

(4o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	2347 33
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	326 95
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1106 46	905 85
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	—	2514 69
	1106 46	306094 82
HABER		
Casa Mariz	—	5964 67
» » (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	130 15
Cuentas de orden (Conversión)	1106 46	—
	1106 46	306094 82

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	144 04	1378 84
Gastos generales	107 12	3928 28
Siniestros	—	—
Reaseguros locales pasivos	—	1483 52
Saldo deudor	889 48	3032 82
	1140 64	9823 46
HABER		
Primas	1060 26	8970 60
Patentes y sellos	80 38	556 14
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	296 72
Saldo acreedor	—	—
	1140 64	9823 46

Portalis y Co. Limitada

M. Rousseau Portalis.— p. p. R. Barioni, agentes generales

Resumen de las Cuentas de Explotación durante el año Económico

1o de Enero al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones	501 62	6042 71
Gastos generales	140 27	9873 31
Siniestros	—	1 85
Reaseguros locales pasivos	—	3044 21
Saldo deudor	1553 55	7583 59
	2195 44	26545 67
HABER		
Primas	2081 91	24609 09
Patentes y sellos	113 53	1330 45
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	606 13
Saldo acreedor	—	—
	2195 44	26545 67

Portalis y Co. Limitada

M. Rousseau Portalis.—p. p. R. Barioni, agentes generales

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo No 19203 v-7 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un puesto de ayudante en el Instituto de Bacteriología, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, calle Avenida Vélez Sársfield No. 561, el día 8 del próximo mes de Mayo a las 15 horas, con arreglo al programa y condiciones a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse allí en horas hábiles y cuya inscripción será cerrada el día 7 del citado mes a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Secretario.

v-8 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 12056-D-924, llámase a licitación para la provisión de alcohol, algodón, gasa, lienzo y linón para vendas con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 12 de Mayo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El secretario.

e6 mayo s|pp O|1049 v12 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 10761-L-1924, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 de Mayo pxmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El secretario.

e6 mayo s|pp O|1052 v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Heredia de Avenida del Campo a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario.

E. 30 abril spp. o|472 v7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Lope de Vega de Rivadavia a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

el mayo s|pp O|475 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 y 30 horas, para la instalación de dos tanques subterráneos, para alcohol, en la casa central de la Administración Sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

el mayo s|pp O|481 v8 mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

E. 1o. mayo o|1006 spp. v12 mayo

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.527.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las máquinas en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: **La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.**

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Vannagel

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2.
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

E. 1o. mayo spp. o|1006 v12 mayo

Buenos Aires, Enero 30 de 1924

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá **por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.**

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, de-

terminando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incireradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los proponentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

E. 1o. mayo spp. o|1030 v12 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en el Pabellón del Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

e1 mayo s|pp O|478 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 horas para la provisión de azulejos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El secretario.

e7 mayo s|pp O|484 v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Muñiz de Constitución a Pavón, Mármol de Las Casas a Gibson y Castro de Metán a Salcedo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El secretario.

e7 mayo s|pp O|487 v14 mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 97773-N-923,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Clasifícanse en la segunda clase de la ordenanza de fecha 9 de Diciembre de 1914, a los locales en que se efectúe el corte de tirantes de hierro.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e7 mayo s|pp O|1056 v7 mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 14296-I-924, y teniendo en cuenta que cuando se proyectó la Reglamentación sobre avisos, letreros luminosos y muestras salientes, globos, faroles, lámparas y otros similares, que lleva fecha 9 de Agosto de 1913 y que fué modificada con fecha 5 de Enero de 1924, (Pág. 115 del D. M.), no se había intensificado como en la actualidad, la propaganda luminosa, en la que se hace uso de aparatos, que si bien exceden de las dimensiones establecidas en las disposiciones citadas y muy en especial en lo que a altura se refiere, no son antiestéticos, ni constituyen un peligro para la seguridad pública, y siendo conveniente ampliar aquellas disposiciones en forma que contemple la situación creada por un sin número de avisos que se han instalado en esas condiciones,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíase el artículo 2o. de la Reglamentación de fecha 9 de Agosto de 1913, modificada con fecha 5 de Febrero de 1924, agregándose después de donde dice: "dichos avisos no podrán tener una altura mayor de sesenta centímetros" — la siguiente disposición: salvo que su construcción se compusiera de tramos asegurados independientemente unos de otros en forma conveniente y que cada uno de ellos no tuviere de altura más de sesenta centímetros, no pudiendo en ningún caso exceder la altura del total, a la de la cornisa del edificio.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e7 mayo s|pp O|1057 v7 mayo

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, a objeto de proceder a la apertura y lectura de las propuestas que fueren presentadas, para proveer a este Departamento, de placas de vidrio, terneros en pie, forrajes y venta de terneros sacrificados, destinados a los servicios del mismo, durante el año 1924.

Los propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, en presencia de los interesados, en las oficinas de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, (1er. piso). Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, calle Sarmiento No. 961, 1er. piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho. Los sábados, de 9 a 12. — El secretario general.

v7 mayo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la adjudicación de quinientas (500) monturas con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.

Datos y pliegos de condiciones, en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 57.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

v8 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo, en el Hospital Vicente López y Planes, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaría.

v28 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Mayo del corriente año a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Director.

v-13 mayo

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15|924, y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1|924 siendo el fondo amortizante, respectivamente de

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de cada empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer a este Ministerio, con destino a la instalación y funcionamiento de las escuelas de Artes y Oficios creadas por el decreto de 28 de Marzo último, los artículos que a continuación se detallan:

Muebles—

1 Escritorio de roble, cinco cajones, tamaño mediano, doble frente.
1 Mesa escritorio, roble, dos cajones, tamaño mediano.
1 Biblioteca de dos puertas, roble, vidrios lisos, de 1.30 ancho por 2.10 largo por 0.40 fondo.
12 Sillas N. A. imitación roble, con esterilla.
1 Mesa para prensa de copiar, fuerte.
1 una prensa de copiar, tamaño oficio.
1 Reloj de pared.
2 Perchas americanas, tapa roble, ganchos metal.
25 Bancos escolares, tipo individual.
1 Mesa de dibujo, de mts. 1.10 ancho por 1.60 largo, armazón madera dura abulonada, tapa de pino blanco de 1 1|2", reforzada y con cabezales de subir y bajar en ambos sentidos.
2 Mesas dobles para dibujo, de un metro de ancho cada ala, por 3 mts. de largo, por 0.95 mts. de alto en una parte y 1.05 en la otra, cubierta con pino blanco de 1" y tres cajones para útiles.
1 Pizarrón mural de 1.20 por 2.50 mts. en pino blanco, liso, pintado con pintura especial.
15 Tableros para dibujo de 0.50 mts. por 0.70, de pino blanco, con cabezales.

Taller de Herrería—

5 Fraguas de 1.60 mts. de frente por 0.80 de fondo, por 0.75 de alto, armadas en hierro ángulo cubierto con chapas No. 14, campana, chimenea redonda de 0.22 mts. de diámetro por 6 mts. de alto, dos con ventiladores del No. 3 y tres con el No. 2. Material igual al de las adquiridas en 1918, para las escuelas de Artes y Oficios de la Nación.
10 Bigornias francesas, cinco de 60 kilos y 5 de 80 kilos.

3 Morzas de pie, para herrero, tamaño mediano.
1 Juego completo de 10 estampas redondas tamaños desde 1|2" hasta 3".
1 Juego 12 tenazas surtidas.
1 Juego seis punzones de largo diferente.
1 Juego seis cortafierros largos.
1 Juego seis cortafierros cortos.
1 Juego seis planas.
1 Juego seis tranchas.
5 Martillos bola, de 400 grs. de peso, con cabo.
1 Martillo común, con cabo, de 1000 gramos.
3 Mazas, una de 2 kilos, 1 de 5 kilos y 1 de 8 kilos.
1 Compás graduado.
1 Compás espesores mediano.
1 Compás interiores mediano.
1 Metro acero.
2 Llaves inglesas, acero fraguado, tamaño grande y chico.
1 Escuadra sombrero de 10".
2 Limas cuadradas, bastardas, de 12" y 15".
2 Limas redondas bastardas, de id id.
2 Limas media caña de id id.
2 Limas planas id id.
1 Falsa escuadra mediana.
1 Tarraja de plato, varias medidas.
10 Martillos comunes de 1 kilo, con cabo.
10 Martillos con pena, con cabo, de 400 gramos.
10 Tenazas redondas de punta.
10 Tenazas redondas de lado.
10 Tenazas planas en punta.
10 Tenazas planas de lado.
10 Escuadras de 90 grados, de 10".
10 Reglas de acero graduadas.
1 Una máquina de agujerear, chica, de mesa.

Taller de Carpintería—

15 Bancos carpintero de mts. 1.70 largo.
15 Barriletes para banco.
1 Piedra de afilar, sobre dispositivo fuerte, en madera, movimiento a mano y pedal.
3 Destornilladores grandes.
3 Cuchillos de mano.
2 Pulidores de mano.
2 Escofinas grandes.
2 Sargentos de hierro, de 1 metro.
2 Sargentos de hierro de 1.50 mts.
5 Taladros comunes.
1 Taladro con crique, tamaño común.
2 Sierras de 0.90 mts.
2 Sierras de 0.60 mts.
12 Mechas surtidas.
1 Mecha de expansión de 1|2 2 a 1 1|4.
2 Juegos formones surtidos, de 1|4" a 2".
2 Juegos escoplos, id medida.
6 Punzones variados.
6 Raspas media caña de 12".
6 Limas media caña de 12".
3 Machihembras de 1", 3|4" y 1|2".
3 Bastones con hierro de 1|4" a 1 1|2".
1 Replán con manija.
1 Acanalador.
1 Rasqueta a cepillo.
1 Viter de 1|4" a 1".
4 Gubias surtidas.
12 Prensas surtidas.
2 Serruchos grandes.
2 Serruchos de punta.
15 Cepillos chicos.
15 Garlopines.
15 Martillos de 500 grs. cada uno.
15 Escuadras de acero, graduadas, de 9".
15 Destornilladores, medidas chicas.
15 Compases de punta.
15 Metros de madera.
15 Tenazas de 8".
15 Macetas cuadradas.
15 Serruchos costilla, de 12".
15 Sierras de rodear.
15 Juegos tres hojas sierra bastidor.
15 Lápices carpintero.
30 Corchetes para banco.
5 Falsas escuadras de 12".
15 Cepillos de limpieza de banco.
2 Garlopas especiales.

Los artículos detallados en la precedente lista, podrán aumentarse en 10 a 20 veces su cantidad, si así conviniera a los intereses del fisco.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y planillas de licitación. Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la referida Dirección, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos y demás elementos licitados serán entregados en las proporciones y lugares que se indique a requirimiento del Ministerio. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v15 mayo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Marcos Paz, 1 de Mayo de 1924.

Expd. 9 L|1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día nueve del mes en curso, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan:

Materiales de construcción—

30 chapas hierro canaleta de 2.70 metros.
20 metros lineales caballete hierro galvanizado.
20.000 kilos arena entrefina.
3.000 kilos cal de Córdoba.
10 barricas de portland.
50 metros lineales, tirante tea de 76.20x101.60 m|m (3x4").
100 metros lineales tirante tea de 50.80x76.20 m|m (2x3").
100 metros lineales tirante tea de 76.20x76.20 m|m (3x3").
100 metros lineales tirante Spruss de 50.80x76.20 m|m (2x3").
100 metros lineales tirante Spruss de 25.40x76.20 m|m (1x3").
50 metros cuadrados tabla Spruss 25.40 m.metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 44.46 m.metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 38.10 m|metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 50.80 m|metros.

Artículos de zapatería—

1 máquina de coser, de brazo, puño chico, para zapatero.
24 trinchetas comunes marca Plantilla.
6 trinchetas comunes marca Plantilla, mano izquierda.
12 tenazas surtidas o alicates, corte al frente.
10 pinzas chicas.
2 pinzas chicas tipo lengua de víbora.
12 destornilladores.
24 martillos chicos (buen acero).
12 escofinas surtidas.
6 desborbadores para calzado de hombre.
12 piedras chairas.
36 leznas, sin cabo, surtidas.
24 leznas, sin cabo, surtidas, para plantillar.
6 cornetos.
6 esteeas.

Artículos de sastrería—

1.440 hebillas para pantalón.
1.440 botones negros de lata, para pantalón.
288 carreteles hilo color kaky No. 50.
48 carreteles cordonet de algodón, color kaky para ojales.
6 cintas centímetros de hule.
2.880 botones blancos.
24 dedales medianos.
500 gramos parafina en panes.
5 litros aceite para máquina de coser.

Artículos de ferretería—

12 bujes para carro, a grasa, de 250 mmt. de largo por 63.20 mmt. en la parte trasera y 550.80 mmt. en la delantera.
1 eje de 44.40 mmt. de 1.40 mtr. entre arandelas, buje de 228.60 mmt. de largo.
2 bujes para carro de 228.60 mmts. largo, 50.80 mmts. en la parte trasera y 44.40 mmts. en la delantera (9"x2"x1 3|4").
2 planchuelas para llantas de 50.80x 12.70 mmts. (2"x1|2") precio por kilogramo.
6 planchuelas para llantas, de hierro acerado de 38.10x9.50 mmts. 1 1|2x3|8"), precio por kilogr.
6 lunas biseladas para espejos de 30x90 ctms.
2 cristales bisalados de 1|2 ctm. de espesor de 44 1|2x36 1|2 ctm.
1 chapa de aluminium para piso y estribos de automóvil, dibujo punta diamante, de 90x180 ctm. Precio por mtr. c.
12 pinceles blanqueo, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra, medianos.
12 pinceles para telón, cerda negra.
12 pinceles para blanqueo, cerda negra, de 25.40 mmts., cabo largo
12 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, medianos.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, chicos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos, chatos.
12 pinceles redondos pelo de camello, surtidos.
12 pinceles chatos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceletas grandes, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas medianas, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas chicas, chatas, clase fina, p|barniz de carruaje.
12 pinceles para letras, punta cuadrada, surtidos.
12 pinceles para letras, punta redonda, surtidos.
12 pinceles para filetear a la cal, tipo Milán, surtidos.
12 pinceles filetear, al óleo, surtidos.
12 pinceles pelo para filetear carruajes.
10 manos papel de lija No. 0.
10 manos papel de lija No. 1.
10 manos papel de lija No. 2.
3 kilos piedra pómez en polvo.
10 panes piedra pómez.
3 kilos feeling en polvo.
1 kilo alumbre de cromo.
2 galones barniz Flatting Valentines.
2 galones barniz Carriage N. H. número 1.
1 Galón barniz Gol-sise N. H.
1 galón barniz Cristal N. H.
3 galones barniz Carriage B. B.
1 kilo tapa poros cedro.
1 kilo tapa poros roble amarillo.
2 cuchillas para vidrios.
10 latas aceite lino cocido (2 anclas).
2 latas aceite lino crudo (2 anclas)
2 kilos clavos para vidrios.
1|2 kilo bermellón en polvo.
2 kilos cerde ultramar en polvo.
5 kilos marmolina en polvo.
2 docenas carbonillas para marcar.
5 kilos papel para espúlvero.
1 galón goma laca B. B.
1|2 kilo purpurina en polvo, cobre.
1|2 kilo purpurina en polvo, colorado.
1|2 kilo purpurina en polvo, celeste.
1|2 kilo purpurina en polvo, verdosa.
2 latas masilla colorada.
2 kilos cola de conejo.
100 kilos soda.
6 esponjas grandes.
20 hojas papel oleado.
10 kilos papel escenográfico delgado.
20 paquetes clavos de 63.20 mmtr. (2 1|2).
20 paquetes de clavos 38|10 mmtr. (1 1|2").
20 paquetes de clavos 50.80 mmtr. (2").
20 paquetes de clavos 25.40 mmtr. (1").
12 pares visagras francesas pulidas de 25.40 mmtr. (1").
12 pares visagras francesas pulidas de 38.10 mmtr. (1 1|2").
12 pares visagras francesas pulidas de 50.80 mmtr. (2").
12 pares visagras francesas pulidas de 76.20 mmtr. (3").
24 cerraduras armario, embutir, combinación, de 50.80 mmt. (2").
24 cerraduras armario, arrimar, combinación de 50.80 mtr. (2").
50 kilos cola francesa.

Tornillos A bis—

10 paquetes tornillos 21|25 mmtr.
10 paquetes tornillos 21.30 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|40 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|45 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|30 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|20 mmtr.
10 paquetes tornillos 19|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|25 mmtr.
24 coquillas hierro broncеado para cajón.
25 metros caño plomo para agua, de 9.525 mmtr. (3|8") con más o menos 25 kilos.
20 metros caño plomo para agua, de 12.70 mmtr. con más o menos 50 kilos.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 19.06 mmtr.
15 uniones dobles hierro galvanizado de 12.70 mmtr.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 25.40 mmtr.
25 canillas bronce de 12.70 mmtr. s|enchufe.
10 cuplas reducción de 50.80 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 50.80 a 31.75 mmtr.
10 bujes reducción de 50.80 a 38.10 mmtr.
10 bujes reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 50.80 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 38.10 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante, de 31.75 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 25.40 mmtr.
50 válvulas para canillas de bronce, de 12.70 mmtr.
5 damajuanas con 100 litros ácido muriático.
2 pinzas punta redonda.
2 pinzas electricista, con aislación.
10 chapas hojalata IC de 508x711 mmtr. (20"x28").
10 chapas hojalata J X de 508x711 mmtr. (20"x28").
10 chapas hojalata J X X X de 508x711 mmtr. (20"x28").
10 chapas hojalata D X X X de 508x762 mmtr. (20"x30").
5 chapas hojalata D X X X X de 1.01x2.54 mtrs. (40"x100").
5 chapas hojalata D X X X X X de 1.01x2.54 mtrs. (40"x100").
10 chapas hojalata D X X de 508x 508 mmtr. (20"x20").
2 crisoles plombajino para fundir metales, para 10 kilos.

1 cucharón para fundir, 152.40 mmtr. de diámetro.

1 taladro americano, con engranaje y pecho ajustable, movimiento a izquierda, derecha y doble velocidad.

1 taladro americano, con pecho ajustable, manija forma D, engranaje y mandril niquelados, para mecha cilíndrica, hasta 12.70 mts. (1|2'').

1 trápano americano o taladro automático, cuerpo de bronce niquelado, cabo de madera, con mandril para mecha hasta 6.35 mmts. (1|4'').

5 manos papel esmeril o sean 120 hojas del No. 00.

480 hojas papel esmeril o sean 20 manos, del No. 0.

480 hojas papel esmeril o sean 20 manos, del No. 1.

2 kilos esmeril en polvo, fino.

2 kilos esmeril en polvo, grueso.

43 cabos lima, grandes.

1 surtido de 34 escariadores para metales, para usar con taladros de las siguientes medidas: 5, 5.5, 6; 6.5; 7: 7.5; 8; 8.5; 9; 9.5; 10; 10.5: 11; 11.5; 12; 12.5; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29 y 30 m|mtr.

1 juego punzones y matrices para punzoñadora americana portátil, de las siguientes medidas: 4.76; 5.56; 6.35; 7.94; 8.73; 9.52; 10.32; 11.11; 11.91; y 12.70 milímetros o sea: 3|16: 7|32; 1|4; 5|16; 11|32; 3|8; 13|32; 7|16; 15|32; y 1|2 pulgadas respectiv.

9 machos cilíndricos, para tarraja, paso Whitworth de las siguientes medidas: 1.59; 3.18; 4.76; 6.35; 7.94; 9.52; 11.11: 12.70; y 25.40 milímetros, con equivalencia en pulgadas: 1|16; 1|8; 3|16; 1|4; 5|16; 3|8; 7|16; 1|2 y 1'', respectivamente.

9 machos medio cilíndricos, de las mismas medidas.

12 cuchillas de acero templado, para llaves de cortar caño No. 1.

12 cuchillas de acero templado para llaves de cortar caño No. 2.

50 hojas sierra francesa, de acero, para metales, de 30 ctm. de diámetro, con dientes de los dos lados.

6 limas cuadradas, corte fino, de 76.20 mmtrs. equiv. a 3''.

6 limas cuadradas, corte grueso de 76.20 mtrs. equiv. a 3''.

6 limas cuadradas corte mediano de 152.40 mmtrs. equiv. a 6''.

6 limas cuadradas corte fino, de 152.40 mmtrs. equiv. a 6''.

6 limas cuadradas, corte bastardo de 152.40 mmtrs., equiv. a 6''.

6 limas cuadradas, corte fino, de 255 mmtrs., equiv. a 10''.

6 limas cuadradas, corte bastardo de 76.20 mmtrs., equiv. a 3''.

6 limas cuchillo grueso 152.40 mmtrs. equiv. a 6''.

6 limas cuchillo fino 305 mmtrs., equiv. a 12''.

6 limas planas, corte grueso 76.20 mmtrs. equiv. a 3''.

6 limas planas corte fino 152.40 equiv. a 6''.

6 limas media caña, corte grueso 76.20 mmtrs. equiv. a 3''.

6 limas media caña, corte fino 152.40 mmtrs. equiv. a 6''.

10 limas chatas delgadas, para llaves, corte grueso de 76.20 mmt.

10 limas chatas delgadas para llaves, corte fino de 76.20 mmtr.

6 limas ovaladas, corte fino de 100 mmtr.

6 limas ovaladas corte fino de 160 mmtr.

2 llaves inglesas de 15 ctms. (de hierro).

2 llaves inglesas de 25 ctms. (de hierro).

2 llaves inglesas de 40 ctms. (de hierro).

1 juego de 12 llaves francesas, fijas, de dos bocas, compuesto de 2 llaves de 8x10 mmtrs.; 2 llaves de 10x12 mmtrs.: 2 llaves de 14x16 mmtrs.; 2 llaves de 18x20 mmtrs.; 2 llaves de 22x25 mmtrs; 2 llaves de 28x30 mmtrs.

100 kilos tierra de fundición.

3 soldadores de cobre de 200 gramos.

3 soldadores de cobre de 250 gramos.

3 soldadores de cobre de 500 gramos.

1 calibre, buena clase con pulgadas y milímetros de 30 ctms.

4 calibres, buena clase, con pulgadas y milímetros de 15 ctms.

1 nivel de hierro de 20 ctms., para mecánico.

1 geringa de bronce, con tres picos, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 31.75 mmtr. de diámetro 12x1 1|4''.

1 geringa bronce niquelado, tornillo de presión, pico curvo especial para grasa.

1 geringa bronce, cabo de madera, pico curvo, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 38.10 de diámetro (12x 1 1|2'').

1 tarraja americana de precisión, para tornillos y varillas, con paso ''Witworth'', guía ajustable con un macho y un par de cojinetes para cada medida, de las siguiente: 4.76, 6.35, 7.94, 9.52, 11.11, 12.70, 15.87, 19.05, 22.22 y 25.40 milímetros, con equivalencia de: 3|16'', 1|4'', 5|16'', 3|8'', 7.16'', 1|2'', 5|8'', 3|4'', 7|8'' y 1'', respectivamente.

1 tarraja con iguales características que la anterior, ocn las siguientes medidas: 19.05, 22.22 25.40, 28.58, 31,75, 34.92 y 38.10 milímetros, con equivalencia de: 3|4'', 7|8'', 1'', 1.18'', 1 1|4'' y 1,1|2'', respectivamente.

1 tarraja chica norteamericana, de precisión, para tornillos y varillas, con juego de machos, dados y manijas para los mismos. Juego No. 5, con siete medidas, a saber: 1.59, 2|38, 3.17, 3.97, 4.76, 5.55 y 6.35 milímetros, con equivalencia de: 1|16'', 3.32'', 1|8'', 5.32'', 3|16'', 7|32'' y 1|4'', respectivamente.

1 tarraja chica con iguales características que la anterior. Juego No. 6, con 14 medidas, a saber: 2.38 (50), 2|38 (54), 2.38 (56), 2.78, 3.18 (40), 3.18 (48), 3.57 (40) milímetros, con una equivalencia de: 3|32'' (50) 3|32'' (54), 3|32 (56), 7|64'', 1|8 (40) 1|8 (48), 9|64 (40) pulgadas, números 1 1|2, 2, 3 (48), 3 (56), 4 (42) 6 (38).
Cojinetes o dados para tarrajas ''Little Giant'', de: 25.40, 2.38, 2.06, 22.22, 17.46, y 19.05 milímetros, con equivalencia de: 1'', 15|16, 13|16''; 7|8'', 11|16'' y 3|4''.

2 trozos manguera alambrada de 5 metros cada una, sin enchufe, de 3'' o 76.20 milímetros, para bomba ''The Goulds'' para líquido espeso.

6 aparatos mata-fuegos.

Artículos para agricultura—

36 horquillas de 3 dientes.
24 palas de puntear.
24 azadas completas.
24 cabos guadañas, completos.
12 pares tiros de cadena, para caballo.
2 arados de 1 reja, de sulky.

1 rollo piola de cáñamo de 1|2''.
1 rollo piola de cáñamo de 1|4''.
6 candados sistema ''Yale''.
24 rastrillos de 12 dientes.
2 pulverizadores de mochila a bomba ''Platz''.

Artículos para alambrado—

70 medios postes quebracho reforzado.
400 varillas de hierro o madera dura, agujereada para 6 hilos.
40 rollos alambre de púa grueso, de 270 metros cada rollo.
15 rollos alambre liso, galvanizado, No. 8, de 40 kilos cada uno.
240 torniquetes dobles, de hierro.
1 tranquera de lapacho de 4 metros, con sus correspondientes postes.

Artículos de escobería—

3.000 palos para escoba, pino Brasil o Paraná, de 1a. calidad.
30 kilos de alambre No. 19 especial para escobas.
20 paquetes de hilo, 3 hebras, pintado.
50 kilos trevia para cepillos.
50 kilos piazabal para cepillos.
500 maderas para cepillo, de pino, No. 10.
500 maderas para cepillo de mano No. 3.

Artículos generales de almacén—

10.000 kilos harina de trigo 00, de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz entero de 1a. calidad
1.000 kilos sal gruesa de 1a. calidad
200 kilos sémola fresca de 1a. calidad.
200 kilos café Brasil, en grano, torrado, de 1a. calidad.

Combustibles—

1.000 litros nafta de 1a. calidad, en tambores.
1.000 litros kerosene refinado, en tambores, de 1a. calidad.
50.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas de 30 centímetros de alto.

Drogas y medicamentos—

50 metros gasa hidrófila, en paquetes de un metro.
20 docenas vendas cambric 5x5.
20 paquetes guttapercha.
10 kilos vaselina.
10 kilos glicerina.
200 gramos ictiol.
250 gramos iodo metálico.
3 litros formol.
6 cajas Pantopón Roch.
500 gramos subnitrato bismuto.
2 cajas antipiégeno Bruchetina.
20 tubos bicloruro mercurio, en pastillas de un gramo cada una.
3 kilos magnesia calcinada Carlo Erba.
40 tubos cafiaspirina.
4 peras goma para oídos.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos cada uno.
24 frascos goteros, de 30 gramos cada uno.
250 gramos ácido pícrico.
6 papagallos de vidrio para orines.

Semillas de hortalizas y forestales—

500 gramos semilla de repollo Corazón de Suez, mediano.
500 gramos semilla de repollo Nantes, temprano.
500 gramos semilla de repollo Quintal.
500 gramos semilla de remolacha de Egipto.
300 gramos semilla de tomates Ponderosa, temprano.
300 gramos semilla de pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos semilla de zanahoria media larga de Luc.
500 gramos semilla de rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos semilla de espinacas de Holanda.
500 gramos semilla de zapallitos de tronco.
500 gramos semilla de coliflor de Nápoles, temprano.
200 gramos semilla de lechuga Maravilla de las 4 estaciones.
200 gramos semilla de lechuga Peregoso, dorada.
200 gramos semilla de lechuga Batavia blanca.
200 gramos semilla lechuga del Trocadero.
200 gramos semilla lechuga Blondo Gigante.
200 gramos semilla lechuga Brunet Perezosa.
5.000 cabezas de ajo monstruoso.
300 gramos semilla acelga blanca Penca Anchas.
100 gramos clavel Malmaison variado.
100 gramos abeto Picea excelsa.
100 gramos abeto Alba.
100 gramos abeto Concelor.
100 gramos cedro Atántica Argentea
100 gramos cedro Deodara.
100 gramos ciprés Lawsonniana.
100 gramos ciprés Lawsoniana Argentea.
100 gramos ciprés Lawseniana Aurea.
100 gramos ciprés Lawseniana Erecto.
100 gramos ciprés Lawseniana Glauca Péndulo.
100 gramos ciprés Lawseniana Lendleyana Glauca.
100 gramos enebro Comunis Piramidalis.
100 gramos enebro Excelsa.
100 gramos enebro Virginiana.
100 gramos libecedro Decurrens (Tuya Gigantea).
100 gramos pino Canariensis.
1.000 gramos pino Insignis.
100 gramos pino Strobus.
100 gramos tego Baccata.

Artículos de jardinería y arboricultura

20 regaderas de latón.
50 azadas.
40 palas de puntear.
24 palas anchas.

Instrumentos de música—

4 clarinetes sistema Buffet París legítimo, de 14 llaves, con el mecanismo del doble diécis (X) corista normal.

Uniformes para el personal—

Personal superior:

35 uniformes de pantalón y chaquetilla, tipo militar, y 5 (cinco) broches sueltos.

Características:

Pantalón: Amplios, con dobladillos anchos, para poder alargarlos en caso necesario; 4 bolsillos, 1 delantero para reloj, 2 a los lados y 1 posterior.
Chaquetilla: Tipo militar, con dobladillos anchos, y botamangas altas, formando pico de 15 centímetros; 4 bolsillos; cuello alto, doblado, con dos broches, llevando en las puntas el monograma C. V., bordadas las letras sobre el mismo cuello, con gusanillo de oro, y de un tamaño de 2 centímetros; botonadura, escondida, y 4 presillas para cinto, de 10 centímetros, 8 botones.

Estos trajes deben ser hechos a medida, entregando esta institución, el casimir y forro, quedando por cuenta de la casa contratante, las entretelas, forro para mangas, hebillas, hilo, botones, etc., etc.

Personal Subalterno:

95 uniformes de pantalón y chaquetilla militar.

Características:

Pantalón: Amplio, con dobladillos anchos, para poder alargarlos en caso necesario; 4 bolsillos, 1 delantero, 2 a los lados, y 1 posterior.

Chaquetilla: Con las mismas características de las anteriores, exceptuando el cuello, que deberá ser alto y recto, con dos broches, y el monograma, bordado en el mismo género, con gusanillo de plata.

Para estos uniformes, deberán tomarse 5 o 6 medidas. Como para los anteriores, la Institución tiene en existencia el género y forro, debiendo ser por cuenta de la casa contratante, los forros para las mangas, hilo, botones, hebillas, etc., etc.

La casa favorecida con la adjudicación, tendrá un plazo de 15 días para la entrega de los uniformes, a contar desde la fecha de comunicada la adjudicación.

Muebles—

10 roperos de pino tea, con espejo.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con hueso, libre de patas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente, en trozos, en los locales de la Institución, antes de la hora ocho, o en su defecto, sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases.

500 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a. calidad.

Esta provisión comprende los días que resten del mes en curso, y quince días subsiguientes del mes de Junio próximo venidero, si fuere menester.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 1o. de Mayo de 1924. — FF. CC. del Sud y Cía .Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-9 mayo

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924. a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse. a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Mayo corriente a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la madera necesaria para la confección de estanterías, con destino a la Sección Depósito de este Establecimiento. Expediente 629-A-923.

5.088 metros lineales de tirantillos de pino Spruss o tea de 0.050x0.075.

366 metros cuadrados de pino No. 8 de 0.025, en tablas.

El Secretario.

v10 mayo

Llámase a licitación privada para el día 9 de Mayo corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, Exp. 266-A-924.

5 kilos de achicoria.
200 kilos de azúcar Refinería Argentina.
1.000 kilos de azúcar tucumana de 1a.
300 kilos de arroz Carolina de 1a.
500 kilos de arroz Bremen de 1a.
120 kilos de aceite de Oliva de 1a.
110 kilos de aceite de oliva de 2a.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 kilos de café Caracolillo de 1a.
160 kilos de café Brasil de 1a.
130 kilos de café Brasil de 2a.
20 kilos de ciruelas de 1a.
200 kilos de cebollas grandes de 1a.
20 kilos de dulce de membrillo en latas.
5.000 unidades de frutas de estación.
250 kilos de garbanzos chilenos o sauce.
100 kilos de harina de maíz de 1a.
150 docenas de huevos frescos.
300 kilos de lentejas de 1a.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
10 kilos de pimienta molida.
30 kilos de pimentón dulce colorado
300 kilos de porotos Caballeros.
6.000 kilos de repollos grandes de 1a.
100 kilos de manteca fresca.
200 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
10 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
200 kilos de trigo entero pelado.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
20 litros de vinagre de vino.
10 kilos de ají picante molido.
200 kilos de arvejas de 1a.
400 kilos de bacalao de Noruega en cajones forrados.
5 kilos de canela molida.
30 kilos de queso de Goya.
5 kilos de anís en grano.

El Secretario.

v 9 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 14 de Mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar fiscal sito Tacuarí No. 567, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura.

Datos, en la D. Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2o. piso).—El Secretario General.

v14 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, carnes, fideos y harinas, huevos, aves y otros animales de corral, frutas y verduras, pan, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, lavado de ropa, jabones amarillo y de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas) pescados, combustibles y artículos para radiografía y fotografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — La Dirección.

v-27 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo próximo a la hora 16, para el desmontaje, desarme y acondicionamiento para el transporte de todos los locales ocupados por la Escuela de Caballería en El Palomar (F. C. P.).

Datos e informes: Santa Fe 3727.— Buenos Aires, 9 de Abril de 1924. G. A. Terán, Tte. Cnel. secretario.

v8 mayo.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, para la construcción de una aula de hipología y anexos en el Colegio Nacional de San Martín (F. C. A.).

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.— G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v4 junio

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la Estación Radiotelegráfica a instalarse en Puerto Belgrano

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la estación radiotelegráfica que se levantará en Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los referidos documentos en la División Ingeniería Civil, a excepción de los planos que serán provistos, previo pago, por una copistería que indicará esta Repartición.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n, a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día que se verifique el depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato. Se los terminará en un plazo total de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace men-

ción en el art. 7o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-26 mayo

POBELLON NECROSCOPICO DE PUERTO BELGRANO

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v13 mayo

Ministerio de Agricultura

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas, (plano, presupuestos y formas de pago), a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura. División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Sarmiento 763

LICITACION

Llámase a licitación por el término de 6 días, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles e impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 12 y 30 a 16 horas. — El Secretario.

v26 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

O|5123 v30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y montaje de las estructuras de hierro de la cubierta de la Escalera de Honor del Palacio de Justicia. Planos, pliego de condiciones y presupuesto, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 287.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

o|5114 v22 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Obras Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para señoras en el actual campo de deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el sábado 10 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — P. G. Alemandri, secretario ho.

E. 10 abril No. 18.996 v10 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la planta generadora de energía eléctrica y tres bombas con motor eléctrico **destinadas a las obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de la Pampa) de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.**

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la propuesta, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la Ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v8 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma — Territorio del R. Negro.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — ca-

le Charcas 1840, — cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v17 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v9 mayo

Se llama a licitación pública para la provisión de 68.000 kgs. de cloro líquido, envasado en cilindros, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica, a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, que el Directorio acordó prorrogar la fecha de la apertura de las propuestas respectivas, en las mismas condiciones indicadas en el aviso de 16 de Enero del corriente año, hasta el 26 de Mayo próximo a las 15 horas.

En consecuencia, las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio y serán abiertas en la fecha y hora mencionadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v24 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de esta Institución, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924. — L. Celasco, secretario.

v12 mayo

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v27 mayo

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v11 junio

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5089 v11 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al NO. y construcción de un puente de madera dura, de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5091 v11 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana hacia Los Cardales, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Genaro, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14, para la provisión de 80 vagonetas "Decauville", de vuelco al costado, para trocha de 0.60 mts.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 45 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Santa Lucía a Arrecifes y San Pedro y de Santa Lucía a San Pedro y Pérez Millán, F. C. C. Córdoba, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5078 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 30, para la provisión de 1.898 metros cúbicos de arena oriental gruesa.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5086 v11 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la provisión de 35.760 metros cúbicos de madera dura.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo, a las 14 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cangallo al camino general de Ayacucho a Lobería, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5081 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación El Moro y hacia Lobería, F. C. Sud. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5075 v8 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico en general (material de aislación, conductores, cables, caños, lámpara, artefactos, teléfonos, campanillas, pilas, etc.). **La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15. Los pliegos de condiciones pueden so-**

licitarse en la Inspección General de Maquinas y Materiales.

o|5117 v8 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de pinceles, esponjas, gamuzas, cepillos, cabos para cepillos de piso y escobas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1633|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Mayo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1038|2358|4348|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Mayo próximo a las 14.30 horas, para la provisión de juegos aisladores roldana y alambre de hierro galvanizado, en la cantidad y sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1250|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Mayo de 1924 próximo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite y grasa, en la cantidad y sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 6073|6126|6178|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Mayo de 1924 próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de zorras de plataforma eléctricas a baterías de acumuladores y cortacircuitos en las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5166|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señaladá en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 mayo

Postergación de aviso

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 llantas para locomotoras y tender, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente O. C. 3059|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de aparatos Jackson y Ramapo, completos para trocha ancha, media, angosta y Decauville, aparatos interlocking completos, faroles para barreras en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5094|24

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FC. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 mayo

Licitación postergada

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Mayo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tuercas, tornillos, chavetas remaches, tachuelas y tirafondos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 5118|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de uniformes de invierno para el personal de todas las líneas, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 4042|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 mayo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Carmen Manchino de di Schiavo, en su carácter de viuda del ex-jubilado de la Administración Municipal don Juan di Schiavo o Deschiavo, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Mayo 2 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-5 mayo No. 19289 v-13 mayo

Habiéndose presentado doña Leonor Lombardi de Santagada, en su carácter de viuda del ex-jubilado de la Administración Municipal, don Carmelo Santagata o Santagada, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939 dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Abril 30 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e3 mayo No. 19275 v12 mayo.

Habiéndose presentado doña Mercedes Almada de Quiroga, en su carácter de madre del ex-jubilado de la Administración Municipal, don Octavio Quiroga, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Abril 25 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-29 abril No. 19224 v-7 mayo

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Isidro Miotello, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 821.70 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 399.89 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 del mismo mes del año 1924, debiendo presentar, además, un sello valor de $ 10 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e-29 abril s|p.p. 188 v-9 mayo

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Marcos José Requena, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 998.81 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de déficit dejado en la Oficina de Correos de San José de Feliciano, Dto. 15, en su carácter de Jefe del mismo, y la suma de $ 18.45 m|n, que adeuda en concepto de déficit en los fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición; un sello valor de $ 112 m|n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e3 mayo s|pp 189 v14 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alejandro Tosanotte y a su fiador, señor Lisardo G. Martínez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación separada o conjuntamente, la suma de $ 369.39 m|n, que adeuda al Fisco el primero, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 177.30 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e3 mayo s|pp 190 v14 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto** Ulesia, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carrasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ricardo Barrera, que deben apersonarse la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador de Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — El secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Albela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — El secretario.

v15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Cevallos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El Secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulalio Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Garrido Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 760 S o 154 bis F, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bulto 147 kilos repuestos de auto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 203 A o 109 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante C, arriba F. S., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. G. M., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. D. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. H. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 309 A o 248 D o 26 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 7 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca O. F. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 11 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. H., sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. B. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo arriba L. R., abajo H. H., número 281, 1 fardo vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo 210 arriba H. T., números 187, 70, 2 fardos, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. D., números 1, 6, 18, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo P 20, arriba C. B., número 436, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Especial, número 1, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A o 1595 D o 100 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 16 cajas ampollas, vapor W. World, paquete 4315, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

Sin marca y sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 292 A. o 221 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A abajo Extra especial, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante B Lda., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C, sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L P C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A M, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A T, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 156, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 1319, número 17, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|10 yerba, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro S T C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U U, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 291 A. o 78 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M C, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Arena, sin número, 1 1|10 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Primor, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A. o 1595 D. o 100 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 cámaras, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

Sin marca, sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 310 A. o 105 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca J G, sin número, 1 elástico, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca P S S, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 308 A o 161 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 atados palos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 148 A o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca A P, sin número, 4 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A F M, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A E P C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B B, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C N T, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C E L M A, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J F T, número 36866, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M, sin número, 2 fardos, vapory fecha de entrada se ignora.

Marca Moraes, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Canjo, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 365 R, o 221 R, o 129 M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con ol dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. Cocagne, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 3420, fecha de Entrada Junio 25 de 1923.

Marca Crevana, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4106, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

Marca George Horton, sin número, 1 paquete, vapor Burgundy, serie B 4205, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca A. Stanly, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 4209, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca en óvalo B. H., número 50|2, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4313, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Monteagudo S., sin número, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4314, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca E. A. Banco Español, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, serie B 4328, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.

Marca en óvalo C. C. D., número 5, 1 paquete, vapor Tuscany, serie B 4379, fecha de entrada Agosto 10 de 1923.

Marca Alvarez y Varas, sin número, 1 caja, vapor I. R. de Borbón, serie B 4681, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.

Marca González Sáenz y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Greadearó, serie B 4918, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca De Ridder Kart, sin número, 1 paquete, Vapor H. Pipe, serie B 5217, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Mendieta, sin número, 1 caja, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5312, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Cacías y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5325, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca I. Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5331, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Antonio Chiba, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5332, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca en triángulo S I C orden, sin número, 1 caja, vapor A. Legión, serie B 5401, fecha de entrada Septiembre 26 de 1923.

Marca C. P. C. A G A E. orden, sin número, 1 cajón, vapor Gral. San Martín, serie B 5415, fecha de entrada Septiembre 28 de 1923.

Marca Domingo Barthe, sin número, 1 paquete, vapor Brugere, serie B 5448, fecha de entrada Octubre 1o. de 1923.

Marca Miguel Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. River, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2 de 1923.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie B 5529, fecha de entrada Octubre 4 de 1923.

Marca E. S. T., número 2465, 1 paquete, vapor Mendoza, serie B 5541, fecha de entrada Octubre 5 de 1923.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, Vapor Meduana, serie B 5581, fecha de entrada Octubre 8 de 1923.

Marca S. G. C., sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5679, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca J. W. Ford, sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5694, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca Neuss Heulein, sin número, 1 fardito, T. Internacional, serie 5720, fecha de entrada Octubre 16 de 1923.

Marca T. Metalúrgico, sin número, 1 cajón, vapor Terreur, serie B 5804, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

Marca Saldívar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6006, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Saldívar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6007, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca F. Garanach, sin número, 1 paquete, vapor Inganta I. de Borbón, serie B 6023, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6025, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6026, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Santiago Scotto, sin número, 1 paquete, vapor México Marú, serie B 6031, fecha de entrada Octubre 25 de 1923.

Marca F. Luis Sulenteto, sin número, 1 cajita, vapor Catalina, serie B 6111, fecha de entrada Octubre 30 de 1923.

Marca Royal Mail Steam Ship. Co., sin númreo, 1 cajón, vapor Desna, serie B 6211, fecha de entrada Noviembre 5 de 1923.

Marca Delleniani, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z 4645, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca Richart, sin número, 1 caja, vapor Vestris, serie Z 4646, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4974, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4975, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4976, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4977, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 66 A o 1618 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 8 polleras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 18 tijeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 docenas pañuelos, vapor, paquete, y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 32 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 12 tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 máquinas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 canastitos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pie centro mesa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tijera, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo alambre, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 10 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 14 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 31 peines, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 docenas tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 cucharitas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 azadas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 8 candados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 mantequeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 manijas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lámpara, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 cajas electricidad, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 1|2 doc. argollas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 art. elec., vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete tornillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete goma, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A o 193 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2255 A o 1234 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca L. G. P., sin número, 1 baúl, vapor Batitú, paquete 622, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

El Jefe

v-9 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 149 R o 93 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-9 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Jorge Filippis** y al que se considere con derecho a 4 echarpes para hombre, al parecer seda mezcla, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el Exp. 70-L-1924, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Jesús Paulino Nascimiento** y al que se considere con derecho a 4 barrilitos con yerba y tres botellas aguardiente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 14-D-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Carlos Georgetti** y al que se considere con derecho a una botella "Fernet Branca", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 46-C-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1202 C o 2246 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A. F. B., número 1 A, 1 cajón, vapor F. Veloso, paquete 2995, fecha de entrada Agosto 25 de 1922.

El Jefe

v-9 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 811 R. o 443 R. o 273 M. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Gustavo Sachse, sin número, 1 cajón, vapor Villa García, serie B 4879, fecha de entrada Septiembre 5 de 1923.

Marca I. Boluais, sin número, 1 cajón, vapor Altube Mendi, serie B 5048, fecha de entrada Septiembre 14|923.

Marca Luis Cantilo, sin número, 1 paquete, vapor A. Legion, serie B 5341, fecha de entrada Septiembre 26|923.

Marca M. F. Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca E. V., sin número, 1 cajón, vapor Baden, serie B 5500, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca Lauson Saragon, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B 2691, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Miguel H., sin número, 1 paquete, vapor Cordillera, serie B 5771, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca Luis Cantilo, número 48541, 1 cajón, vapor W. World, serie 5790, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Luis Cantilo, número 48738, 1 cajón, vapor W. World, serie B 5791, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca D. M., sin número, 1 cajón, vapor Delfand, serie B 6195, fecha de entrada Noviembre 3|923.

Marca M. Mosquera, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 6415, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca V. Z., sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie B 6425, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca Museo Historia Natural, sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6538, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca G. H., sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6537, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Delfino Cía., sin número, 1 cajón, vapor Wuttemberg, serie B 6539, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6713, fecha de entrada Noviembre 14 de 1923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6722, fecha de entrada Noviembre 24 de 1923.

Marca en diamante C O M C, sin número, 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie B 6774, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Rotulado, número A. 69, 1 cajón, vapor H. Pride, serie B 6781, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Taormina, serie B 6954, fecha de entrada Diciembre 5|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7042, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7043, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6866, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6867, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie B 7150, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca en diamante C M C S A L D, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie B 7227, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca E. Alzasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7233, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie 7265, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca R. Vidal, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie B 7309, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Warteland, serie B 7320, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7327, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7328, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca en diamante K J Legación Japón, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, serie B 7426, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor K. Marú, serie B 7429, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca M. García, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie B 7713, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca Minuto Rua Caussi, sin número, 1 bulto, vapor S. Grange, serie B 7797, fecha de entrada Dbre. 29|923.

Marca K. G., sin número, 1 bulto, vapor Baden, serie 7807, fecha de entrada Diciembre 29|923.

Marca Rosario Ramontaño, sin número, 1 lío, vapor P. Mafalda, serie Z 3784, fecha de entrada Sepbr. 19|923.

Marca C. Crombertoni, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie Z 3948, fecha de entrada Septiembre 27|923.

Marca P. Codrero, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie Z 4002, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Italo Esile, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 4059, fecha de entrada Octubre 5|923.

Marca W. Filsuer, sin número, 1 canasto, vapor La Coruña, serie Z 4240, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 4405, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 canasto, vapor Gotha, serie Z 4406, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4560, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4561, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca D. Selbesmuges, sin número, 1 lío, vapor Deseado, serie Z 4594, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4596, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4597, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 4600, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 bulto, vapor Koln, serie Z 5092, fecha de entrada Noviembre 14|923.

Marca Sames Lag, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 5110, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Hans Menbas, sin número, 1 bulto, vapor Crefeld, serie Z 5850, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca A. Levy, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie Z 5992, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca H. Grabanki, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 5090, fecha de entrada Noviembre 14|923.

El Jefe.

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 93 A o 64 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca O. T. C., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willy abajo Dosleau, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Willy, abajo W. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A los Mandarines, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 9 barriles, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada es ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1241 C. o 2271 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca H. V., números 1|20, 20 cascos, vapor Hogarth, paquete 2676, fecha de entrada Julio 21 de 1922.

El Jefe

v-9 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 199 A o [illegible] D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, [illegible] piezas tejidos, vapor [illegible], [illegible] 85, fecha de entrada Enero 14 de [illegible]

v 21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González

Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Erwin Mark Heyne, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-21 abril s|p.p. 1139 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Manfredi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1090 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Domingo Seto o Emilio Ariante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. Secretaría David Uriburu.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 2 abril spp 1054 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Valentín González Ferreiro, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e10 abril s|pp.1105 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Galán Bregua, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp.1106 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Faustino González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barronuevo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Alfredo Barronuevo, secretario.

E. 2 abril spp 1055 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Estanislao Nava, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1067 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio González Fernández, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Floro Conde, secretario.

E. 5 abril spp. 1068 v13 mayo

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, Dr. Jaime F. Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de la ley, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Simón Szvarz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso; secretario David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-14 abril s|p.p. 1126 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Creidy Abdallá, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1138 v-24 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Evaristo Sosa, vecino que fué del Departamento Diamante, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a efecto de reconocer la firma puesta al pie del documento que motiva esta ejecución, bajo apercibimiento de tener por reconocida dicha firma si no comparece. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Marzo 14 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 5 abril spp. 1081 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Mario Timoteo García, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Julio Palma, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1188 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Miguel Caubet, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita por el término de seis días para que comparezca a reconocer las firmas que subscriben los documentos de fs. 3, 4 y 5, todo bajo apercibimiento de tenerlas estas firmas por reconocidas en su rebeldía, si dejare de comparecer y de darle la intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1190 v-8 mayo

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a D. Cristóbal Ríos, y por el término de tres días, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — L. Gómez Molina, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1189 v-8 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Liborio Suhor, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1191 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Antonio Richuti, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1187 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a la razón social Laplacette Hermanos, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda presentada por el señor Procurador Fiscal en el juicio que sigue el Fisco Nacional contra Laplacette Hermanos por cobro de pesos (Dirección de Agricultura). Como asimismo para que tome la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y vier-

nes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1176 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Manuel Fernández**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veinticinco de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1173 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Enrique Fynn**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veintiocho de Abril del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Ausentes, Pobres e Incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1172 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **María B. de Larreta**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por ello, fallo condenando a doña María B. de Larreta, a pagar dentro de diez días al Gobierno Nacional, la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, con más sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese y repóngase el sellado. — Manuel B. de Anchorena.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1186 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Arturo M. Alcántara**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 15 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1185 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Manuel Prado**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 22 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1178 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Juan López**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 21 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1175 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **José Bautista**, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal por cobro de impuesto defraudado, multa y reposición de sellos, proveniente de la causa que le siguió por defraudación al Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril diez de 1924. — Julio A. Fonrouge, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1171 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Santiago Ward**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1183 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don **Benjamín O. Villa**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce, a los efectos de lo dispuesto en el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante, recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1183 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Robson H. Scott**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1181 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Estanislao Vargas**, se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1182 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Ambrosio F. Moreno**, se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1177 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Francisco S. Alippe**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1169 mayo 8.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Constante Angaroni**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1170 x8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Guzmán Míguez de Soto**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentse del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1174 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel García** para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — **Epifanio Sosa, secretario.**

e6 mayo s|pp 1168 v10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente ,que se publicará por tres días, a don **J. del Pinto**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1179 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Nicanor Suárez**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1180 v8 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Baltazar Ordóñez y José Ordóñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — **Héctor Olmedo Cortés, secretario.**

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama, y emplaza al prófugo **José Lafuente**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guarino Lapolla**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Luis Cabrales Hunter**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Juan Tato**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro López**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eladio Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Leone del Molin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Vicente Nagorivich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **César Alberto Caraballo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Amol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rivaducci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Zunder y Pedro Schavarz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Barroso, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 14 abril spp. 1130, v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Fanello, para que dentro** del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1078 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Ricardo Barzi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1079 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **José Pino San José**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1080 v13 mayo

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Anad o Juan Chacra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo **apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924. — E. Sosa **secretario.**

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.**

E. 5 abril spp. 1082 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Fittipaldi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924. — Carlos A. Ayarragaray, secretario.

E. 5 abril spp. 1083 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen **se cita, se llama y emplaza a los prófugos José Emilio López y Francisco Moreyra, procesados por los delitos** de robo, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. —

E. 5 abril spp. 1066 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Lepage**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **si así no lo hiciere.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1089 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza a **Eduardo López**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1140 v-27 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, **a todos** los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Donato o Donato Antonio Pescione o Donato Pescione** Monaco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — Juan José Coronado, secretario. — F. A. S.: Napoleón Paz (h.), secretario.

E. 5 abril spp. 1075 v13 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por **el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Guaracino o Guarracino o Guaracini, o Guaracino o Luaracino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 5 abril spp. 1076 v13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Arnaldo Ermete Vassallo, Carmen M. Gaurdamagna, Julián Rivero, José Falozzo, Eleno Ponce, Daniel Saturnino Hernández, Miguel Sintora y Juan C. Sánchez**, infractores los primeros a la ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas mencionadas, las que a instancia fiscal se siguen en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Abril 3 de 1924. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s|p.p. 1121 v-17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Francisco Francovig, vecino que fué del Departamento Victoria, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto a efecto de reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que motiva esta ejecución, corrientes a fojas 12 y 13, bajo apercibimiento de tener por reconocidas dichas firmas si no compareciere. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Abril 21 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e26 abril s|pp 1154 v13 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Angel Rodríguez**, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga **Manuela Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Ramón F. Astrada, para que se presente a este Juzgado, y Secretaría del escribano autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Correos y Telégrafos, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, si no comparece.

Paraná, Abril 4 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e26 abril s|pp 1155 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Pérez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924. — **Ignacio Jorge Albarracín**, secretario.

E. 14 abril spp. 1128 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Beranck o Kasclovsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1069 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Barosella** (a) "Milonga" o "Milonguita", a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1129 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a José Antonio o G. A. Obrate**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1072 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Francomano, por defraudación, y a Manuel Schaiderman, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 abril spp. 1087 v16 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Enrique Tarelli o Luis Tarelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que

dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — E. del Castillo Quesada, secretario.
E. 9 abril spp. 1104 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, al procesado Victorio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo a Marcos Augusto Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
E. 14 abril spp. 1127 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rufo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e10 abril s|pp 1109 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Valentín López, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril cinco de 1924.— Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 9 abril spp 1088 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña *Pabla o Paula Moisella o Moisello*, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, (hijo), secretario.
e14 abril s|pp 1122 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Balbino Alonso, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 9 abril spp. 1091 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Domínguez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril once de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 14 abril spp. 1131 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Adelina Figueroa y Angel Rodríguez**, procesados por los delitos de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 5 abril spp. 1077 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Máximo Rofojo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1073 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social "Russo y Zamora", señores Gabino Russo y E. Zamora, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 9 abril spp. 1092 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan Boso y Venturino Pesio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e-23 abril s|p.p. 1141 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor **Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ruperto Sanguinetti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.
e10 abril s|pp 1107 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Barros Bugallo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e-23 abril s|p.p. 1143 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Rodríguez Rama y a Nicolás Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1074 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña Indalecia Senra, por el término de cinco días, cada mes, y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.
E. 1o. mayo spp. 895 v. mayo 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jesús Dieguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e14 abril s|pp 1125 v21 mayo|

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e21 abril s|pp 1136 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramiro Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 21 abril spp. 1132 v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Sánchez, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1070 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Buceti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo veinticinco de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1071 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Sánchez y Julio Robusi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.
e10 abril s|pp 1108 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pablo Zaviztky, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
e14 abril s|pp 1124 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al

prófugo **Melitón Arangoa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-23 abril s|p.p. 1142 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Delia de Galarza**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Adela Sguerzo** o **Adela Agustina Sguerzo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — José C. Miguens, secretario.
e-21 abril s|p.p. 1137 v-24 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Floro Ramos**, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada frente al puerto de Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto, y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v27 mayo

Ministerio de Agricultura

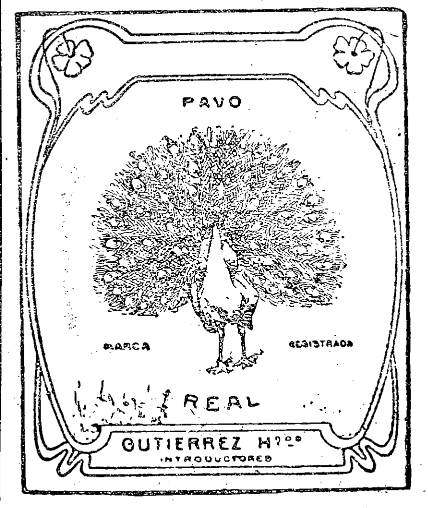
Cítase por el término de quince días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores B. Ballejo, Gil Thirion o a los actuales propietarios linderos de la legua N. O. del lote 14, Fracción A., Sección XXIV del Territorio de La Pampa concedidas en venta por el S. G. a don Domingo Carranza, para que concurran a la División de Geodesia, de la Dirección General de Tierras, (Dársena Norte), a fin de que presten o no su conformidad con la mensura de dicha legua practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez; bajo apercibimiento de considerarlos conformes si no se presentaren dentro del término fijado.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Jefe de la División de Geodesia.
e28 abril No. 19215 v14 mayo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 98.925



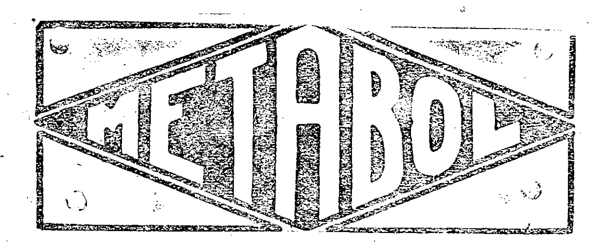
Febrero 8 de 1924. — Gutiérrez Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (corregida).
v9 mayo

Acta No. 100.223



Abril 26 de 1924. — José Pedemonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.460.
V. 10 mayo

Acta No. 100.225



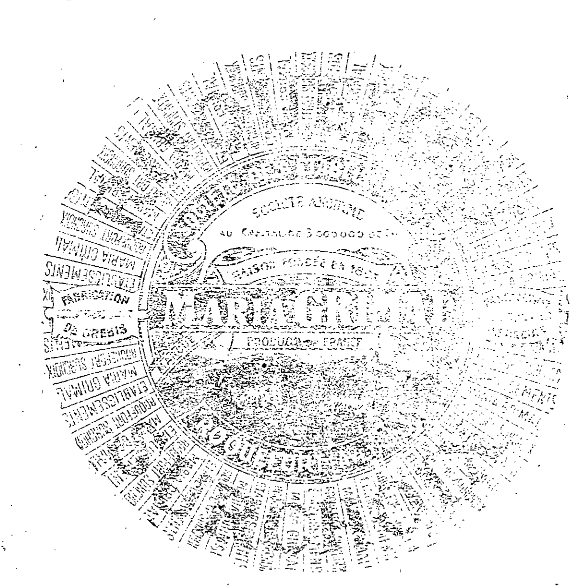
Abril 26 de 1924. — José Pedemonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.461.
V. 10 mayo

Acta No. 100.227



Abril 26 de 1924. — Agustín Vaquie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.466.
V. 10 mayo

Acta No. 100.228



Abril 26 de 1924. — Societé des Etablissements María Grimal, Soc. Anón. — Para distinguir productos y artículos de lechería y quesería, en general, de la clase 22. — Aviso No. 19.464.
V. 10 mayo

Acta Nro. 70.886



Octubre 30 de 1919. — Francisco Acetuna y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. (Substituída en Abril 15 de 1924). — Aviso Nro. 19.283.

V. 10 mayo

Acta Nro. 90.742



Octubre 25 de 1922. — José M. Renart. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. (Modificada en Abril 16 de 1924). — Aviso número 19.341.

V. 10 mayo

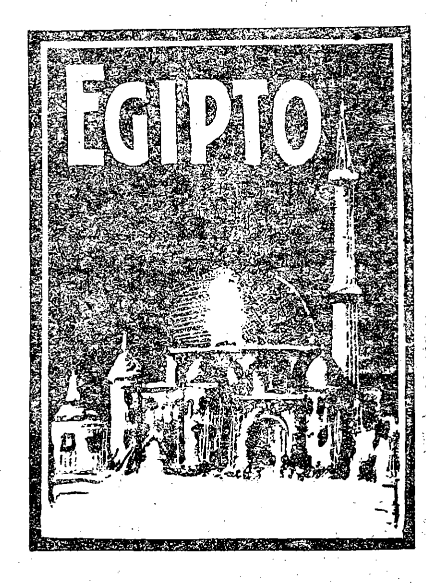
Acta Nro. 94.880


Lutz, Ferrando y Cía

Junio 20 de 1923. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Modificada en Abril 22 de 1924).—Aviso Nro. 19.396.

V. 10 mayo

Acta Nro. 97.718



Noviembre 28 de 1923. — Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Substituída en Abril 22 de 1924). — Aviso número 19.105.

V. 10 mayo

Acta Nro. 74.732



Mayo 10 de 1920. — Sociedad Anónima Veuve Chas, León Schmid y Co.— Para distinguir relojería en general, sus accesorios y componentes; de la clase 8. (Substituída en Abril 15 de 1924).— Aviso Nro. 18.976.

V. 10 mayo

Acta Nro. 95.630

"CELEBRATE"

Julio 30 de 1923. — George Borgfeldt y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. (Modificada en Abril 25 de 1924). — Aviso Nro. 19407.

V. 10 mayo

Acta Nro. 96.710



Septiembre 28 de 1923. — Lister y Co. Limited. — Para distinguir felpa de seda; de la clase 15. (Modificada en Abril 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.259.

V. 10 mayo

Acta Nro. 98.600

"IDEAL"

Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos; de la clase 25. — Aviso Nro. 19.397.

V. 10 mayo

Acta Nro. 99.216

"SAN JOSE"

Febrero 27 de 1924.—Pedro Cristiani y Cía., Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Substituída en Abril 22 de 1924). — Aviso Nro. 19.400.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.020

"LA REVISTA DE LOS NIÑOS"

Abril 14 de 1924. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.192.

V. 10 mayo

Acta Nro. 99.950

"LA PRIMERA"

Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 19.070.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.024

"THREE NUNS"

Abril 14 de 1924. — British American Tobacco Company. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.265.

V. 10 mayo

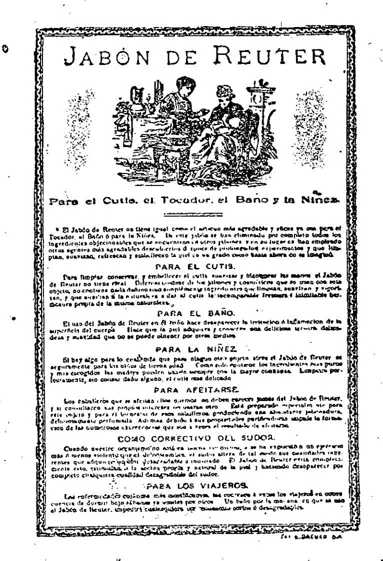
Acta Nro. 100.025



Abril 14 de 1924. — Barclay y Co., Incorporated. — Para distinguir jabones de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.266.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.026



Abril 14 de 1924. — Barclay y Co., Incorporated. — Para distinguir jabones; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.268.

V. 10 mayo

Acta No. 100.029

"FERROLIT"

Abril 14 de 1924. — Schuli Lowenthal. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.270.

V. 10 mayo

Acta No. 100.028



Abril 14 de 1924. — Jornet Hermanos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.269.

V. 10 mayo

Acta No. 110.030

"FERROLIT"

Abril 14 de 1924. — Schuli Loewenthal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 19.271.

V. 10 mayo

Acta No. 100.031

"FERROLIT"

Abril 14 de 1924. — Schuli Loewenthal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.272.

V. 10 mayo

Acta No. 100.032

"FERAX"

Abril 14 de 1924. — Lara y Scotti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.273.

V. 10 mayo

Acta No. 100.035



Abril 14 de 1924. — Fábricas Reunidas Alemanas Bornkessel. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.252.

V. 10 mayo

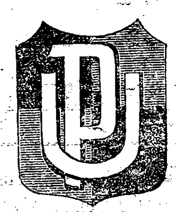
Acta Nro. 100.117

UNION

Abril 16 de 1924. — Peters Union Aktiengesellschaft. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19.331.

V. 10 mayo

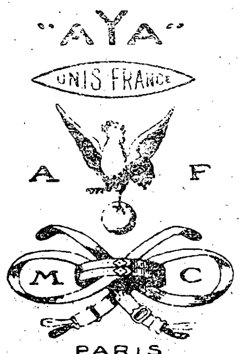
Acta Nro. 100.118



Abril 16 de 1924. — Peters Union Aktiengesellschaft. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19.332.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.120



Abril 16 de 1924—Societé Du Caoutchouc Manufacturé. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 19.336.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.123

Colautti

Abril 16 de 1924. — Atilio Colautti. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 19.340.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.124

M. Z. ROJAS



ESPECIAL

Abril 16 de 1924. — Rojas e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.342.

V. 10 mayo

Acta Nro. 110.128

"UNIVERSITARIO"

Abril 21 de 1924. — Basilio Parisi.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 19.374.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.125

M. Z. ROJAS

ESPECIAL

Abril 16 de 1924. — Rojas e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.343.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.133

"ROYAL"

Abril 21 de 1924. — The Vinolia Company, Limited. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. —Aviso Nro. 19.376.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.134

"THE VICTORIA'S SQUADRON"

Abril 21 de 1924. — Lagorio y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.300.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.135

"DESSERT"

Abril 21 de 1924. — Lagorio y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.299.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.136



Abril 22 de 1924. — Wm. Barbour y Sons Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.398.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100..137



Abril 22 de 1924. — Robert Stewart y Sons Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.399.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.138

"VAN CAMP"

Abril 22 de 1924. — Van Camp Sea Food Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.412.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.139

"BLATICIDA"

Abril 22 de 1924. — Doctores Nicola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.411.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.140

"ZANZA"

Abril 22 de 1924. — Doctores Nicola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 19.410.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.141

"LEUCOLISINA"

Abril 22 de 1924. — Doctores Nicola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 19.409.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.143

"GAULTHEROL"

Abril 22 de 1924. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 19401.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.145



Abril 2 2de 1924. — Drabble Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.403.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.147

"DAVCAU"

Abril 22 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.395.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.146



Abril 22 de 1924. — Pedro Dominoni. —Para distinguir confecciones de uso interior, camisas, cuellos, puños y calzoncillos; de la clase 15. — Aviso número 19.404.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.148

"DAVCAU"

Abril 22 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 19.394.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.149

"NAVY LINEN"

Abril 22 de 1924. — Anthony Blank y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas de la clase 18. — Aviso Nro. 19.372.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.150

VIRUSDANYSZ

Abril 22 de 1924. — F. H. Edmonds. —Para distinguir composiciones ya sea líquidas, polvos, pastas o en cualquier otra condición, para exterminar ratas, ratones, vizcachas y demás animales destructores; de la clase 1. — Aviso Nro. 19.372.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.151

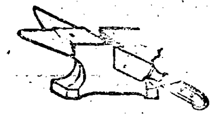


Abril 22 de 1924. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22.— Aviso Nro. 19.414.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.154

"ASI"



Abril 22 de 1924. — Gebr. Lützenkirchen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.327.

V. 10 mayo

Acta Nro. 99.417



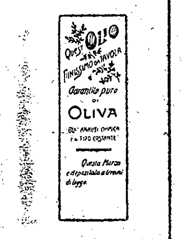
Marzo 10 de 1924. — Colemán Lamp Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 18.566.

V: 10 mayo

Acta Nro. 100.021







Abril 14 de 1924. — Moisés Pecar y Peisi Mosenkis. — Para distinguir cigarrillos hechos con chocolate; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.250.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.022



Abril 14 de 1924. — Bignone Hermanos y Cía. — Para distinguir aceites comestibles de oliva; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.158.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.023

SUN TEA — TE SOL — BLUE LABEL — ETIQUETA AZUL

Abril 14 de 1924. — Orverseas Trading Corporation Limited. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Aviso Nro. 19.264.

V. 10 mayo

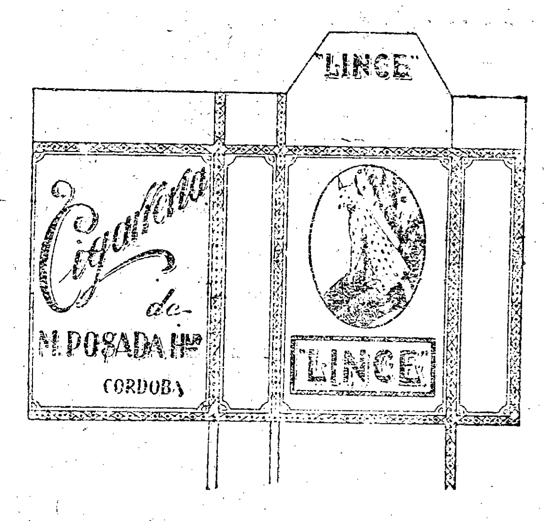
Acta Nro. 100.027



Abril 14 de 1924. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nro. 19.267.

V. 10 mayo

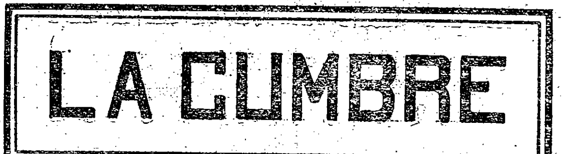
Acta No. 100.033



Abril 14 de 1924. — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.249.

V-10 mayo

Acta No. 100.045



Abril 15 de 1924. — Melano y Petti giani.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.532.

V. 10 mayo

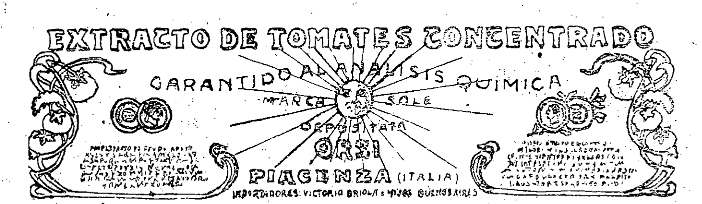
Acta No. 100.048



Abril 15 de 1924. — C. Duc y Co.— Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Aviso número 19.206.

V. 10 mayo

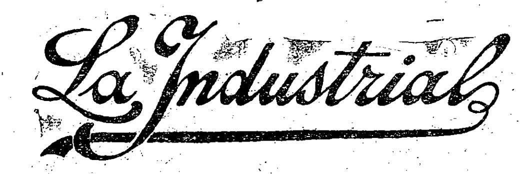
Acta No. 100.050



Abril 15 de 1924. — Victorio Briola e hijos. — Para distinguir extractos de tomate, en general, de la clase 22. — Aviso No. 18.979.

V. 10 mayo

Acta No. 100.051



Abril 15 de 1924. — Ernesto Casalini. — Para distinguir sombreros, gorras y demás prendas en general, para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Aviso número 19.296.

V. 10 mayo

Acta No. 100.077

CONTINENTAL

Abril 16 de 1924. — The United States Playing Card Co. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 19.275.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.116

PETERS UNION

Abril 16 de 1924. — Peters Union Aktiengesellschaft. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19.333.

V. 10 mayo

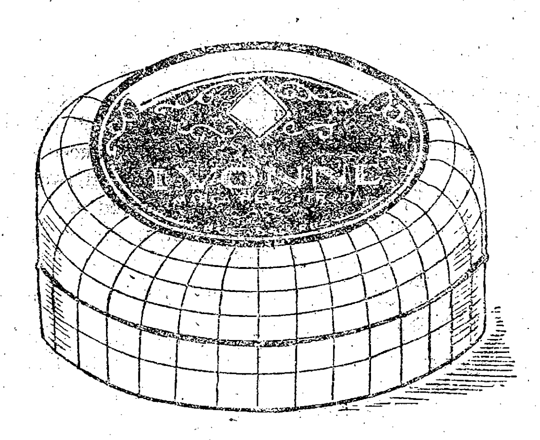
Acta Nro. 100.121

SANITA

Abril 16 de 1924. — Société du Caoutchouc Manufacturé. — Para distinguir confeccinoes, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.335.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.127



Abril 16 de 1924. — María Luisa Colombo de Casas. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en gneeral; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.338.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.131

LAVARROPA

Abril 21 de 1924. — Moreno y Martí. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos, líquidos; de la clase 14. — Aviso Nro. 19.371.

V. 10 mayo

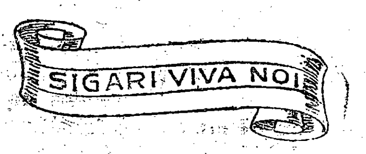
Acta Nro. 100.129



Abril 21 de 1924.—Moreno y Martí.—Para distinguir artículos de perfumería; de la clase 16.—Aviso Nro. 19.369.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.156



Abril 23 de 1924. — Boschetto Hnos. y Compañía. — Para distinguir cigarros en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.297.

V. 10 mayo

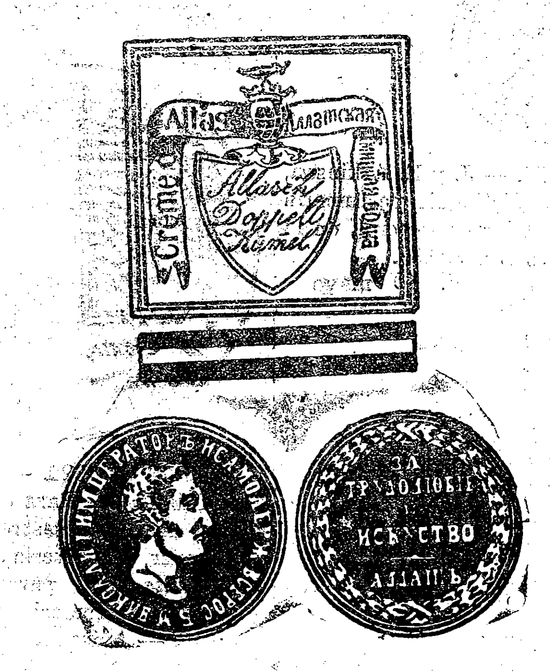
Acta Nro. 100.130



Abril 21 de 1924. — Moreno y Martí. — Para distinguir productos de perfumería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.370.

V. 10 mayo

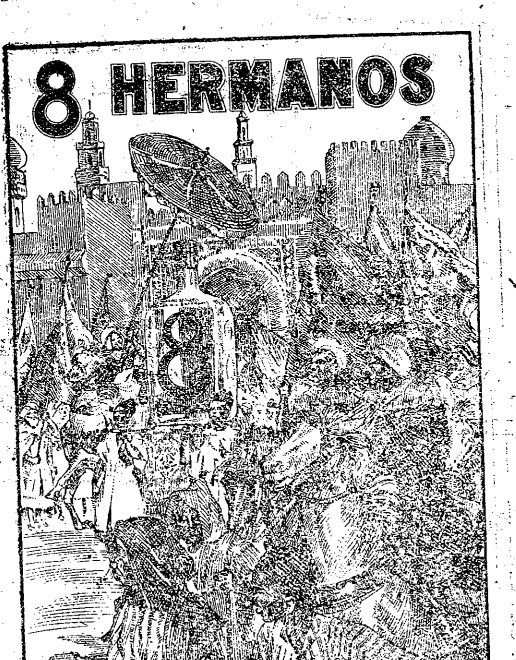
Acta Nro. 100.132



Abril 21 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir kümel; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.375.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.142



Abril 22 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.408.

V. 10 mayo

Acta No. 100.062

"Las Baleares"

Abril 15 de 1924. — Francisco Acctune y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.282.

V. 10 mayo

Acta No. 100.065

"FEDORA"

Abril 16 de 1924. — Mandarino y Losso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 19.254.

V. 10 mayo

Acta No. 100.066



Abril 16 de 1924. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.358.

V. 10 mayo

Acta No. 100.067



Abril 16 de 1924. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.359.

V. 10 mayo

Acta No. 100.068



Abril 16 de 1924. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.360.

V. 10 mayo

Acta No. 100.070



WeMeFab.

Abril 16 de 1924. — Westfalische Metallwaren-Fabrik G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, [illegible]les no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.362.

V. 10 mayo

Acta No. 100.072

FIBROK

Abril 16 de 1924. — John Beckingham y Co., Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 19.364.

Acta No. 100.074

FOLINA

Abril 16 de 1924. — Societé Pour L'Industrie Chimique A. Bale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.366.

V. 10 mayo

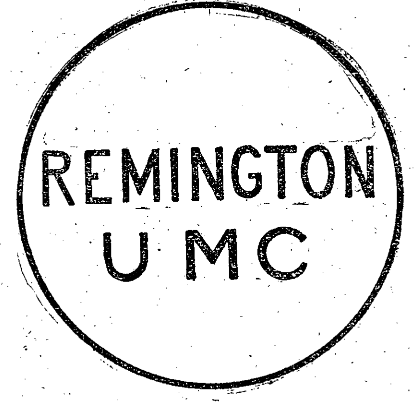
Acta No. 100.076



Abril 16 de 1924. — La Crosse Rubber Mills Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 19.276.

V. 10 mayo

Acta No. 100.078



Abril 16 de 1924. — Remington Arms Company, Inc.. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.277.

V. 10 mayo

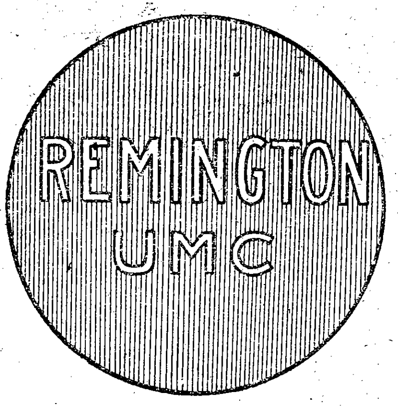
Acta No. 100.080

T R Y P A R S A M I D E

Abril 16 de 1924. — The Rockefeller Institute for Medical Research. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.279.

V. 10 mayo

Acta No. 100.079



Abril 16 de 1924. — Remington Arms Company, Inc.. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.278.

V. 10 mayo

Acta No. 100.083

MAGNOLIA

Abril 16 de 1924. — Magnolia Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 18.913.

v-10 mayo

Acta No. 100.085

"PAMMEL"

Abril 16 de 1924. — Blundell, Spence y Co., Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.274.

V. 10 mayo

Acta No. 100.086



Abril 16 de 1924. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.344.

V. 10 mayo

Acta No. 100.087



Abril 16 de 1924. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 19.345.

V. 10 mayo

Acta No. 100.088

"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924.—Hasenclever y Cía. —Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.346.

V. 10 mayo

Acta No. 100.089

"VICTOR"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.347.

V. 10 mayo

Acta No. 100.090

"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.348.

V. 10 mayo

Acta No. 100.091

"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.349.

V. 10 mayo

Acta No. 100.092

"VICTOR"

Abril 16 de 1924.—Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.350.

V. 10 mayo

Acta No. 100.093

"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924.—Hasenclever y Cía. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11, (menos pólvoras en general).—Aviso No. 19.351

v-10 mayo

Acta No. 100.094

"VICTOR"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Caí. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.352.

V. 10 mayo

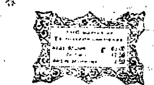
Acta No. 100.095

"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.353.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.144



Abril 22 de 1924. — Drabble Herma- Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación farmacéutica; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.402.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.162



Abril 23 de 1924. — Bresciano Pie tro Fu P. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.420.

V. 10 mayo

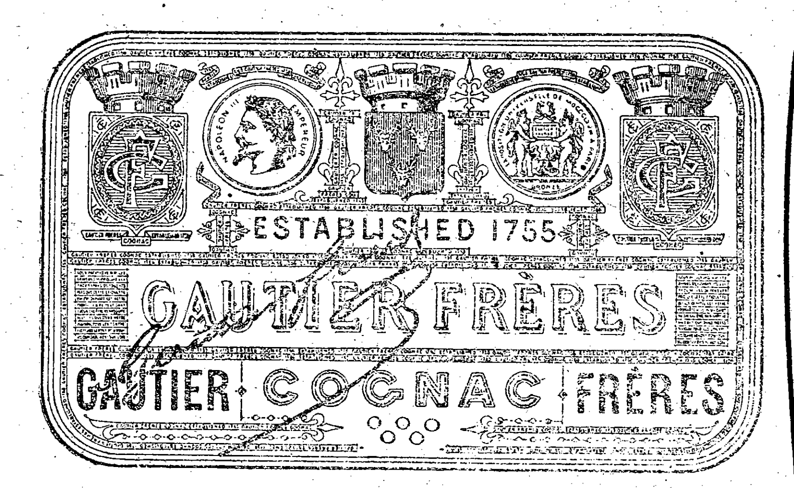
Acta Nro. 100.165

MILFORD

Abril 23 de 1924. — The Henry G. Thompson y Son Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 19.423.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.166



Abril 23 de 1924. — Gautier Freres. — Para distinguir cognac; de la clase 23. — Aviso Nro. 19424.

V. 10 mayo

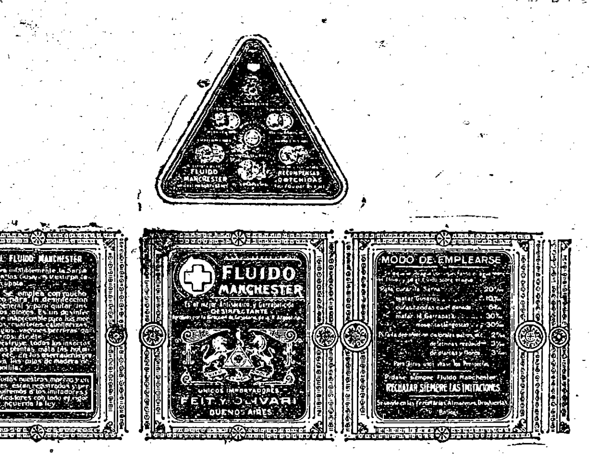
Acta No. 100.185

Carbonell

Abril 24 de 1924. — Carbonell y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.438.

V. 10 mayo

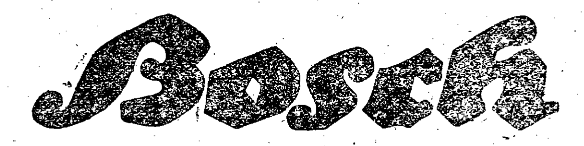
Acta No. 100.181



Abril 23 de 1924. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir un producto antisárnico y garrapaticida des infectante, de la clase 2. — Aviso número 19.024.

V. 10 mayo

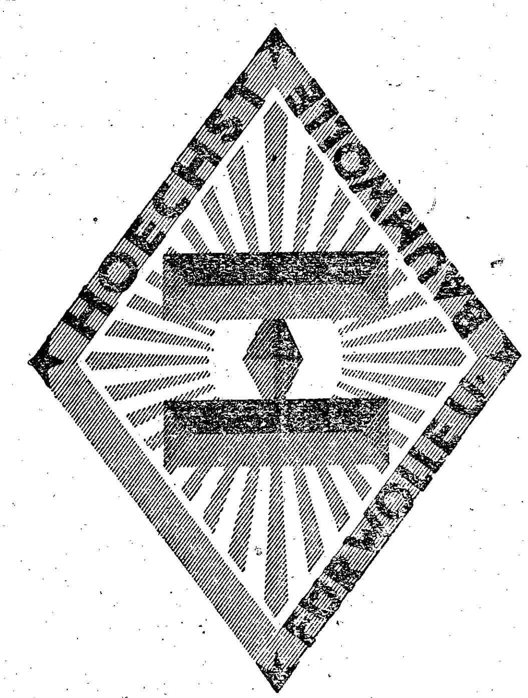
Acta No. 100.184



Abril 24 de 1924. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, apa ratos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegra fía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso No. 19.418.

V. 10 mayo

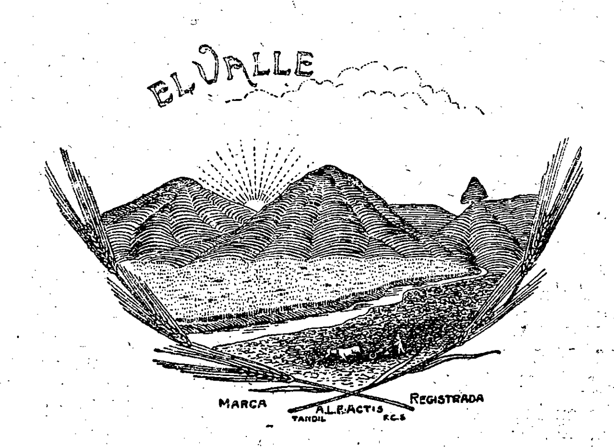
Acta No. 100.191



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los traba jos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.157.

V. 10 mayo

Acta No. 100.196



Abril 24 de 1924. — Américo L. F. Actis. — Para distinguir malta tostada y mezcla de malta tostada con ca fé molido, de la clase 22. — Aviso No. 19.378.

V. 10 mayo

Acta No. 100.096
"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 19.354.

V. 10 mayo

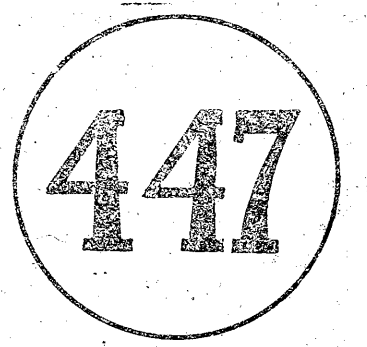
Acta No. 100.097



Abril 16 de 1924. — Arturo Pérez Serantes. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.325.

V. 10 mayo

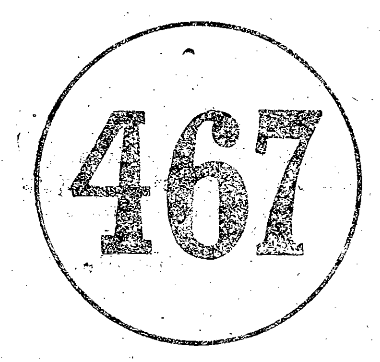
Acta No. 100.098



Abril 16 de 1924. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.320.

V. 10 mayo

Acta No. 100.099



Abril 16 de 1924. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.318.

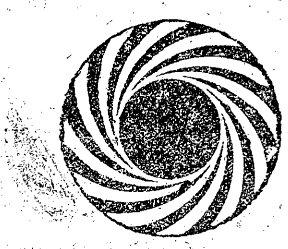
V. 10 mayo

Acta No. 100.100
"BELLA PORTEÑA"

Abril 16 de 1924. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 19.319.

V. 10 mayo

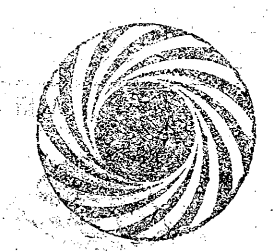
Acta No. 100.101



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.316.

V. 10 mayo

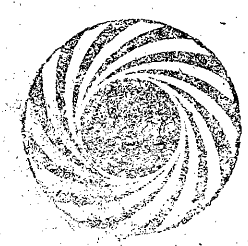
Acta Nro. 100.102



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.315.

V. 10 mayo

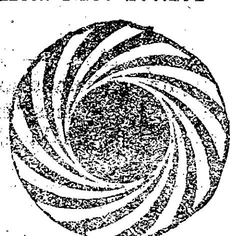
Acta Nro. 100.103



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 19.317.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.104



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.311.

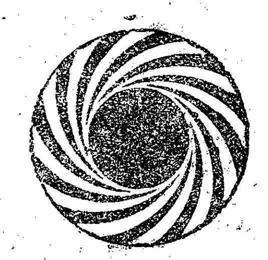
V. 10 mayo

Acta Nro. 100.126
"FLUORICAL"

Abril 16 de 1924. — Santiago Barcía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacía, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 19.355.

V. 10 mayo

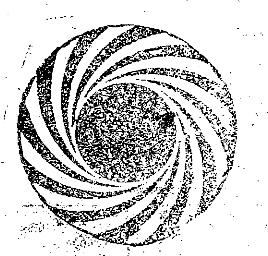
Acta Nro. 100.105



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 19.312.

V. 10 mayo

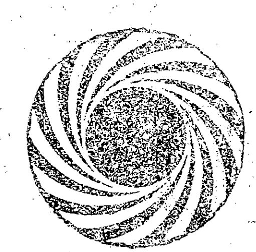
Acta Nro. 100.106



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 23.— Aviso Nro. 19.313.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.107



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.314.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.109



Abril 16 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. —Aviso Nro. 19.322.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.114

NEGRO Y BLANCO

Abril 16 de 1924. — James Buchanan and Company Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.326.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.110



Abril 16 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 19.321.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.111



Abril 16 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.323.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.113



Abril 16 de 1924. — Ramón Barros.— Para distinguir sal; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.356.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.115



Abril 16 de 1924. — Pymore Mill Company, Limited. — Para distinguir hilandería de hilo y de cáñamo; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.330.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.119



Abril 16 de 1924. — Portland-Cement Fabriken "Norden" A. S. — Para distinguir cementos en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.334.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.122

Colautti

Abril 16 de 1924. — Atilio Colautti. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 19.339.

V. 10 mayo

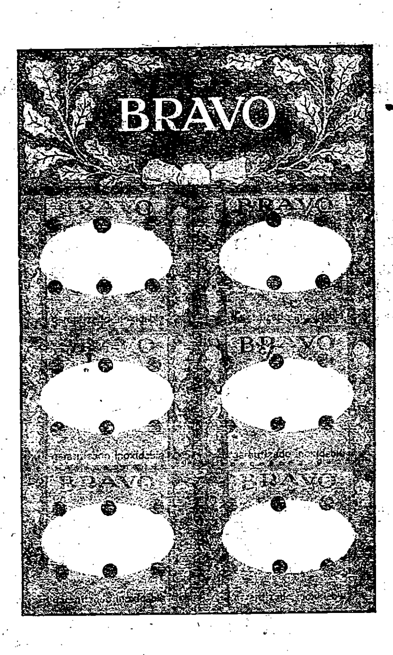
Acta No. 100.221

"VALDIVIANA"

Abril 25 de 1924. — Abdala Bochi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número. — 19.459.

V. 10 mayo

Acta No. 100.222



Abril 25 de 1924. — William Prym. — Para distinguir mercería, de la clase 16. — Aviso No. 19.263.

V. 10 mayo

Acta No. 100.220

"BOLIVIANO"

Abril 25 de 1924. — Abdala Bochi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.458.

V. 10 mayo

Acta No. 100.224



Abril 26 de 1924. — José Pedemonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 19.462.

V. 10 mayo

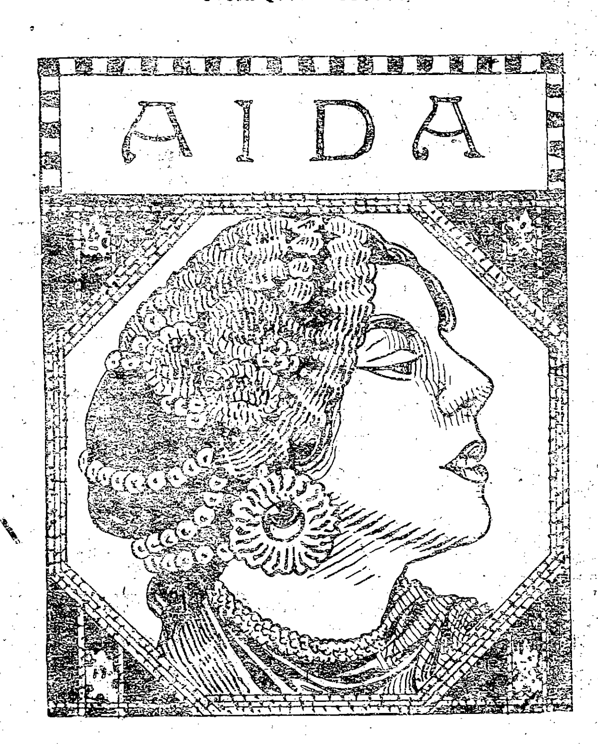
Acta No. 100.226



Abril 26 de 1924. — P. Canil y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.465.

V. 10 mayo

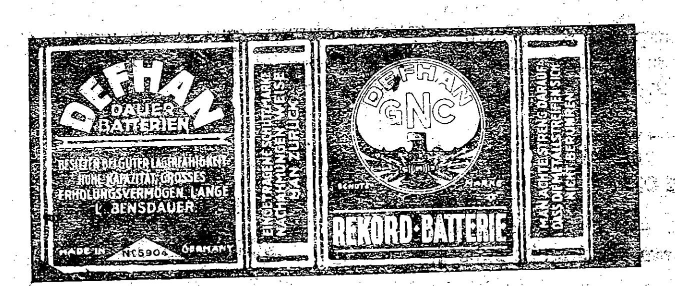
Acta Nro. 83.777



Septiembre 7 de 1921. — Stefano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (Substituída en Abril 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.248.

V. 10 mayo

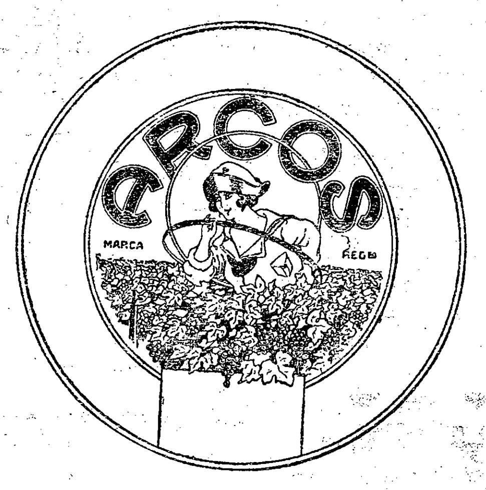
Acta Nro. 90.812



Octubre 30 de 1922. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cofra". — Para distinguir baterías eléctricas, de la clase 20. (Modificada en Abril 23 de 1924). — Aviso Nro. 18.021.

V. 10 mayo

Acta Nro. 91.035



Noviembre 13 de 1922. — José y Francisco Verdú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Abril 24 de 1924). — Aviso Nro. 19.439.

V. 10 mayo

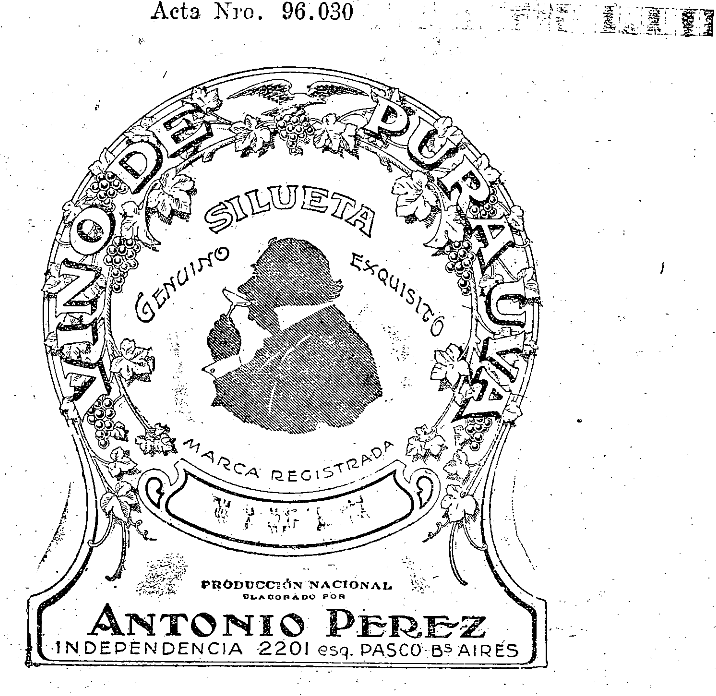
Acta Nro. 93.797



Abril 23 de 1923. — Gross Hnos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Abril 22 de 1924). — Aviso Nro. 19.413.

V. 10 mayo

Acta Nro. 96.030



Abril 21 de 1924. — Antonio Pérez.—Para distinguir vinos en general; de la clase 23. (Substituída en Abril 21 de 1924). — Aviso Nro. 19.298.

V. 10 mayo

Acta Nro. 96.780



Octubre 4 de 1923. — Fadel A. Salim e hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Substituída en Abril 22 de 1924). — Aviso Nro. 19.406.

V. 10 mayo

Acta No. 100.182

"ENERGO"

Abril 23 de 1924. — G. Wohlmuth y Co. (S. A.). — Para distinguir aparatos electro-galvánicos en general, de la clase 20. — Aviso No. 19.229.

V. 10 mayo

Acta No. 100.186



Abril 24 de 1924. — Llorente Hnos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.437.

V. 10 mayo

Acta No. 100.187

"MAX"

Abril 24 de 1924. — Albert Devauze.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.440.

V. 10 mayo

Acta No. 100.188



Abril 24 de 1924. — Aage Nielsen. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso No. 19.415.

V. 10 mayo

Acta No. 100.189



Abril 24 de 1924. — Antonio Haddad e hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 19.416.

V. 10 mayo

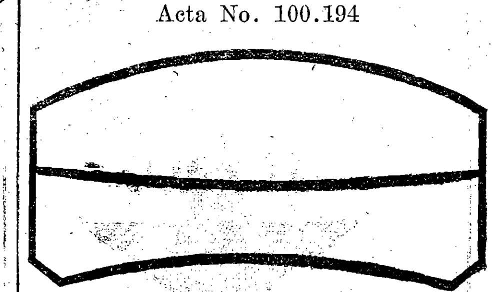
Acta No. 100.190

"OXANTIN"

Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.155.

V. 10 mayo

Acta No. 100.194



Abril 24 de 1924. — Carl Zeiss. — Para distinguir instrumentos de óptica y sus componentes, de la clase 6. — Aviso No. 19.441.

V. 10 mayo

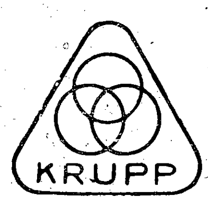
Acta No. 100.198

"REDONE"

Abril 24 de 1924. — Manuel del Toro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.442.

V. 10 mayo

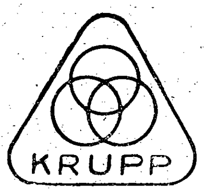
Acta No. 100.199



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 19.427.

V. 10 mayo

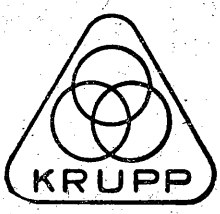
Acta No. 100.200



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.428.

V. 10 mayo

Acta No. 100.201



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.429.

V. 10 mayo

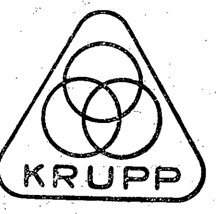
Acta No. 100.197

"FENIX"

Abril 24 de 1924. — C. Preumayr y Cía. — Para distinguir arados y máquinas limpiadoras de cereales, de la clase 5. — Aviso No. 18.848.

v-10 mayo

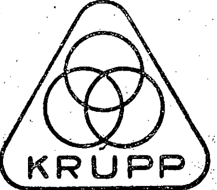
Acta No. 100.202



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.431.

V. 10 mayo

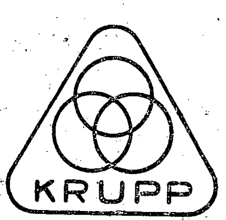
Acta No. 100.203



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 19.430.

V. 10 mayo

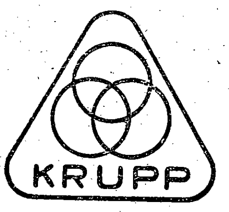
Acta No. 100.204



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.433.

V. 10 mayo

Acta No. 100.205



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 19.432.

v-10 mayo

Acta No. 100.206

"ROMEO"

Abril 25 de 1924. — Ciro Anastasi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 19.426.

v-10 mayo

Acta No. 100.209

"PIROZONO"

Abril 25 de 1924. — Mc. Kesson y Robbins, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.444.

v-10 mayo

Acta No. 100.211



Abril 25 de 1924. — J. Hallawell y Co. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 19.443.

v-10 mayo

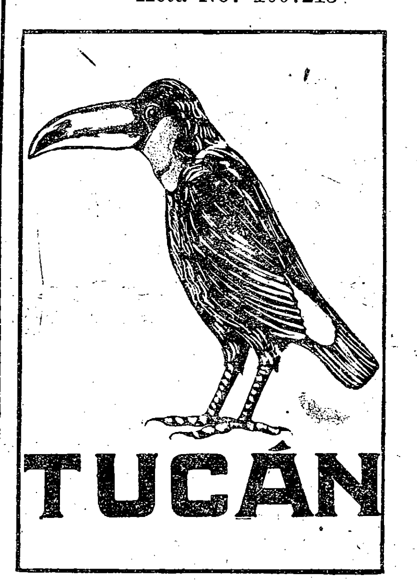
Acta No. 100.212

"ARCANOL"

Abril 25 de 1924. — Chemische Fabrik Auf. Action (vorm Schering). — Para distinguir polvos y pastillas comprimidas contra resfríos y la gripe, de la clase 2. — Aviso No. 19.445.

v-10 mayo

Acta No. 100.213



Abril 25 de 1924. — Rainoldi, Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.448.

V. 10 mayo

Acta No. 100.216

"MONBIJOU"

Abril 25 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.452.

v-10 mayo

Acta No. 100.217

"LA MECCANICA LOMBARDA"

Abril 25 de 1924. — Fiocchi y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, de la clase 5. — Aviso No. 19.453.

V. 10 mayo

Acta No. 100.218

"ALMATA"

Abril 25 de 1924. — Keen Robinson y Co., Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.454.

V. 10 mayo

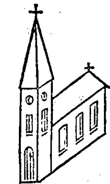
Acta No. 100.219

"BOLIVIANA"

Abril 25 de 1924. — Abdala Bochi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.457.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.152



Abril 22 de 1924. — Gebr. Lützenkirchen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.329.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.153

"IGLESIA"

Abril 22 de 1924. — Gebr. Lützenkirchen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.328.

V. 10 mayo

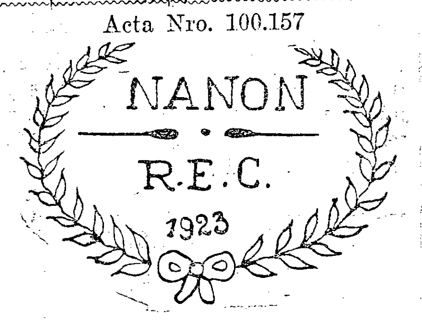
Acta Nro. 100.155



Abril 23 de 1924. — Warburg y Compañía. — Para distinguir mercería, botones y broches de presión; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.201.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.157



Abril 23 de 1924. — R. Eykelskamp y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso Nro. 19.199.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.158

"GUDRUN"

Abril 23 de 1924. — R. Eykelskamp y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso Nro. 19.200.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.159

"FOOT BALL"

Abril 23 de 1924. — Eladio Bautista. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 19.198.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.160



Abril 23 de 1924. — José Fernández. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.291.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.161

"HEROSAL"

Abril 23 de 1924. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.419.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.163

"MOSQUITOL"

Abril 23 de 1924. — José Grela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.421.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.164

"EL PINGO"

Abril 23 de 1924. — Re y Cía. — Para distinguir sillería, arneses, látigos, talabartería y lomillería; de la clase 19 (menos estuches para coladores).—Aviso Nro. 19.422.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.167

"CYANOGAS"

Abril 23 de 1924. — American Cyanamid Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 19.425.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.168



Abril 23 de 1924. — Germán Marest. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.368.

V. 10 mayo

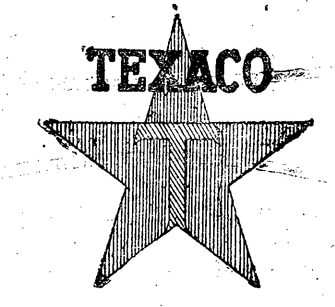
Acta No. 100.169

"INTI"

Abril 23 de 1924. — César Morelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.417.

V. 10 mayo

Acta No. 100.170



Abril 23 de 1924. — The Texas Company. — Para distinguir productos de petróleo que comprende petróleo crudo, aceites combustibles, aceites solares, aceites de gas, aceites para iluminación, aceites lubrificantes, aceites de asfalto y grasa, de la clase 3. — Aviso No. 19.381.

V. 10 mayo

Acta No. 100.171

TEXACO

Abril 23 de 1924. — The Texas Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.382.

V. 10 mayo

Acta No. 100.172

VEEDOL

Abril 23 de 1924. — Tide Water Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.380.

V. 10 mayo

Acta No. 100.173

ARROW

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.392.

V. 10 mayo

Acta No. 100.174

MEDANA

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso No. 19.391.

V. 10 mayo

Acta No. 100.175

SATISFACTION

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso No. 19.390.

V. 10 mayo

Acta No. 100.176

ROAMER

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso No. 19.389.

V. 10 mayo

Acta No. 100.177

TIEGA

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso No. 19.387.

V. 10 mayo

Acta No. 100.178

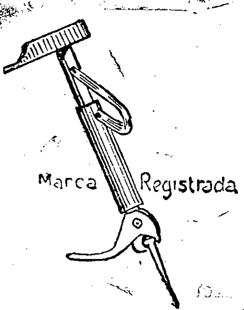
DELIA

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometrías. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso No. 19.388.

V. 10 mayo

Acta No. 100.179

"EL SACACLAVO"



Abril 23 de 1924. — Juan Tacchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 18.497.

V. 10 mayo

Acta No. 100.180

"SUPERCIANURO"

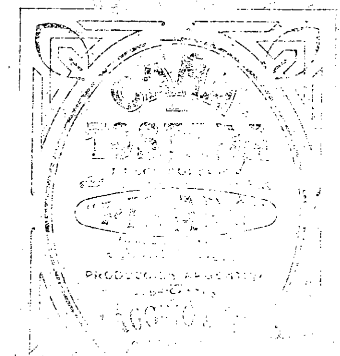
Abril 23 de 1924. — P. Soldati y Cía. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.304.

V. 10 mayo

Acta No. 100.183



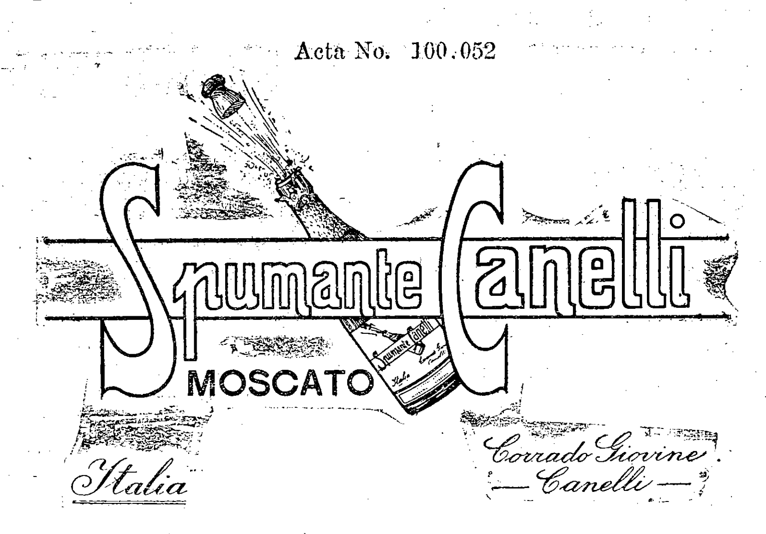
TOSTADA
DULCE SUPERIOR



Abril 23 de 1924. — Lagorio y Cía. — Para distinguir una caña de la clase 23. —Aviso No. 19.302.

V. 10 mayo

Acta No. 100.052



Abril 15 de 1924. — Corrado Giovine. — Para distinguir vinos moscatos y espumantes en general, de la clase 23. — Aviso No. 19.293.

V. 10 mayo

Acta No. 100.064



Abril 15 de 1924. — Müller Stiglia no y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (menos productos químicos e insecticidas). — Aviso No. 19.337.

V. 10 mayo

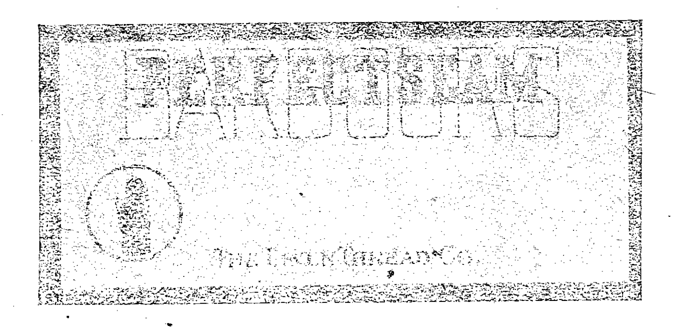
Acta No. 100.069

TOUTE LA FRANCE

Abril 16 de 1924.—Les Parfumeries de Gabilla (Societé Anonyme). — Para distinguir confecciones, calzados, sastre ría, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.361.

V. 10 mayo

Acta No. 100.071



Abril 16 de 1924. — The Linen Thr ead Company. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Avi so No. 19.363.

V. 10 mayo

Acta No. 100.073

INVICTA

Abril 16 de 1924. — Societá Anóni ma Invicta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele ría, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de es critorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.365.

V. 10 mayo

Acta No. 100.075

"ON" "ON" "ON

Abril 16 de 1924. — José Bohr. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y apa ratos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 19.357.

V. 10 mayo

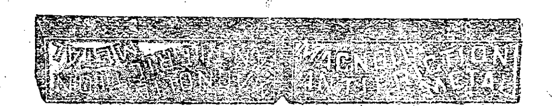
Acta No. 100.081

'Radio'

Abril 16 de 1924. — American Safety Razor Corporation. — Para distinguir cuchillería e instrumentos cortantes en general, de la clase 10. — Aviso número 19.280.

V. 10 mayo

Acta No. 100.082



Abril 16 de 1924. — Magnolia Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, he rrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 18.912.

V. 10 mayo

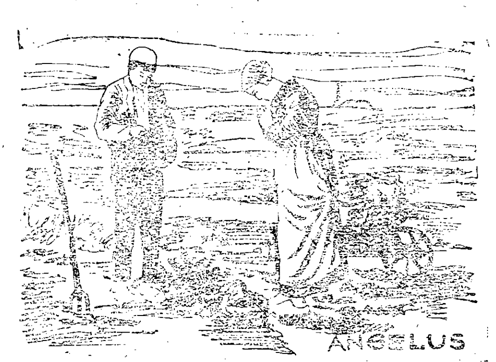
Acta No. 100.084

McCORMICK-DEERING

Abril 16 de 1924. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso número 18.914.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.103



Abril 16 de 1924. — Alberio Herma nos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.324.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.112



Abril 16 de 1924. — Martín Larro sa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 18.758.

V. 10 mayo

Acta No. 100.034



Abril 14 de 1924. — Aluminum Company Of América. — Para distinguir utensilios domésticos y batería de cocina hechos de aluminio, de la clase 10. — Aviso No. 19.260.

V. 10 mayo

Acta No. 100.036



Abril 14 de 1924. — Fábricas Reunidas Alemanas Bornkessel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.253.

V. 10 mayo

Acta No. 100.038
"KLUK"

Abril 14 de 1924. — J. T. Castellanos. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 19.262.

V. 10 mayo

Acta No. 100.039
"LACHENE"

Abril 14 de 1924. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.192.

V. 10 mayo

Acta No. 100.041



Abril 14 de 1924. — Inag Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.255.

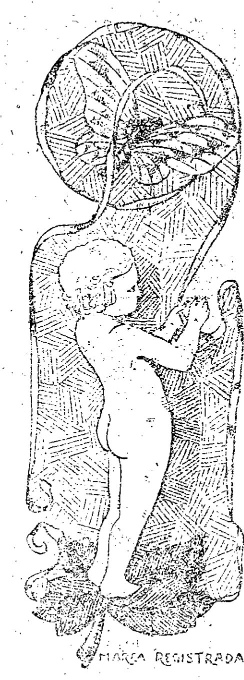
V. 10 mayo

Acta No. 100.040
"ORMOSYL"

Abril 14 de 1924. — Knoll y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.261.

V. 10 mayo

Acta No. 100.042



Abril 14 de 1924. — Melchor Grau e hijo. — Para distinguir cintas en general, de seda, algodón, hilos, cintas elásticas para ligas y tiradores, de la clase 16. — Aviso No. 19.256.

V. 10 mayo

Acta No. 100.043



Abril 14 de 1924. — Société Anonyme des Ciments Portland Artificiels Belges D'Harmignies. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso No. 19.257.

V. 10 mayo

Acta No. 100.044



Abril 14 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir compuestos hidrófugos, de la clase 10. — Aviso No. 19.258.

V. 10 mayo

Acta No. 100.047
"FRISANTE"

Abril 15 de 1924. — Gabriel Chiessone. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.295.

V. 10 mayo

Acta No. 100.046

INDUSTRIA ARGENTINA

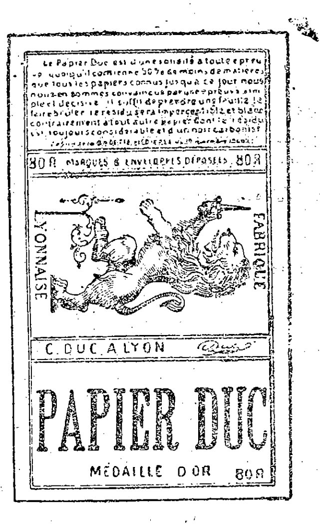


PESO NETO 10 GRAMOS
BIZCOTELA
"PUM-PUM"
AL CHOCOLATE
NAUM TRAMPOLSKY
CORRIENTES 2922 Bs. AIRES
COOP. TEL. 315 OESTE U.T. 1221 MITRE

Abril 15 de 1924. — Naum Trampolsky. — Para distinguir galletitas, bizcochos y masas en general, preparadas con chocolate, de la clase 22. — Aviso número 19.303.

V. 10 mayo

Acta No. 100.049



Abril 15 de 1924. — C. Duc y Co. — Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Aviso No. 19.207.

V. 10 mayo

Acta No. 100.053
"FIDES"

Abril 15 de 1924. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.290.

V. 10 mayo

Acta No. 100.054
"MASCOTA"

Abril 15 de 1924. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.289.

V. 10 mayo

Acta No. 100.055
"PRINCIPALES"

Abril 15 de 1924. — Francisco Cardinale. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.294.

V. 10 mayo

Acta No. 100.056
"SINGLE"

Abril 15 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, en general, de la clase 16. — Aviso número 19.284.

V. 10 mayo

Acta No. 100.057
"NEEDFUL"

Abril 15 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, en general, de la clase 16. — Aviso número 19.285.

V. 10 mayo

Acta No. 100.058



Abril 15 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, en general, de la clase 16. — Aviso número 19.286.

V. 10 mayo

Acta No. 100.059



Abril 15 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, en general, de la clase 16. — Aviso número 19.287.

V. 10 mayo

Acta No. 100.060



Abril 15 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, en general, de la clase 16. — Aviso número 19.288.

V. 10 mayo

Acta No. 100.061



Abril 15 de 1924. — Francisco Accetuno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.281.

V. 10 mayo

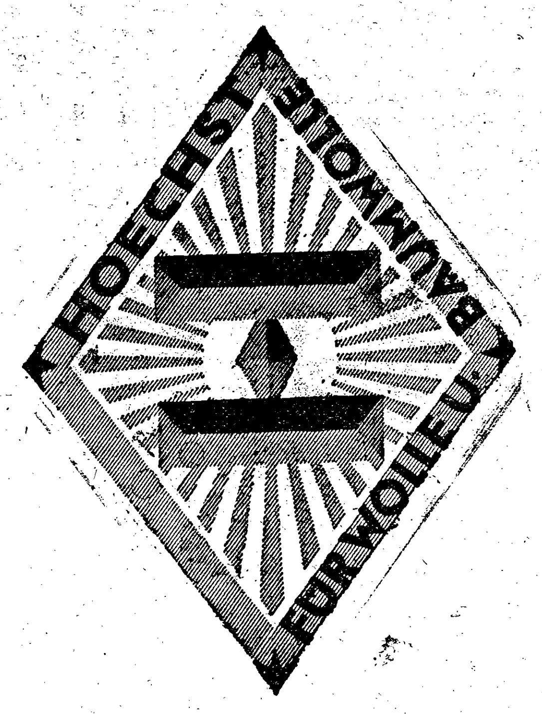
Acta No. 100.063



Abril 15 de 1924. — Alfonso Jannone. —Para distinquir perfumería, y productos de tocador en general, de la clase 16. —Aviso No. 19.292.

V. 10 mayo

Acta No. 100.192



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufac tura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.156.

V. 10 mayo

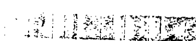


Acta No. 100.193



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojolatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ceste ría, de la clase 10. — Aviso No. 19.154.

V. 10 mayo



Acta No. 100.207



Abril 25 de 1924. — Albornoz y Ganigian. — Para distinguir bebidas alcohólicas y refrescos, de la clase 2. — Aviso No. 19.449.

v-10 mayo

Acta No. 100.195

ROBERT BOSCH

Abril 24 de 1924. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscultura, lechería, vitivinicultura y selvi cultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.377.

V. 10 mayo

Acta No. 100.210





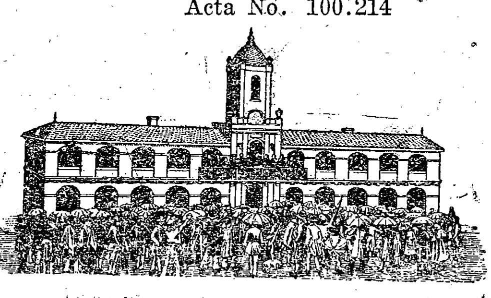


Preparados en conformidad á la receta del "Dispensatorio de los Estados Unidos," pagina 1,150 con la adicion de Goma Elástica para hacerlos flexible.

Abril 25 de 1924. — Whitall Tat um y Co. —Para distinguir emplastos en general, de la clase 2. — Aviso No. 19.446.

v-10 mayo

Acta No. 100.214



EL CABILDO

Abril 25 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso No. 19.450.

V. 10 mayo

Acta No. 100.215



EL CABILDO

Abril 25 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al cohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.451.

V. 10 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. José I. Maraspín, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional